



# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

## de la Provincia de San Luis

### SUMARIO

#### CONTENIDO

Legislativas  
 Administrativas  
 Superior Tribunal de Justicia  
 Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones  
 Municipalidades  
 Edictos: Asambleas - Licitaciones -  
 Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

#### PAG.

01--89

89--94

### DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

### SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141  
 boletinoficial.sanluis.gov.ar  
 Email: boletin@sanluis.gov.ar  
 Edificio Administrativo - Ayacucho 945  
 3er Piso CP D5700IVS

# 431

AÑOS

FUNDACION DE SAN LUIS

## PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR  
 C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR  
 Dr. Ricardo Anibal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
 C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
 C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO  
 Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD  
 C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION  
 C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
 Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO  
 Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD  
 Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA E INOVACION  
 Abog. Delfor José Sergnese

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA  
 Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

#### FISCAL DE ESTADO

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE  
 Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
 Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE  
 Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA  
 Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION  
 Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL  
 Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION  
 Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR  
 Sra. Laura Soledad Capaldo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO  
 Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
 Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS  
 Sr. Luis Javier Pestchanker

## ADMINISTRATIVAS

### MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

#### DECRETO N° 9989-MDH-2025.-

San Luis, 12 de Junio de 2025

#### VISTO:

El EXD-0000-3120853/25, por el cual se tramita la adjudicación de UNA (01) unidad habitacional, correspondiente al "Programa Casa Propia - Construir Futuro", en el marco del Acta de Adhesión al "Fondo Nacional Solidario de Vivienda"; y de la Ley N° I-0970-2017, Decreto N° 4168-SGG-SV-2017 y Decreto N° 4169-SGG-SV-2017, en la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, provincia de San Luis; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis ha diseñado y sostenido una política habitacional que tiene como objetivo central hacer posible que todos los puntanos puedan acceder a su vivienda digna;

Que en el marco del Programa "Casa Propia - Construir Futuro", y de conformidad a los criterios preestablecidos, obran en acts. DOCEXT 318425/25, DOCEXT 321885/25, ACTPAS 1428750/25, y DOCEXT 337104/25, intervenciones de la Subdirección Soluciones Habitacionales y la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, elevando los informes de relevamiento y las constancias correspondientes al procedimiento de selección de los beneficiarios del presente;

Que en act. DOCEXT 337129/25, obra intervención de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, explicitando que se encuentran dadas las condiciones para la adjudicación de UNA (01) vivienda correspondiente al mencionado Programa, en la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, provincia de San Luis, a los beneficiarios LUCERO ALESIO EZEQUIEL, D.N.I. N° 38.438.283 y GAUNA DEBORA BELEN, D.N.I. N° 39.547.344;

Que en acts. DOCEXT 337106/25 y DOCEXT 337774/25, obra documentación

correspondiente a los beneficiarios de la adjudicación;

Que en acts. DOCEXT 319446/25 y DOCEXT 945795/25, obra la documentación técnica catastral y registral correspondiente a la vivienda objeto de la adjudicación;

Que en act. NOTAMP 869323/25 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, considerando que es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente que autorice la adjudicación de UNA (01) vivienda en la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, provincia de San Luis, en el marco del Acta de Adhesión al "Fondo Nacional Solidario de Vivienda", "Programa Casa Propia - Construir Futuro", y lo normado en el Art. 4° y concordantes de la Ley N° I-0970-2017 y en el Art. 4° del Decreto N° 4169-SGG-SV-2017;

Que en act. DICFIS 146825/25, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1°.- Adjudicar UNA (01) unidad habitacional correspondiente al "Programa Casa Propia - Construir Futuro", en el marco del Acta de Adhesión al "Fondo Nacional Solidario de Vivienda" y de las disposiciones de la Ley N° I-0970-2017, Decreto N° 4168-SGG-SV-2017 y Decreto N° 4169-SGG-SV-2017, en la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, provincia de San Luis, conforme lo siguiente:

BENEFICIARIOS	BARRIO	MANZANA	CASA
LUCERO ALESIO EZEQUIEL D.N.I. N° 38.438.283	5 VIV.	13	21
GAUNA DEBORA BELEN D.N.I. N° 39.547.344			

Art. 2°.- Aprobar el modelo Contrato de Adjudicación que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, autorizando a la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial a suscribir el mismo con los beneficiarios individualizados en el artículo precedente.-

Art. 3°.- Por intermedio del Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo,

practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Subdirección Soluciones Habitacionales, Subdirección Regularización Dominial, Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

ANEXO

DIRECCIÓN DE VIVIENDAS Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL  
 CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 38.438.283-39.547.344

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS con domicilio en Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" Autopista Serranías Puntanas, Km. 783, representado en este acto por el Director de la DIRECCIÓN DE VIVIENDAS Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL, Sr. HUGO RODOLFO ROSSI DNI N° 13.737.607, y por la otra los Sres. LUCERO ALESIO EZEQUIEL, D.N.I. N° 38.438.283, estado civil soltero y GAUNA DEBORA BELEN, D.N.I. N° 39.547.344, estado civil soltera, con domicilio legal en Barrio 5 Viviendas, Manzana 13, Casa 21, de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, provincia de San Luis, en adelante "EL/LA ADJUDICATARIO/A", convienen en celebrar el presente Contrato de Adjudicación de una vivienda, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS adjudica a los Sres. LUCERO ALESIO EZEQUIEL, D.N.I. N° 38.438.283, estado civil soltero y GAUNA DEBORA BELEN, D.N.I. N° 39.547.344, estado civil soltera, un inmueble compuesto de terreno y una unidad de vivienda construida en el mismo, que se individualiza como Barrio 5 Viviendas, Manzana 13, Casa 21, de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, provincia de San Luis.-

SEGUNDA. PRECIO: EL/LOS ADJUDICATARIOS deberán abonar TRESCIENTAS SESENTA (360) cuotas, mensuales y consecutivas. El monto de la cuota a abonar para el año 2025, es de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00) cada una, conforme Resolución N° 426-MDH-2023. Este monto será actualizado mediante Sistema de Actualización de cuotas, como se dispone en el Anexo I, de la Resolución N° 02-SV-2023 y/o la actualización que en el futuro se establezca.-

TERCERA: POSESIÓN: EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS hace entrega a los ADJUDICATARIOS la posesión del inmueble objeto de este contrato, en acto público, libre de oposición y ocupación, con el número de dormitorios y características generales que resultan de su conocimiento, siendo desde este momento responsabilidad única y exclusiva de LOS ADJUDICATARIOS el cuidado y mantenimiento de la vivienda.-

CUARTA: MORA EN PAGO DE CUOTAS: La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por la falta de pago conforme lo establezca la normativa vigente al momento del incumplimiento. Producida la mora facultará al PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS A LA DESADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA.-

QUINTA: ACEPTACIÓN INCONDICIONAL: LOS ADJUDICATARIOS conocen el estado en que se encuentra la vivienda, y la aceptan de plena conformidad.-

SEXTA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte del/los ADJUDICATARIO/S de las obligaciones emergentes del presente contrato y de las leyes vigentes, dará lugar a la inmediata desadjudicación del inmueble y rescisión de este contrato y al desalojo, de ser necesario, forzado, administrativo y/o judicial, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace. En caso de producirse la desadjudicación de el/los ADJUDICATARIO/S no tendrá/n derecho a reclamo de las sumas de dinero abonadas ni de las mejoras introducidas en el inmueble, las que se compensarán con el tiempo de ocupación de la vivienda, debiendo restituirla en perfecto estado de conservación al Estado Provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamo alguno sobre las mismas.-

SEPTIMA: FALSEAMIENTO U OCULTAMIENTO DE DATOS: El falseamiento u ocultamiento de los datos que hubiera servido de base para la adjudicación del inmueble, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad, ACARREARÁ LA INMEDIATA DESADJUDICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EL INICIO DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES LEGALES, CIVILES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS.-

OCTAVA: SEGUROS: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n contratar seguro contra incendio de la vivienda adjudicada, quedando librado a su voluntad la contratación en forma particular de seguros contra otros riesgos.-

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL/ LOS ADJUDICATARIO/S que se obliga/n INEXCUSABLEMENTE a: 1) Habitar el inmueble con el grupo familiar

declarado a partir de la firma del presente, caso contrario deberá comunicar en forma fehaciente la causal de imposibilidad, la que será meritada por la autoridad competente y no se considerará concedida hasta expresa comunicación en ese sentido. 2) No podrá transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, constituir cualquier derecho de uso y/o goce a favor de terceros, sea en forma gratuita u onerosa, respecto del inmueble adjudicado. El incumplimiento acarreará la inmediata desadjudicación y rescisión del contrato, y el inicio de las correspondientes acciones legales, civiles, penales y/o administrativas. 3) A darle al inmueble destino único y exclusivo de vivienda familiar. 4) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza. 5) Mantener al día el pago de la cuota de la vivienda, los impuestos, tasas y contribuciones provinciales, ordinarias y extraordinarias, creadas o a crearse, que gravaren el inmueble. 6) Permitir la inspección de la vivienda cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario y en horario que ésta determine, para esclarecer cualquier duda sobre la ocupación del mismo por el titular y el grupo familiar declarado.-

DECIMA: El presente Contrato se rige por las Cláusulas insertas en él y lo establecido por la Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace.-

DECIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: A todos los efectos emergentes de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Primera Circunscripción Judicial con asiento en San Luis, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales los consignados al comienzo de este contrato donde se tendrá por válidas todas las notificaciones y citaciones efectuadas.-

De plena conformidad y habiendo tomado conocimiento de cada una de las cláusulas del presente, a un solo afecto se firman 2(dos) ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de Papagayos, a los 13 días del mes de junio del año 2025.-

#### DECRETO N° 9990-MDH-2025.-

San Luis, 12 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3120853/25, por el cual se tramita la adjudicación de UNA (01) unidad habitacional, correspondiente al "Programa Casa Propia - Construir Futuro", en el marco del Acta de Adhesión al "Fondo Nacional Solidario de Vivienda"; y de la Ley N° I-0970-2017, Decreto N° 4168-SGG-SV-2017 y Decreto N° 4169-SGG-SV-2017, en la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis ha diseñado y sostenido una política habitacional que tiene como objetivo central hacer posible que todos los puntanos puedan acceder a su vivienda digna;

Que en el marco del Programa "Casa Propia - Construir Futuro", y de conformidad a los criterios preestablecidos, obran en acts. DOCEXT 318425/25, DOCEXT 321885/25, ACTPAS 1428750/25, y DOCEXT 337104/25, intervenciones de la Subdirección Soluciones Habitacionales y la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, elevando los informes de relevamiento y las constancias correspondientes al procedimiento de selección de los beneficiarios del presente;

Que en act. DOCEXT 337129/25, obra intervención de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, explicitando que se encuentran dadas las condiciones para la adjudicación de UNA (01) vivienda correspondiente al mencionado Programa, en la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, provincia de San Luis, a los beneficiarios NASSIF GABRIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 39.797.027 y LOYOLA ELMER DAVID, D.N.I. N° 26.185.115;

Que en acts. DOCEXT 337106/25 y DOCEXT 337774/25, obra documentación correspondiente a los beneficiarios de la adjudicación;

Que en acts. DOCEXT 319446/25 y DOCEXT 945795/25, obra la documentación técnica catastral y registral correspondiente a la vivienda objeto de la adjudicación;

Que en act. NOTAMP 869323/25 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, considerando que es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente que autorice la adjudicación de UNA (01) vivienda en la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, provincia de San Luis, en el marco del Acta de Adhesión al "Fondo Nacional Solidario de Vivienda", "Programa Casa Propia - Construir Futuro", y lo normado en el Art. 4º y concordantes de la Ley N° I-0970-2017 y en el Art. 4º del Decreto N° 4169-SGG-SV-2017;

Que en act. DIFIS 146825/25, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Adjudicar UNA (01) unidad habitacional correspondiente al "Pro-

grama Casa Propia – Construir Futuro”, en el marco del Acta de Adhesión al “Fondo Nacional Solidario de Vivienda” y de las disposiciones de la Ley N° I-0970-2017, Decreto N° 4168-SGG-SV-2017 y Decreto N° 4169-SGG-SV-2017, en la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, provincia de San Luis, conforme lo siguiente:

BENEFICIARIOS	BARRIO	MANZANA	CASA
NASSIF GABRIELA ALEJANDRA D.N.I. N° 39.797.027	5 VIV.	13	22
LOYOLA ELMER DAVID D.N.I. N° 26.185.115			

Art. 2°.- Aprobar el modelo Contrato de Adjudicación que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, autorizando a la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial a suscribir el mismo con los beneficiarios individualizados en el artículo precedente.-

Art. 3°.- Por intermedio del Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Subdirección Soluciones Habitacionales, Subdirección Regularización Dominial, Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

ANEXO  
DIRECCIÓN DE VIVIENDAS Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL  
CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 39.797.027-26.185.115

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS con domicilio en Edificio de Descentralización Administrativa “Terrazas del Portezuelo” Autopista Serranías Puntanas, Km. 783, representado en este acto por el Director de la DIRECCIÓN DE VIVIENDAS Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL, Sr. HUGO RODOLFO ROSSI DNI N° 13.737.607, y por la otra los Sres. NASSIF GABRIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 39.797.027, estado civil soltera y LOYOLA ELMER DAVID, D.N.I. N° 26.185.115, estado civil soltero, con domicilio legal en Barrio 5 Viviendas, Manzana 13, Casa 22, de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, provincia de San Luis, en adelante “EL/LA ADJUDICATARIO/A”, convienen en celebrar el presente Contrato de Adjudicación de una vivienda, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS adjudica a los Sres. NASSIF GABRIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 39.797.027, estado civil soltera y LOYOLA ELMER DAVID, D.N.I. N° 26.185.115, estado civil soltero, un inmueble compuesto de terreno y una unidad de vivienda construida en el mismo, que se individualiza como Barrio 5 Viviendas, Manzana 13, Casa 22, de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, provincia de San Luis.-

SEGUNDA. PRECIO: EL/LAS ADJUDICATARIOS deberán abonar TRESCIENTAS SESENTA (360) cuotas, mensuales y consecutivas. El monto de la cuota a abonar para el año 2025, es de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00) cada una, conforme Resolución N° 426-MDH-2024. Este monto será actualizado mediante Sistema de Actualización de cuotas, como se dispone en el Anexo I, de la Resolución N° 02-SV-2023 y/o la actualización que en el futuro se establezca.-

TERCERA: POSESIÓN: EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS hace entrega a los ADJUDICATARIOS la posesión del inmueble objeto de este contrato, en acto público, libre de oposición y ocupación, con el número de dormitorios y características generales que resultan de su conocimiento, siendo desde este momento responsabilidad única y exclusiva de LOS ADJUDICATARIOS el cuidado y mantenimiento de la vivienda.-

CUARTA: MORA EN PAGO DE CUOTAS: La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por la falta de pago conforme lo establezca la normativa vigente al momento del incumplimiento. Producida la mora facultará al PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS A LA DESADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA.-

QUINTA: ACEPTACIÓN INCONDICIONAL: LOS ADJUDICATARIOS conocen el estado en que se encuentra la vivienda, y la aceptan de plena conformidad.-

SEXTA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte del/los ADJUDICATARIO/S de las obligaciones emergentes del presente contrato y de las leyes vigentes, dará lugar a la inmediata desadjudicación del inmueble y rescisión de este contrato y al desalojo, de ser necesario, forzado, administrativo y/o judicial, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace. En caso de producirse la desadjudicación de el/los ADJUDICATARIO/S no tendrá/n derecho a reclamo de las sumas de dinero abonadas ni de las mejoras introducidas en el inmueble, las que se

compensarán con el tiempo de ocupación de la vivienda, debiendo restituirla en perfecto estado de conservación al Estado Provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamo alguno sobre las mismas.-

SEPTIMA: FALSEAMIENTO U OCULTAMIENTO DE DATOS: El falseamiento u ocultamiento de los datos que hubiera servido de base para la adjudicación del inmueble, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad, ACARREARÁ LA INMEDIATA DESADJUDICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EL INICIO DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES LEGALES, CIVILES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS.-

OCTAVA: SEGUROS: EL/LAS ADJUDICATARIO/S deberá/n contratar seguro contra incendio de la vivienda adjudicada, quedando librado a su voluntad la contratación en forma particular de seguros contra otros riesgos.-

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL/ LOS ADJUDICATARIO/S que se obliga/n INEXCUSABLEMENTE a: 1) Habitar el inmueble con el grupo familiar declarado a partir de la firma del presente, caso contrario deberá comunicar en forma fehaciente la causal de imposibilidad, la que será meritada por la autoridad competente y no se considerará concedida hasta expresa comunicación en ese sentido. 2) No podrá transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, constituir cualquier derecho de uso y/o goce a favor de terceros, sea en forma gratuita u onerosa, respecto del inmueble adjudicado. El incumplimiento acarreará la inmediata desadjudicación y rescisión del contrato, y el inicio de las correspondientes acciones legales, civiles, penales y/o administrativas. 3) A darle al inmueble destino único y exclusivo de vivienda familiar. 4) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza. 5) Mantener al día el pago de la cuota de la vivienda, los impuestos, tasas y contribuciones provinciales, ordinarias y extraordinarias, creadas o a crearse, que gravaren el inmueble. 6) Permitir la inspección de la vivienda cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario y en horario que ésta determine, para esclarecer cualquier duda sobre la ocupación del mismo por el titular y el grupo familiar declarado.-

DECIMA: El presente Contrato se rige por las Cláusulas insertas en él y lo establecido por la Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace.-

DECIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: A todos los efectos emergentes de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Primera Circunscripción Judicial con asiento en San Luis, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales los consignados al comienzo de este contrato donde se tendrá por válidas todas las notificaciones y citaciones efectuadas.-

De plena conformidad y habiendo tomado conocimiento de cada una de las cláusulas del presente, a un solo afecto se firman 2(dos) ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de Papagayos, a los 13 días del mes de junio del año 2025.-

## DECRETO N° 9991-MDH-2025.-

San Luis, 12 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3120853/25, por el cual se tramita la adjudicación de UNA (01) unidad habitacional, correspondiente al “Programa Casa Propia – Construir Futuro”, en el marco del Acta de Adhesión al “Fondo Nacional Solidario de Vivienda”; y de la Ley N° I-0970-2017, Decreto N° 4168-SGG-SV-2017 y Decreto N° 4169-SGG-SV-2017, en la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis ha diseñado y sostenido una política habitacional que tiene como objetivo central hacer posible que todos los puntanos puedan acceder a su vivienda digna;

Que en el marco del Programa “Casa Propia – Construir Futuro”, y de conformidad a los criterios preestablecidos, obran en acts. DOCEXT 318425/25, DOCEXT 321885/25, ACTPAS 1428750/25, y DOCEXT 337104/25, intervenciones de la Subdirección Soluciones Habitacionales y la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, elevando los informes de relevamiento y las constancias correspondientes al procedimiento de selección de los beneficiarios del presente;

Que en act. DOCEXT 337129/25, obra intervención de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, explicitando que se encuentran dadas las condiciones para la adjudicación de UNA (01) vivienda correspondiente al mencionado Programa, en la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, provincia de San Luis, a los beneficiarios AVALOS FACUNDO DARIO, D.N.I. N° 34.238.325 y GONZALEZ ROCIO MACARENA, D.N.I. N° 38.018.057;

Que en acts. DOCEXT 337106/25 y DOCEXT 337774/25, obra documentación correspondiente a los beneficiarios de la adjudicación;

Que en acts. DOCEXT 319446/25 y DOCEXT 945795/25, obra la documen-

tación técnica catastral y registral correspondiente a la vivienda objeto de la adjudicación;

Que en act. NOTAMP 869323/25 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, considerando que es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente que autorice la adjudicación de UNA (01) vivienda en la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, provincia de San Luis, en el marco del Acta de Adhesión al "Fondo Nacional Solidario de Vivienda", "Programa Casa Propia – Construir Futuro", y lo normado en el Art. 4° y concordantes de la Ley N° I-0970-2017 y en el Art. 4° del Decreto N° 4169-SGG-SV-2017;

Que en act. DIFIS 146825/25, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Adjudicar UNA (01) unidad habitacional correspondiente al "Programa Casa Propia – Construir Futuro", en el marco del Acta de Adhesión al "Fondo Nacional Solidario de Vivienda" y de las disposiciones de la Ley N° I-0970-2017, Decreto N° 4168-SGG-SV-2017 y Decreto N° 4169-SGG-SV-2017, en la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, provincia de San Luis, conforme lo siguiente:

BENEFICIARIOS	BARRIO	MANZANA	CASA
AVALOS FACUNDO DARIO D.N.I. N° 34.238.325	5 VIV.	13	23
GONZALEZ ROCIO MACARENA D.N.I. N° 38.018.057			

Art. 2°.- Aprobar el modelo Contrato de Adjudicación que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, autorizando a la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial a suscribir el mismo con los beneficiarios individualizados en el artículo precedente.-

Art. 3°.- Por intermedio del Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Subdirección Soluciones Habitacionales, Subdirección Regularización Dominial, Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

ANEXO  
DIRECCIÓN DE VIVIENDAS Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL  
CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 34.238.325-38.018.057

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS con domicilio en Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" Autopista Serranías Puntanas, Km. 783, representado en este acto por el Director de la DIRECCIÓN DE VIVIENDAS Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL, Sr. HUGO RODOLFO ROSSI DNI N° 13.737.607, y por la otra los Sres. AVALOS FACUNDO DARIO, D.N.I. N° 34.238.325, estado civil soltero y GONZALEZ ROCIO MACARENA, D.N.I. N° 38.018.057, estado civil soltera, con domicilio legal en Barrio 5 Viviendas, Manzana 13, Casa 23, de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, provincia de San Luis, en adelante "EL/LA ADJUDICATARIO/A", convienen en celebrar el presente Contrato de Adjudicación de una vivienda, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS adjudica a los Sres. AVALOS FACUNDO DARIO, D.N.I. N° 34.238.325, estado civil soltero y GONZALEZ ROCIO MACARENA, D.N.I. N° 38.018.057, estado civil soltera, un inmueble compuesto de terreno y una unidad de vivienda construida en el mismo, que se individualiza como Barrio 5 Viviendas, Manzana 13, Casa 23, de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, provincia de San Luis.-

SEGUNDA. PRECIO: EL/LOS ADJUDICATARIOS deberán abonar TRESCIENTAS SESENTA (360) cuotas, mensuales y consecutivas. El monto de la cuota a abonar para el año 2025, es de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00) cada una, conforme Resolución N° 426-MDH-2024. Este monto será actualizado mediante Sistema de Actualización de cuotas, como se dispone en el Anexo I, de la Resolución N° 02-SV-2023 y/o la actualización que en el futuro se establezca.-

TERCERA: POSESIÓN: EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS hace entrega a los ADJUDICATARIOS la posesión del inmueble objeto de este contrato, en acto público, libre de oposición y ocupación, con el número de dormitorios y características generales que resultan de su conocimiento, siendo desde este momento responsabilidad única y exclusiva de LOS ADJUDICATARIOS el cuidado y mantenimiento de la vivienda.-

CUARTA: MORA EN PAGO DE CUOTAS: La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por la falta de pago conforme lo establezca la normativa vigente al momento del incumplimiento. Producida la mora facultará al PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS A LA DESADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA.-

QUINTA: ACEPTACIÓN INCONDICIONAL: LOS ADJUDICATARIOS conocen el estado en que se encuentra la vivienda, y la aceptan de plena conformidad.-

SEXTA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte del/los ADJUDICATARIO/S de las obligaciones emergentes del presente contrato y de las leyes vigentes, dará lugar a la inmediata desadjudicación del inmueble y rescisión de este contrato y al desalojo, de ser necesario, forzado, administrativo y/o judicial, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace. En caso de producirse la desadjudicación de el/los ADJUDICATARIO/S no tendrá/n derecho a reclamo de las sumas de dinero abonadas ni de las mejoras introducidas en el inmueble, las que se compensarán con el tiempo de ocupación de la vivienda, debiendo restituirla en perfecto estado de conservación al Estado Provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamo alguno sobre las mismas.-

SEPTIMA: FALSEAMIENTO U OCULTAMIENTO DE DATOS: El falseamiento u ocultamiento de los datos que hubiera servido de base para la adjudicación del inmueble, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad, ACARREARÁ LA INMEDIATA DESADJUDICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EL INICIO DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES LEGALES, CIVILES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS.-

OCTAVA: SEGUROS: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n contratar seguro contra incendio de la vivienda adjudicada, quedando librado a su voluntad la contratación en forma particular de seguros contra otros riesgos.-

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL/ LOS ADJUDICATARIO/S que se obliga/n INEXCUSABLEMENTE a: 1) Habitar el inmueble con el grupo familiar declarado a partir de la firma del presente, caso contrario deberá comunicar en forma fehaciente la causal de imposibilidad, la que será merituada por la autoridad competente y no se considerará concedida hasta expresa comunicación en ese sentido. 2) No podrá transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, constituir cualquier derecho de uso y/o goce a favor de terceros, sea en forma gratuita u onerosa, respecto del inmueble adjudicado. El incumplimiento acarreará la inmediata desadjudicación y rescisión del contrato, y el inicio de las correspondientes acciones legales, civiles, penales y/o administrativas. 3) A darle al inmueble destino único y exclusivo de vivienda familiar. 4) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza. 5) Mantener al día el pago de la cuota de la vivienda, los impuestos, tasas y contribuciones provinciales, ordinarias y extraordinarias, creadas o a crearse, que gravaren el inmueble. 6) Permitir la inspección de la vivienda cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario y en horario que ésta determine, para esclarecer cualquier duda sobre la ocupación del mismo por el titular y el grupo familiar declarado.-

DECIMA: El presente Contrato se rige por las Cláusulas insertas en él y lo establecido por la Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace.-

DECIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: A todos los efectos emergentes de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Primera Circunscripción Judicial con asiento en San Luis, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales los consignados al comienzo de este contrato donde se tendrá por válidas todas las notificaciones y citaciones efectuadas. –

De plena conformidad y habiendo tomado conocimiento de cada una de las cláusulas del presente, a un solo afecto se firman 2(dos) ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de Papagayos, a los 13 días del mes de junio del año 2025.-

#### DECRETO N° 9992-MDH-2025.-

San Luis, 12 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3120853/25, por el cual se tramita la adjudicación de UNA (01) unidad habitacional, correspondiente al "Programa Casa Propia – Construir Futuro", en el marco del Acta de Adhesión al "Fondo Nacional Solidario de Vivienda"; y de la Ley N° I-0970-2017, Decreto N° 4168-SGG-SV-2017 y Decreto N° 4169-SGG-SV-2017, en la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis ha diseñado y sostenido una política habitacional que tiene como objetivo central hacer posible que todos los puntanos puedan acceder a su vivienda digna;

Que en el marco del Programa "Casa Propia – Construir Futuro", y de con-

formidad a los criterios preestablecidos, obran en acts. DOCEXT 318425/25, DOCEXT 321885/25, ACTPAS 1428750/25, y DOCEXT 337104/25, intervenciones de la Subdirección Soluciones Habitacionales y la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, elevando los informes de relevamiento y las constancias correspondientes al procedimiento de selección de los beneficiarios del presente;

Que en act. DOCEXT 337129/25, obra intervención de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, explicitando que se encuentran dadas las condiciones para la adjudicación de UNA (01) vivienda correspondiente al mencionado Programa, en la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, provincia de San Luis, a los beneficiarios TOBARES SILVANA DEL CARMEN, D.N.I. N° 40.204.674 y GONZALEZ ARIAS CATRIEL, D.N.I. N° 36.191.792;

Que en acts. DOCEXT 337106/25 y DOCEXT 337774/25, obra documentación correspondiente a los beneficiarios de la adjudicación;

Que en acts. DOCEXT 319446/25 y DOCEXT 945795/25, obra la documentación técnica catastral y registral correspondiente a la vivienda objeto de la adjudicación;

Que en act. NOTAMP 869323/25 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, considerando que es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente que autorice la adjudicación de UNA (01) vivienda en la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, provincia de San Luis, en el marco del Acta de Adhesión al "Fondo Nacional Solidario de Vivienda", "Programa Casa Propia - Construir Futuro", y lo normado en el Art. 4° y concordantes de la Ley N° I-0970-2017 y en el Art. 4° del Decreto N° 4169-SGG-SV-2017;

Que en act. DIFIS 146825/25, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Adjudicar UNA (01) unidad habitacional correspondiente al "Programa Casa Propia - Construir Futuro", en el marco del Acta de Adhesión al "Fondo Nacional Solidario de Vivienda" y de las disposiciones de la Ley N° I-0970-2017, Decreto N° 4168-SGG-SV-2017 y Decreto N° 4169-SGG-SV-2017, en la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, provincia de San Luis, conforme lo siguiente:

BENEFICIARIOS	BARRIO	MANZANA	CASA
TOBARES SILVANA DEL CARMEN			
D.N.I. N° 40.204.674	5 VIV.	13	24
GONZALEZ ARIAS CATRIEL			
D.N.I. N° 36.191.792			

Art. 2°.- Aprobar el modelo Contrato de Adjudicación que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, autorizando a la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial a suscribir el mismo con los beneficiarios individualizados en el artículo precedente.-

Art. 3°.- Por intermedio del Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Subdirección Soluciones Habitacionales, Subdirección Regularización Dominial, Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

ANEXO  
 DIRECCIÓN DE VIVIENDAS Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL  
 CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 40.204.674-36.191.792

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS con domicilio en Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" Autopista Serranías Puntanas, Km. 783, representado en este acto por el Director de la DIRECCIÓN DE VIVIENDAS Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL, Sr. HUGO RODOLFO ROSSI DNI N° 13.737.607, y por la otra los Sres. TOBARES SILVANA DEL CARMEN, D.N.I. N° 40.204.674, en estado civil soltera y GONZALEZ ARIAS CATRIEL, D.N.I. N° 36.191.792, estado civil soltero, con domicilio legal en Barrio 5 Viviendas, Manzana 13, Casa 24, de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, provincia de San Luis, en adelante "EL/LA ADJUDICATARIO/A", convienen en celebrar el presente Contrato de Adjudicación de una vivienda, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS adjudica a los Sres. TOBARES SILVANA DEL CARMEN, D.N.I. N° 40.204.674, estado civil soltera y GONZALEZ ARIAS CATRIEL, D.N.I. N° 36.191.792, estado civil soltero,

un inmueble compuesto de terreno y una unidad de vivienda construida en el mismo, que se individualiza como Barrio 5 Viviendas, Manzana 13, Casa 24, de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, provincia de San Luis.-

SEGUNDA: PRECIO: EL/LOS ADJUDICATARIOS deberán abonar TRESCIENTAS SESENTA (360) cuotas, mensuales y consecutivas. El monto de la cuota a abonar para el año 2025, es de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00) cada una, conforme Resolución N° 426-MDH-2024. Este monto será actualizado mediante Sistema de Actualización de cuotas, como se dispone en el Anexo I, de la Resolución N° 02-SV-2023 y/o la actualización que en el futuro se establezca.-

TERCERA: POSESIÓN: EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS hace entrega a los ADJUDICATARIOS la posesión del inmueble objeto de este contrato, en acto público, libre de oposición y ocupación, con el número de dormitorios y características generales que resultan de su conocimiento, siendo desde este momento responsabilidad única y exclusiva de LOS ADJUDICATARIOS el cuidado y mantenimiento de la vivienda.-

CUARTA: MORA EN PAGO DE CUOTAS: La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por la falta de pago conforme lo establezca la normativa vigente al momento del incumplimiento. Producida la mora facultará al PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS A LA DESADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA. -

QUINTA: ACEPTACIÓN INCONDICIONAL: LOS ADJUDICATARIOS conocen el estado en que se encuentra la vivienda, y la aceptan de plena conformidad.-

SEXTA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte del/los ADJUDICATARIO/S de las obligaciones emergentes del presente contrato y de las leyes vigentes, dará lugar a la inmediata desadjudicación del inmueble y rescisión de este contrato y al desalojo, de ser necesario, forzado, administrativo y/o judicial, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace. En caso de producirse la desadjudicación de el/los ADJUDICATARIO/S no tendrá/n derecho a reclamo de las sumas de dinero abonadas ni de las mejoras introducidas en el inmueble, las que se compensarán con el tiempo de ocupación de la vivienda, debiendo restituirla en perfecto estado de conservación al Estado Provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamo alguno sobre las mismas.-

SEPTIMA: FALSEAMIENTO U OCULTAMIENTO DE DATOS: El falseamiento u ocultamiento de los datos que hubiera servido de base para la adjudicación del inmueble, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad, ACARREARÁ LA INMEDIATA DESADJUDICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EL INICIO DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES LEGALES, CIVILES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS.-

OCTAVA: SEGUROS: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n contratar seguro contra incendio de la vivienda adjudicada, quedando librado a su voluntad la contratación en forma particular de seguros contra otros riesgos.-

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL/ LOS ADJUDICATARIO/S que se obliga/n INEXCUSABLEMENTE a: 1) Habitar el inmueble con el grupo familiar declarado a partir de la firma del presente, caso contrario deberá comunicar en forma fehaciente la causal de imposibilidad, la que será merituada por la autoridad competente y no se considerará concedida hasta expresa comunicación en ese sentido. 2) No podrá transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, constituir cualquier derecho de uso y/o goce a favor de terceros, sea en forma gratuita u onerosa, respecto del inmueble adjudicado. El incumplimiento acarreará la inmediata desadjudicación y rescisión del contrato, y el inicio de las correspondientes acciones legales, civiles, penales y/o administrativas. 3) A darle al inmueble destino único y exclusivo de vivienda familiar. 4) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza. 5) Mantener al día el pago de la cuota de la vivienda, los impuestos, tasas y contribuciones provinciales, ordinarias y extraordinarias, creadas o a crearse, que gravaren el inmueble. 6) Permitir la inspección de la vivienda cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario y en horario que ésta determine, para esclarecer cualquier duda sobre la ocupación del mismo por el titular y el grupo familiar declarado.-

DECIMA: El presente Contrato se rige por las Cláusulas insertas en él y lo establecido por la Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace.-

DECIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: A todos los efectos emergentes de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Primera Circunscripción Judicial con asiento en San Luis, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales los consignados al comienzo de este contrato donde se tendrá por válidas todas las notificaciones y citaciones efectuadas.-

De plena conformidad y habiendo tomado conocimiento de cada una de las cláusulas del presente, a un solo afecto se firman 2(dos) ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de Papagayos, a los 13 días del mes de junio del año 2025.-

**DECRETO N° 9993-MDH-2025.-**

San Luis, 12 de Junio de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-3120853/25, por el cual se tramita la adjudicación de UNA (01) unidad habitacional, correspondiente al "Programa Casa Propia - Construir Futuro", en el marco del Acta de Adhesión al "Fondo Nacional Solidario de Vivienda"; y de la Ley N° I-0970-2017, Decreto N° 4168-SGG-SV-2017 y Decreto N° 4169-SGG-SV-2017, en la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, provincia de San Luis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis ha diseñado y sostenido una política habitacional que tiene como objetivo central hacer posible que todos los puntanos puedan acceder a su vivienda digna;

Que en el marco del Programa "Casa Propia - Construir Futuro", y de conformidad a los criterios preestablecidos, obran en acts. DOCEXT 318425/25, DOCEXT 321885/25, ACTPAS 1428750/25, y DOCEXT 337104/25, intervenciones de la Subdirección Soluciones Habitacionales y la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, elevando los informes de relevamiento y las constancias correspondientes al procedimiento de selección de los beneficiarios del presente;

Que en act. DOCEXT 337129/25, obra intervención de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, explicitando que se encuentran dadas las condiciones para la adjudicación de UNA (01) vivienda correspondiente al mencionado Programa, en la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, provincia de San Luis, a la beneficiaria REBICH KAPITANOVICH SELENA, D.N.I. N° 45.886.447;

Que en act. DOCEXT 337106/25, obra documentación correspondiente a la beneficiaria de la adjudicación;

Que en acts. DOCEXT 319446/25 y DOCEXT 945795/25, obra la documentación técnica catastral y registral correspondiente a la vivienda objeto de la adjudicación;

Que en act. NOTAMP 869323/25 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, considerando que es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente que autorice la adjudicación de UNA (01) vivienda en la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, provincia de San Luis, en el marco del Acta de Adhesión al "Fondo Nacional Solidario de Vivienda", "Programa Casa Propia - Construir Futuro", y lo normado en el Art. 4° y concordantes de la Ley N° I-0970-2017 y en el Art. 4° del Decreto N° 4169-SGG-SV-2017;

Que en act. DIFIS 146825/25, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Adjudicar UNA (01) unidad habitacional correspondiente al "Programa Casa Propia - Construir Futuro", en el marco del Acta de Adhesión al "Fondo Nacional Solidario de Vivienda" y de las disposiciones de la Ley N° I-0970-2017, Decreto N° 4168-SGG-SV-2017 y Decreto N° 4169-SGG-SV-2017, en la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, provincia de San Luis, conforme lo siguiente:

BENEFICIARIO	BARRIO	MANZANA	CASA
REBICH KAPITANOVICH SELENA D.N.I. N° 45.886.447	5 VIV.	13	25

Art. 2°.- Aprobar el modelo Contrato de Adjudicación que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, autorizando a la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial a suscribir el mismo con la beneficiaria individualizada en el artículo precedente.-

Art. 3°.- Por intermedio del Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Subdirección Soluciones Habitacionales, Subdirección Regularización Dominial, Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez****ANEXO**

DIRECCIÓN DE VIVIENDAS Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL  
CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 45.886.447

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS con domicilio en Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" Autopista Serranías Puntanas, Km. 783, representado en este acto por el Director de la DIRECCIÓN DE VIVIENDAS Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL, Sr. HUGO RODOLFO ROSSI DNI N° 13.737.607, y por la otra la Sra. REBICH KAPITANOVICH SELENA, D.N.I. N° 45.886.447, estado civil soltera, con domicilio legal en Barrio 5 Viviendas, Manzana 13, Casa 25, de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, provincia de San Luis, en adelante "EL/LA ADJUDICATARIO/A", convienen en celebrar el presente Contrato de Adjudicación de una vivienda, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS adjudica a la Sra. REBICH KAPITANOVICH SELENA, D.N.I. N° 45.886.447, estado civil soltera, un inmueble compuesto de terreno y una unidad de vivienda construida en el mismo, que se individualiza como Barrio 5 Viviendas, Manzana 13, Casa 25, de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, provincia de San Luis.-

SEGUNDA. PRECIO: EL/LOS ADJUDICATARIOS deberán abonar TRESCIENTAS SESENTA (360) cuotas, mensuales y consecutivas. El monto de la cuota a abonar para el año 2025, es de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00) cada una, conforme Resolución N° 426-MDH-2024. Este monto será actualizado mediante Sistema de Actualización de cuotas, como se dispone en el Anexo I, de la Resolución N° 02-SV-2023 y/o la actualización que en el futuro se establezca.-

TERCERA: POSESIÓN: EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS hace entrega a los ADJUDICATARIOS la posesión del inmueble objeto de este contrato, en acto público, libre de oposición y ocupación, con el número de dormitorios y características generales que resultan de su conocimiento, siendo desde este momento responsabilidad única y exclusiva de LOS ADJUDICATARIOS el cuidado y mantenimiento de la vivienda.-

CUARTA: MORA EN PAGO DE CUOTAS: La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por la falta de pago conforme lo establezca la normativa vigente al momento del incumplimiento. Producida la mora facultará al PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS A LA DESADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA.-

QUINTA: ACEPTACIÓN INCONDICIONAL: LOS ADJUDICATARIOS conocen el estado en que se encuentra la vivienda, y la aceptan de plena conformidad.-

SEXTA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte del/los ADJUDICATARIO/S de las obligaciones emergentes del presente contrato y de las leyes vigentes, dará lugar a la inmediata desadjudicación del inmueble y rescisión de este contrato y al desalojo, de ser necesario, forzado, administrativo y/o judicial, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace. En caso de producirse la desadjudicación de el/los ADJUDICATARIO/S no tendrá/n derecho a reclamo de las sumas de dinero abonadas ni de las mejoras introducidas en el inmueble, las que se compensarán con el tiempo de ocupación de la vivienda, debiendo restituirla en perfecto estado de conservación al Estado Provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamo alguno sobre las mismas.-

SEPTIMA: FALSEAMIENTO U OCULTAMIENTO DE DATOS: El falseamiento u ocultamiento de los datos que hubiera servido de base para la adjudicación del inmueble, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad, ACARREARÁ LA INMEDIATA DESADJUDICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EL INICIO DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES LEGALES, CIVILES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS.-

OCTAVA: SEGUROS: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n contratar seguro contra incendio de la vivienda adjudicada, quedando librado a su voluntad la contratación en forma particular de seguros contra otros riesgos.-

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL/ LOS ADJUDICATARIO/S que se obliga/n INEXCUSABLEMENTE a: 1) Habitar el inmueble con el grupo familiar declarado a partir de la firma del presente, caso contrario deberá comunicar en forma fehaciente la causal de imposibilidad, la que será merituada por la autoridad competente y no se considerará concedida hasta expresa comunicación en ese sentido. 2) No podrá transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, constituir cualquier derecho de uso y/o goce a favor de terceros, sea en forma gratuita u onerosa, respecto del inmueble adjudicado. El incumplimiento acarreará la inmediata desadjudicación y rescisión del contrato, y el inicio de las correspondientes acciones legales, civiles, penales y/o administrativas. 3) A darle al inmueble destino único y exclusivo de vivienda familiar. 4) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza. 5) Mantener al día el pago de la cuota de la vivienda, los impuestos, tasas y contribuciones provinciales, ordinarias y extraordinarias, creadas o a crearse, que gravaren el inmueble. 6) Permitir la inspección de la vivienda cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario y en horario que ésta determine, para esclarecer cualquier duda sobre la ocupación del mismo por el titular y el grupo familiar declarado.-

DECIMA: El presente Contrato se rige por las Cláusulas insertas en él y lo establecido por la Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace.-

DECIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: A todos los efectos emergentes de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Primera Circunscripción Judicial con asiento en San Luis, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales los consignados al comienzo de este contrato donde se tendrá por válidas todas las notificaciones y citaciones efectuadas.-

De plena conformidad y habiendo tomado conocimiento de cada una de las cláusulas del presente, a un solo afecto se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de Papagayos, a los 13 días del mes de junio del año 2025.-

#### DECRETO N° 9995-MDH-2025.-

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5080711/24, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 500 Viviendas - Av. Fuerza Aérea Extremo Norte -Anexo 38 Viviendas, Manzana 74, Casa 9, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100078180/24, obra en adjunto copia de Contrato de Adjudicación N° 27135742-2014-M, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor RODRIGUEZ GATICA RAUL JORGE LUIS, D.N.I. N° 27.135.742;

Que en act. DOCEXT 296681/24, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor RODRIGUEZ GATICA RAUL JORGE LUIS, D.N.I. N° 27.135.742;

Que en act. NOTAB 100086275/25, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 930920/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1335921/25, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 321316/25, obra dictamen de la Subdirección Regularización Dominial y en DICTAM 97123/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DCFIS 135710/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar al señor RODRIGUEZ GATICA RAUL JORGE LUIS, D.N.I. N° 27.135.742, la vivienda individualizada como Barrio 500 Viviendas - Av. Fuerza Aérea Extremo Norte - Anexo 38 Viviendas, Manzana 74, Casa 9, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 9996-MDH-2025.-

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3200634/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio ATE I, 247 Viviendas, Manzana 2162, Casa 19, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 179456/18, obra copia de Contrato de Adjudicación Normalizado N° 08700, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor PEREIRA MAXIMO DONATILO, D.N.I. N° 6.793.659;

Que en acts. DOCEXT 196249/18 y 308876/25, se adjuntan Actas de Auditoría y Constatación y de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda no es habitada por el señor PEREIRA MAXIMO DONATILO, D.N.I. N° 6.793.659;

Que en act. NOTAB 100090227/25, se adjunta Cedula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización, para acreditar habitabilidad de la misma, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 965188/25 se adjunta informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 785459/21, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. DOCEXT 354470/21, obra informe del entonces Área Sistemas y Carga de Datos;

Que en acts. DOCEXT 315778/25 y 335126/25, obra dictamen y aclaración de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial, y en DICTAM 96831/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DCFIS 93816/22 y 134281/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar al señor PEREIRA MAXIMO DONATILO, D.N.I. N° 6.793.659 la vivienda individualizada como Barrio ATE I, 247 Viviendas, Manzana 2162, Casa 19, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 9997-MDH-2025.-

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3150653/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 110 Viviendas Contratación Directa del Complejo Urbanístico La Ribera, Manzana 7140, Casa 12, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

## CONSIDERANDO:

Que en act. INFORM 315197/22, obra en adjunto copia de Contrato de Adjudicación N° 1-21776923-M, del cual surge que la adjudicataria de la vivienda mencionada es la señora TOCONAS SILVINA JUDITH, D.N.I. N° 21.776.923;

Que en acts. DOCEXT 194152/18 y 308352/25, se adjuntan Actas de Auditoría y Constatación y de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda no es habitada por la señora TOCONAS SILVINA JUDITH, D.N.I. N° 21.776.923;

Que en act. DOCEXT 214270/18, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 962181/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 967357/22, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 315528/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 96997/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 95544/22 y 134275/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar a la señora TOCONAS SILVINA JUDITH, D.N.I. N° 21.776.923, la vivienda individualizada como Barrio 110 Viviendas Contratación Directa del Complejo Urbanístico La Ribera, Manzana 7140, Casa 12, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pederñera, provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto, pasar las actuaciones de referencia al Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9998-MDH-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

## VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-2270608/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Juan Carnevale C.G.T, Manzana 182, Casa 17, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 235674/19, obra copia de Contrato de Adjudicación Normalizado N° 15089, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor FERNANDEZ JOSE ADOLFO, D.N.I. N° 16.479.730;

Que en acts. DOCEXT 226451/19 y 316194/25 se adjuntan Actas de Auditoría y Constatación y de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda no es habitada por el señor FERNANDEZ JOSE ADOLFO, D.N.I. N° 16.479.730;

Que en act. DOCEXT 225433/19, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 953599/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Estado Provincial;

Que en act. ACTPAS 574363/19, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 317299/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y DICTAM 97234/25 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 63014/19 y 135746/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar al señor FERNANDEZ JOSE ADOLFO, D.N.I. N° 16.479.730, la vivienda individualizada como Barrio Juan Carnevale C.G.T, Manzana 182, Casa 17, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 9999-MDH-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

## VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-2270539/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio FAECAPP 116 Viviendas, Manzana 76, Casa 9, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

## CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100028197/21, obra informe del por entonces Área Sistemas y Carga de Datos, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor OCHOA CARLOS ALBERTO, DNI N° 14.144.447;

Que en acts. DOCEXT 186298/18, se adjunta Acta de Constatación, Verificación y Relevamiento de fecha 7 de agosto de 2018 y en DOCEXT 308712/25, obra nueva Acta de Verificación de fecha 6 de enero de 2025, de las cuales se desprende que la vivienda no es habitada por el señor OCHOA CARLOS ALBERTO, DNI N° 14.144.447;

Que en act. 204028/18, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 941356/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 576477/19, obra en adjunto estado de deuda emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 314808/25, obra dictamen de la Subdirección Regularización Dominial y en DICTAM 96559/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 63677/19 y 131430/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 14, 15, 16, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Regla-

mentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar al señor OCHOA CARLOS ALBERTO, DNI N° 14.144.447, la vivienda individualizada como Barrio FAECAPP 116 Viviendas, Manzana 76, Casa 9, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10000-MDH-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5310434/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 500 Viviendas, Módulo 1, Manzana 1080, Casa 18, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. INFORM 318257/22, obra en adjunto copia del Contrato de Adjudicación N° 30687388-2014-M, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor QUEVEDO PRIMO ARCENIO, DNI N° 30.687.388;

Que en acts. DOCEXT 194832/18, se adjunta Acta de Constatación y Verificación de fecha 31 de agosto de 2018, en DOCEXT 402707/22, obra Acta de Verificación de fecha 13 de octubre de 2022 y en DOCEXT 314394/25, obra nueva Acta de verificación de fecha 13 de febrero de 2025, de las cuales se desprende que la vivienda no es habitada por el señor QUEVEDO PRIMO ARCENIO, DNI N° 30.687.388;

Que en act. DOCEXT 216921/18, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 961379/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 989461/22, obra estado de deuda emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 316495/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97020/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 96835/22 y DIFIS 138794/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 14, 15, 16, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar al señor QUEVEDO PRIMO ARCENIO, DNI N° 30.687.388, la vivienda individualizada como Barrio 500 Viviendas, Módulo 1, Manzana 1080, Casa 18, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10001-MDH-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-1050111/22, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 600 Viviendas, Manzana 185, Casa 7, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 494503/24, obra copia de Contrato de Adjudicación N° 31021452F, del cual surge que la adjudicataria de la vivienda mencionada es la señora SALINAS ELSA MONICA, D.N.I. N° 31.021.452;

Que en acts. DOCEXT 388822/22 y 310695/25, se adjuntan Actas de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda no es habitada por la señora SALINAS ELSA MONICA, D.N.I. N° 31.021.452;

Que en act. DOCEXT 480623/23, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 950839/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 994395/22, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. DOCEXT 329702/25, se adjunta informe de Sistema Subdirección Soluciones Habitacionales;

Que en acts. DOCEXT 316744/25, obra dictamen de la Subdirección Regularización Dominial y en DICTAM 96720/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 140267/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar a la señora SALINAS ELSA MONICA, D.N.I. N° 31.021.452, la vivienda individualizada como Barrio 600 Viviendas, Manzana 185, Casa 7, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10002-MDH-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

**VISTO:**

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-12110156/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Gobernador Vicente Dupuy, Manzana C, Casa 13, de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 147291/17, obra copia de Contrato de Adjudicación Normalizado N° 01300, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor OLMO DOMINGO LINDOR, D.N.I. N° 17.342.113;

Que en acts. DOCEXT 244523/19 y DOCEXT 311445/25, se adjuntan Actas de Auditoria y Constatación y de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda no es habitada por el señor OLMO DOMINGO LINDOR, D.N.I. N° 17.342.113;

Que en act. NOTAB 92604/18, se adjunta Cédula de Notificación N° 3129-AMGESyA-17;

Que en act. DOCEXT 959815/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre de Gobierno de la Provincia;

Que en act. ACTPAS 476455/17, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, donde se acredita el incumplimiento en el pago de la cuota de vivienda;

Que en acts. DOCEXT 323624/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97022/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DICFIS 134272/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar al señor OLMO DOMINGO LINDOR, D.N.I. N° 17.342.113, la vivienda individualizada como Barrio Gobernador Vicente Dupuy, Manzana C, Casa 13, de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 10003-MDH-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

**VISTO:**

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-6040372/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 125 Viviendas "La Ribera", Manzana 7188, Casa 07, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, provincia de San Luis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 183274/18, obra copia de Contrato de Adjudicación N° 1-25335818-M, de la cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor DAPCZUK NAZARENO ISAAC, D.N.I. N° 25.335.818;

Que en acts. DOCEXT 194181/18, obra Acta de Auditoria y Constatación, de

fecha 28 de agosto de 2018 y en DOCEXT 308873/25, se adjunta Acta de Verificación de fecha 7 de enero 2025, de las cuales se desprende que la vivienda no es habitada por el señor DAPCZUK NAZARENO ISAAC, D.N.I. N° 25.335.818;

Que en act. NOTAMP 863762/25, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 934145/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre de Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 784585/21, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 312370/25 y DOCEXT 335567/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97687/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 93427/22 y DIFIS 142664/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar al señor DAPCZUK NAZARENO ISAAC, D.N.I. N° 25.335.818, la vivienda individualizada como Barrio 125 Viviendas "La Ribera", Manzana 7188, Casa 07, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 10004-MDH-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

**VISTO:**

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-10300884/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 527 Viviendas, Manzana 440, Casa 8, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 311195/25, obra copia de Contrato de Adjudicación N° 22452826, del cual surge que los adjudicatarios de la vivienda mencionada son los señores AGUIRRE HELDA RENATA, D.N.I. N° 22.452.826 y LUCERO ALEJANDRO ARIEL, D.N.I. N° 21.701.441;

Que en act. DOCEXT 311073/25, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor LUCERO ALEJANDRO ARIEL, D.N.I. N° 21.701.441;

Que en act. NOTAB 100085180/25, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 3410494/25, obra en adjunto informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Estado de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1313170/25, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. NOTAB 100073717/24, se adjunta informe de Sistema Subdi-

rección Soluciones Habitacionales;

Que en acts. DOCEXT 323062/25, obra dictamen de la Subdirección Regularización Dominial y en DICTAM 97126/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 136021/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar al señor LUCERO ALEJANDRO ARIEL, D.N.I. N° 21.701.441, la vivienda individualizada como Barrio 527 Viviendas, Manzana 440, Casa 8, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10102-MDH-2025.-**  
San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3160393/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Miliciano Pablo Diaz, Manzana 9, Casa 7, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 181443/18, obra copia del Contrato de Adjudicación Normalizado, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor CARBALLA CESAR FABIAN, DNI N° 23.066.021;

Que en acts. DOCEXT 195819/18, se adjunta Acta de Auditoria y Constatación de fecha 31 de agosto de 2018, en DOCEXT 376971/22, obra Acta de Verificación de fecha 30 de mayo de 2022 y en DOCEXT 320947/25, obra nueva Acta de Verificación de fecha 31 de marzo de 2025, de las cuales se desprende que la vivienda no es habitada por el señor CARBALLA CESAR FABIAN, DNI N° 23.066.021;

Que en act. DOCEXT 250034/19, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 973644/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 766012/21, obra estado de deuda emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 321327/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97281/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 92717/22 y DIFIS 137925/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en

los Arts. 14, 15, 16, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar al señor CARBALLA CESAR FABIAN, DNI N° 23.066.021, la vivienda individualizada como Barrio Miliciano Pablo Diaz, Manzana 9, Casa 7, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**DECRETO N° 9931-ME-2025.-**  
San Luis, 10 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220624/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3493724/25 (adjuntos) obra nota mediante la cual la señora MARÍA EMILIA AMAYA, D.N.I. N° 30.543.445, renuncia, a partir del 22 de mayo de 2025, al cargo de Jefa de Área Coordinación Sede Candelaria, dependiente de la Secretaría del Interior de la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón", designada por Decreto N° 8020-ME-2024 en fecha 14 de agosto del 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 22 de mayo de 2025, la renuncia presentada por MARÍA EMILIA AMAYA, D.N.I. N° 30.543.445, al cargo de Jefa de Área Coordinación Sede Candelaria, dependiente de la Secretaría del Interior de la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón".-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 9932-ME-2025.-**  
San Luis, 10 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-10191172/23, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3029398/23 la señora Directora de la Escuela N° 97 "José Hernández" del paraje Estancia Amieva, departamento Belgrano, Región Educativa VI, presenta nota y planilla de relevamiento de alumnos, dejando constancia que no cuenta con matrícula de niños en edad escolar ni preescolar en un radio de 10 Km, según censo radial, como así también la proyección para los próximos años es nula;

Que en act. PASEDU 3380090/24 la Subdirección Educación Rural considera necesario efectivizar el cierre provisorio de la escuela mencionada por falta de matrícula y declarar en disponibilidad a la Directora de Personal Único, Carina Rosana Coria D.N.I. N° 22.058.651, docente titular del establecimiento de referencia;

Que en acts. DOCEXT 3461253/25 y 3489540/25, obran Decretos Nros.

2144-MHyOP-2015 y 4903-MC-2004 correspondientes a la docente Carina Rosana Coria;

Que en act. PASEDU 3465473/25 la Dirección Educación Obligatoria presta conformidad al trámite de referencia;

Que en act. NOTEDU 3452980/25 el Consejo de Educación de la Provincia de San Luis da anuencia al cierre provisorio de la Escuela N° 97 "José Hernández" en el marco de la Ley N° XV-0387-2004;

Que en act. PASEDU 3484613/25 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Disponer el cierre provisorio de la Escuela N° 97 "José Hernández" del paraje Estancia Amieva, departamento Belgrano, Región Educativa VI, a partir del presente ciclo lectivo.-

Art. 2°.- Declarar en disponibilidad a la docente Carina Rosana Coria D.N.I. N° 22.058.651, Directora de Personal Único, carácter titular, según Decreto N° 4903-MC-2004 y reubicada por Decreto N° 2144-MHyOP-2015, de la Escuela N° 97 "José Hernández" del paraje Estancia Amieva, departamento Belgrano, Región Educativa VI, en el marco de las disposiciones del Art. 26 de la Ley N° XV-0387-2004.-

Art. 3°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Innovación y Planeamiento, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Educación Rural y por su intermedio, notificar al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 9933-ME-2025.-**

San Luis, 10 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-1280121/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. ACTPAS 1405340/25 y 1428149/24, la Dirección de Deporte Estudiantil, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicita el relevo de funciones del docente WALTER JAVIER ROBLEDO, D.N.I. N° 20.221.107, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2025, ya que es necesario disponer de un perfil docente acorde a los requerimientos de las múltiples actividades a cumplimentar durante el desarrollo y ejecución de los mismos;

Que en act. DOCEXT 3423298/25, obra documentación del docente WALTER JAVIER ROBLEDO, D.N.I. N° 20.221.107;

Que en act. INFSUM 177026/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que el docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1428389/25, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Relevar de funciones, desde la fecha del presente Decreto hasta el 30 de noviembre de 2025, al docente WALTER JAVIER ROBLEDO, D.N.I. N° 20.221.107, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2025, en CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Física, (2 horas en 1er. año 1ra. división y 2 horas en 1er. año 2da. división), TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física, en 2do. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física, en 3er. año 1ra. división; TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física, en 4to. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física, en 5to. año 1ra. División, TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física, en 6to. año 1ra. división y UNA (1) hora cátedra titular de Educación Física, en 6to. año única división, en disponibilidad, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 2131-ME-2015, en la Escuela Técnica N° 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot" y UN (1) cargo titular de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 2497-MHP-2009, en la Escuela de Jornada Completa N° 438 "Bernardino

Rivadavia", ambos establecimientos educativos de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Vicente Dupuy.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Recursos Humanos Docentes y, a la Secretaría de Estado de Deporte.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**DECRETO N° 9934-ME-2025.-**

San Luis, 10 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5060337/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3475128/25 la Dirección de la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas" de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, solicita un aporte económico destinado a cubrir los gastos de transporte de un viaje de estudios con destino a la Sociedad Rural ubicada en Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en act. DOCEXT 3475133/25 la Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos solicita se otorgue un subsidio, con cargo a rendir cuenta, a favor de la Asociación Civil Cooperadora Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", CUIT N° 30-70820164-9, destinado a solventar los gastos que demande el viaje de estudio de los alumnos, docentes y directivos de la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas" a la Sociedad Rural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00);

Que en act. PREV 10794378/25 obra comprobante de imputación preventiva con excepción duodecimal;

Que en act. NOTAMP 870813/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 871442/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad indicada, con cargo a rendir cuenta de la inversión del mismo ante Contaduría General, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 139935/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Otorgar un subsidio, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, a favor de Asociación Civil Cooperadora Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", CUIT N° 30-70820164-9, destinado a solventar los gastos que demande el viaje de estudio de los alumnos, docentes y directivos de la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas" a la Sociedad Rural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	10	01	01	1-01	5	1	7	\$ 4.000.000,00.-

Art. 4°.- Incluir el presente gasto en la programación financiera del mes en curso.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos y, por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 7°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda

e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 9935-ME-2025.-**

San Luis, 10 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-3040858/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2237-ME-2025 obrante en act. DEC 2237/25, de fecha 12 de marzo de 2025, se aplicó la sanción de baja por cesantía en la totalidad de cargos y/u horas cátedra que posee en el Sistema Educativo Provincial, al docente HECTOR ANTONIO RYBAN, D.N.I. N° 22.140.658, por encontrarse incurso en incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5° incs. a), d) y g) de la Ley N° XV-0387-2004 en concordancia con el Art. 122 del mismo cuerpo normativo;

Que en act. DOCEXT 3445220/25 obra Recurso de

Reconsideración con Jerárquico en Subsidio interpuesto por el señor HECTOR ANTONIO RYBAN, D.N.I. N° 22.140.658, en contra de lo resuelto mediante el Decreto de referencia;

Que al docente se le imputó, como conducta fáctica reprochable "Situación de acoso en contra de la alumna S.T.A.P.", hecho denunciado por su tutora Palacio Estela Alejandra D.N.I. N° 20.465.573, el día 1 de marzo de 2024 en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, lo cual fue probado acabadamente en el sumario realizado dentro del marco legal y resguardando el derecho de defensa del sumariado, tal como lo prevé el Art. 43 de la Constitución Provincial, quedando demostrado que el comportamiento aludido excede el derecho penal, encuadrando su conducta incumplidora, en las normas citadas del Estatuto Docente, lo que no excluye que la investigación penal prosiga su curso y se resuelva como lo determine el Poder Judicial, en el área de su competencia;

Que, en cuanto al planteo referido a la supuesta inconstitucionalidad de la sanción de cesantía por presunta vulneración del principio de inocencia, corresponde señalar que dicho principio no resulta aplicable en los términos en que ha sido invocado, toda vez que las pruebas reunidas tanto en la etapa preliminar como en el curso del sumario administrativo permitieron acreditar que el agente público incurrió en incumplimiento de los deberes previstos en el Estatuto del Docente. En tal sentido, la presunción de inocencia fue debidamente desvirtuada a través de los elementos probatorios obrantes en el expediente, conforme lo ha sostenido y fundamentado la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que, por otro lado, la potestad sancionatoria de la Administración es independiente de la responsabilidad penal, que se apoya en una normativa diferente al derecho administrativo, de lo que se colige que conforme al principio de autonomía jurisdiccional y competencias propias de la organización estadual, tampoco resulta de aplicación la prejudicialidad penal, no requiriéndose condena firme endicho fuero, para adoptar medidas disciplinarias en el ámbito administrativo;

Que el agravio relativo a la presunta vulneración de garantías procesales no encuentra sustento en las constancias del expediente, el cual da cuenta de que al agente público se le instruyó sumario con estricto apego a las garantías constitucionales y al debido proceso legal, habiéndosele conferido la posibilidad de vista de las actuaciones, ofrecer prueba, ejercer su defensa y alegar por ante la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que el recurrente ejerció efectivamente dichos derechos, y todas las actuaciones administrativas le fueron debidamente notificadas, por lo que el derecho de defensa fue garantizado en su totalidad;

Que la investigación administrativa se realizó conforme a las disposiciones del Estatuto Docente y la normativa aplicable, garantizando un procedimiento transparente y con respeto a los derechos fundamentales del recurrente;

Que en relación al agravio referido a la desproporcionalidad de la sanción resulta necesario aclarar que la cesantía es una medida prevista en el Estatuto Docente para casos de incumplimientos graves de los deberes profesionales, lo que justifica su aplicación al presente caso y así ha quedado demostrado por cuanto los hechos imputados y descriptos, afectan el correcto ejercicio de la función docente;

Que consecuentemente, la cesantía resulta una sanción proporcionada para proteger el interés superior de la comunidad educativa en su conjunto;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, para adoptar tal decisión administrativa, el Poder Ejecutivo, en ejercicio de la Potestad Disciplinaria que posee sobre sus

Agentes Públicos, ordenó la instrucción de sumario administrativo para esclarecer irregularidades y deslindar responsabilidades, lo que así ocurrió, determinándose que los graves hechos reprochados cuando se ordenó el sumario, fueron corroborados por dicho Organismo, de lo que se colige que la sanción impuesta es absolutamente proporcional a su comportamiento como Docente;

Que en el presente expediente, obran todas las actuaciones sumariales labradas por la Dirección de Sumarios Administrativos. Allí, como se explicó, el sumariado tuvo la oportunidad de ofrecer y producir todas las pruebas que hubiere considerado pertinente a su derecho de defensa, razón por la cual, habiéndosele brindado la oportunidad para ejercer tal derecho, quedó a su criterio y elección aportar o no, las pruebas de las que se pudo haber intentado valer y que hacían a su derecho;

Que los fundamentos esgrimidos por el recurrente no logran desvirtuar lo aconsejado por la autoridad sumarial actuante en su Dictamen N° 69-DSA-20, obrante en act. DICTAM 3783891/24, puesto que el mismo fue efectuado en base a la totalidad de las pruebas producidas en la causa, mas no así sobre las que no se ofrecieron o pudieron ofrecer, por lo que el Decreto N° 2237-ME-2025, es derivación razonada del derecho vigente, las pruebas producida, la gravedad de la conducta reprochada y de las conclusiones vertidas por la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que el proceso sumarial llevado a cabo por la Dirección de Sumarios Administrativos fue de vital importancia para formar la voluntad administrativa, no solo porque allí se le permitió al sumariado ejercer el derecho de defensa, garantizándole el debido proceso, sino porque así expresamente lo dispone la normativa, recordando que por Decreto N° 150-MP-2004, que fue ratificado por la Ley N° XV-0734-2010, se le otorgó al entonces Sub-Programa Gestión Legal - Administración de Sumarios- la competencia necesaria para intervenir en la sustanciación de los Sumarios Administrativos al personal docente de la Provincia de San Luis, ínter se constituya la Junta de Disciplina, estableciendo como procedimiento a aplicar, el establecido en la Ley N° XV-0390-2004 del Estatuto del Empleado Público;

Que además, han sido decisivos en el presente caso para la tipificación de la falta de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5° incs. a), d) y g) de la Ley N° XV-0387-2004 las declaraciones obrantes en act. DOCEXT 823222/24, 823225/24, 823230/24, 823227/24, 824430/24 Y 826957/24;

Que en act. NOTAMP 856877/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación considera que, en el sumario administrativo se probó la conducta reprochada en la Resolución N° 36-ME-2024 que lo ordenó, lo que consolida la necesidad de ratificar el Decreto N° 2237-ME-2025, que fue consecuencia de un proceso sumarial en el que se respetaron todas las garantías que hacen al debido proceso legal, particularmente su derecho de defensa, por lo que, salvo superior criterio, correspondería rechazar en todas sus partes el recurso de revocatoria interpuesto por el señor HECTOR ANTONIO RYBAN, D.N.I. N° 22.140.658, por resultar el mismo sustancialmente improcedente al igual que el recurso jerárquico interpuesto;

Que en act. DIFIS 134976/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria y Jerárquico en Subsidio interpuesto por el señor HECTOR ANTONIO RYBAN, D.N.I. N° 22.140.658, en contra del Decreto N° 2237-ME-2025 de fecha 12 de marzo de 2025, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 2°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente al docente HECTOR ANTONIO RYBAN, D.N.I. N° 22.140.658.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Obligatoria, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes, Dirección Gestión Educativa, Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI, Supervisión y, por su intermedio, notificar a los establecimientos educativos correspondientes.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 9936-ME-2025.-**

San Luis, 10 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-2200618/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita tercera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3422676/25 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la tercera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, del Profesor MAXIMILIANO DANIEL LEMOS, D.N.I. N° 34.985.543, designado mediante Decreto N° 9444-ME-2022;

Que en act. DOCEXT 3422667/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 408965/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 408996/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 871438/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 408996/25;

Que en act. DOCEXT 3463973/25 obra Resolución N° 30-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3468537/25 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 876037/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 876964/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando al Profesor MAXIMILIANO DANIEL LEMOS, a partir del 24 de julio de 2025 y por el término de cuatro (4) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 773-ME-2016;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar por tercera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 24 de julio de 2025 y por el término de cuatro (4) años, al Profesor MAXIMILIANO DANIEL LEMOS, D.N.I. N° 34.985.543, en el cargo de Profesor Auxiliar para el espacio curricular "Didáctica de la Música", correspondiente al Profesorado de Música, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3468537/25, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACITACIÓN DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10013-ME-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5190197/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3485983/25, obra planilla de reubicación definitiva de la docente FLORENCIA MARIA BELEN MORAN, D.N.I. N° 32.039.220, de SEIS (6) horas cátedra titulares de Historia (3 horas en 1er. año 2da. división y 3 horas en 2do. año 1ra. división) Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 10791-ME-2022 de la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, a SEIS (6) horas cátedra titulares de Historia (3 horas en 2do. año 1ra. división y 3 horas en 2do. año 2da. división) Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacante por creación según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3219-ME-2022 (act. DOCEXT 3485976/25);

Que en act. DOCEXT 3485983/25 obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante y copia del Decreto de titularización N° 10791-ME-2022;

Que en act. DOCEXT 3497122/25 obra Resolución N° 008-JCD-VM-25, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 177622/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1505823/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Reubicar definitivamente, a la docente FLORENCIA MARIA BELEN MORAN, D.N.I. N° 32.039.220, de SEIS (6) horas cátedra titulares de Historia (3 horas en 1er. año 2da. división y 3 horas en 2do. año 1ra. división) Nivel de Educación Secundario, según Decreto N° 10791-ME-2022 de la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, a SEIS (6) horas cátedra titulares de Historia (3 horas en 2do. año 1ra. división y 3 horas en 2do. año 2da. división) Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacante por creación según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3219-ME-2022.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 10014-ME-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4160304/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente REYES ORLANDO CORIA, D.N.I. N° 24.953.068, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazú", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano;

Que en act. DOCEXT 3461772/25 obra copia de Decreto de designación N° 4128-MHP-2022, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3490888/25;

Que en act. INFSUM 177641/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3495307/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3495827/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente REYES ORLANDO CORIA, D.N.I. N° 24.953.068, en UN (1) Cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazú", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10015-ME-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5130499/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente GABRIELA JUDIT OROZCO, D.N.I. N° 18.520.906, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3481464/25, obra copia de Decreto de designación N° 1421-MHP-2017, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3481522/25;

Que en act. INFSUM 177525/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3498011/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3498112/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente GABRIELA JUDIT OROZCO, D.N.I. N° 18.520.906, en UN (1) cargo de Ayudante de Clases Prácticas, perfil Ciencias Sociales - Multimedia, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10016-ME-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4280074/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente DANIELA BEATRIZ ARENAS BONANSEA, D.N.I. N° 24.990.484, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3469535/25 obra copia de Decreto de designación N° 5503-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3497241/25;

Que en act. INFSUM 177670/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3499085/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3499309/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente DANIELA BEATRIZ ARENAS BONANSEA, D.N.I. N° 24.990.484, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática I y II, en 1er. año 2da. división, 1º y 2º cuatrimestre y OCHO (8) horas cátedra de Matemática III y IV, (4 hs. en 2do. año 1ra. división y 4 hs. en 2do. año 2da. división), 1º y 2º cuatrimestre, Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10017-ME-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5130699/25, por el cual se eleva aceptación de renuncia y propuesta de titularización de la docente LIDIA NOEMI STAMPANONI, D.N.I. N° 23.483.203, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 314 "Provincia de La Rioja", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3481646/25, obra copia de Decreto de designación N° 3829-ME-2023, de la docente mencionada;

Que en act. DOCEXT 3481646/25, obra nota de renuncia al cargo de Maestra de Grado titular, según Decreto N° 7915-MHyOP-2014, en la Escuela N° 314 "Provincia de La Rioja" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3497659/25;

Que en act. INFSUM 177661/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decretos Nros. 3392-ME-2011 y 4218-ME-2021;

Que en act. PASEDU 3500760/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3502044/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la docente LIDIA NOEMI STAMPANONI, D.N.I. N° 23.483.203, en UN (1) cargo de Maestra de Grado titular, en la Escuela N° 314 "Provincia de La Rioja" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, según Decreto N° 7915-MHyOP-2014.-

Art. 2°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LIDIA NOEMI STAMPANONI, D.N.I. N° 23.483.203, en UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 314 "Provincia de La Rioja", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION**

**DECRETO N° 10006-MCI-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6100795/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 9595-MCI-2024, se dispuso designar al señor CESAR DANIEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 22.445.115, en el cargo de Secretario Privado del señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación;

Que en act. DOCEXT 138843/25 obra renuncia del señor CESAR DANIEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 22.445.115, al cargo antes mencionado;

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el señor CESAR DANIEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 22.445.115, al cargo de Secretario Privado del señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Delfor José Sergnese**

**MINISTERIO DE SALUD**

**DECRETO N° 10007-MdeS-2025.-**

San Luis, 3 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6060723/25; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe de Área Delegaciones del Interior, dependiente de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora PAOLA ALEJANDRA CABALLERO, D.N.I. N° 27.463.585, en el cargo de Jefe de Área Delegaciones del Interior, dependiente de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Retener la Categoría E Planta Permanente del Escalafón General dependiente de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) de la señora PAOLA ALEJANDRA CABALLERO, D.N.I. N° 27.463.585, inter duren las funciones asignadas en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 3°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Área Delegaciones del Interior, Instituto de Firma Digital de San Luis y a la interesada.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10266-MdeS-2025.-**

San Luis, 14 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2070427/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de suplemento hipercalórico a favor de la señora ANALIA ELIZABET CAMARGO, D.N.I. N° 33.801.515, en representación de su hijo URIEL GONZALO ACA, D.N.I. N° 55.151.926, beneficiario de dicha Subdirección, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1293653/25 y DOCEXT 3442800/25, surge que la señora ANALIA ELIZABET CAMARGO, D.N.I. N° 33.801.515, en representación de su hijo URIEL GONZALO ACA, D.N.I. N° 55.151.926, beneficiario de dicha Subdirección, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de suplemento hipercalórico;

Que, en act. SOLSEC 10794690/25, obra Solicitud de Gastos N° 4028/2025;

Que, en act. ACTPRO 10797132/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: ROY-MED S.A., C.U.I.T.: 30-71013301-4, en acts. COTZAC 10800471/25, COTZAC 10800478/25, COTZAC 10800476/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10800473/25 y DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10800481/25;

Que, en act. INFSEC 10800482/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3340/2025, obrante en act. PROSEC 10800470/25;

Que, en act. PRESEC 10803149/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.119.600,00);

Que, en acts. PREV 10794085/25 y PREV 10805201/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 872333/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 880722/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 144663/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de suplemento hipercalórico solicitado en act. DOCEXT 1293653/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con

la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.119.600,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10800481/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10803149/25 del EXD-0000-2070427/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora ANALIA ELIZABET CAMARGO, D.N.I. N° 33.801.515, en representación de su hijo URIEL GONZALO ACA, D.N.I. N° 55.151.926, beneficiario de dicha Subdirección, el suplemento hipercalórico que se detalla en act. PRESEC 10803149/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE			
InsJur J.Aux.U.E.	ProgSub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp				
1	13	00	10	19 00 00 00	1 01 00 5 1 4	000	\$1.119.600,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 10267-MdeS-2025.-

San Luis, 14 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12110721/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos, a favor del beneficiario MARCELO FABIAN GARRO, D.N.I. N° 17.550.128, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3380890/24, DOCEXT 1283267/25 y DOCEXT 1355744/25, obra documentación en la cual surge que el beneficiario MARCELO FABIAN GARRO, D.N.I. N° 17.550.128, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos oncológicos;

Que, en act. SOLSEC 10668629/25, obra Solicitud de Gastos N° 1670/2025;

Que, en act. ACTPRO 10672548/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 10675668/25, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 10675669/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10675670/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10675672/25, CARRARA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, en act. COTZAC 10675673/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 10675674/25;

Que, en act. INFSEC 10675675/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 1174/2025, obrante en act. PROSEC 10675667/25;

Que, en act. PRESEC 10683685/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$ 112.944,00), GLOBAL

MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, el ítem 3, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 481.440,00) y PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 834.558,00), ascendiendo a un monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.428.942,00);

Que, en act. DOCEXT 1355740/25, obra mantenimiento de oferta;

Que, en acts. PREV 10667452/25 y PREV 10684078/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 859193/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 852335/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132593/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2 y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de los medicamentos solicitados en act. DOCEXT 3380890/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$ 112.944,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10675674/25, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, el ítem 3, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 481.440,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10675668/25 y PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 834.558,00), de acuerdo a la oferta presentada en COTZAC 10675669/25, ascendiendo a un monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.428.942,00) y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10683685/25 del EXD-0000-12110721/24;

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario MARCELO FABIAN GARRO, D.N.I. N° 17.550.128, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10683685/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE			
InsJur J.Aux.U.E.	ProgSub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp				
1	13	00	10	18 00 00 00	1 01 00 5 1 4	000	\$1.428.942,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 10268-MdeS-2025.-

San Luis, 14 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3210464/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, destinados a la señora ELIANA ELIZABEHT ESQUIVEL, D.N.I. N° 38.221.492, en representación de su hijo, el beneficiario SANTIAGO IBER AGÜERO ESQUIVEL, D.N.I. N° 50.917.447, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1314398/25, DOCEXT 3460133/25 y DOCEXT 3460184/25, surge que la señora ELIANA ELIZABEHT ESQUIVEL, D.N.I. N° 38.221.492, en representación de su hijo, el beneficiario SANTIAGO IBER AGÜERO ESQUIVEL, D.N.I. N° 50.917.447, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento Enfermedad de Osgood - Schlatter rodilla izquierda;

Que, en act. SOLSEC 10739608/25, obra Solicitud de Gastos N° 2953/2025;

Que, en act. ACTPRO 10743689/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10746452/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27- 34564806-8, en act. COTZAC 10746453/25;

Que, en act. DOCEXT 1348054/25, obra mantenimiento de oferta de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que, en act. INFSEC 10746457/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2426/2025, obrante en act. PROSEC 10746451/25;

Que, en act. PRESEC 10752773/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el

ítem 1, por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 980.200,00);

Que, en acts. PREV 10736090/25, PREV 10753706/25 y PREV 10775523/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 867023/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 870929/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 139877/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 1314398/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 980.200,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10746453/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10752773/25 del EXD-0000-3210464/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora ELIANA ELIZABETH ESQUIVEL, D.N.I. N° 38.221.492, en representación de su hijo, el beneficiario SANTIAGO IBER AGÜERO ESQUIVEL, D.N.I. N° 50.917.447, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10752773/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1	13	00 10	17 00 00 00 1 01 00 5 1 4	000\$ 980.200,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la representante del beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucía Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10269-MdeS-2025.-**

San Luis, 14 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4280973/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de insumos médicos a favor de la señora ILDA DEL CARMEN GOMEZ, D.N.I. N° 25.854.241, en representación de su hijo, el beneficiario ANGEL MATEO RAMON MERCAU, D.N.I. N° 57.319.949, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1335186/25, DOCEXT 1338031/25, DOCEXT 1345596/25 y DOCEXT 1345598/25, surge que la señora ILDA DEL CARMEN GOMEZ, D.N.I. N° 25.854.241, en representación del beneficiario ANGEL MATEO RAMON MERCAU, D.N.I. N° 57.319.949, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de insumos médicos para tratamiento de prolapso de órganos pélvicos;

Que, en act. SOLSEC 10803000/25, obra Solicitud de Gastos N° 4238/2025;

Que, en act. ACTPRO 10808382/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: DISSAN S.R.L., C.U.I.T.: 30-61248115-2, en act. COTZAC 10813440/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10813441/25;

Que, en act. INFSEC 10813442/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3542/2025, obrante en act. PROSEC 10813437/25;

Que, en act. PRESEC 10819371/25, obra informe mediante el cual se pread-

judica a la firma DISSAN S.R.L., C.U.I.T.: 30-61248115-2, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 1.062.000,00);

Que, en acts. PREV 10797649/25 y PREV 10820432/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 872780/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 878719/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 143742/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de insumos médicos solicitados en act. DOCEXT 1335186/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DISSAN S.R.L., C.U.I.T.: 30-61248115-2, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 1.062.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10813440/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10819371/25 del EXD-0000-4280973/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora ILDA DEL CARMEN GOMEZ, D.N.I. N° 25.854.241, en representación de su hijo, el beneficiario ANGEL MATEO RAMON MERCAU, D.N.I. N° 57.319.949, los insumos médicos, que se detallan en act. PRESEC 10819371/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1	13	00 10	17 00 00 00 1 01 00 5 1 4	000\$1.062.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucía Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10270-MdeS-2025.-**

San Luis, 14 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3120106/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria LORENA ALEJANDRA COMASTRI, D.N.I. N° 26.467.854, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3432953/25 y DOCEXT 3455234/25, surge que la beneficiaria LORENA ALEJANDRA COMASTRI, D.N.I. N° 26.467.854, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento de trasplante renal;

Que, en act. SOLSEC 10793079/25, obra Solicitud de Gastos N° 3949/2025;

Que, en act. ACTPRO 10794044/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10796527/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10796528/25, NUCLEO FARMA S.A. C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10796529/25, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 10796530/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10796531/25 y DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10796532/25;

Que, en act. INFSEC 10796533/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3306/2025, obrante en act. PROSEC 10796526/25;

Que, en act. PRESEC 10810434/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.921.400,00);

Que, en acts. PREV 10791749/25 y PREV 10813558/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 873434/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 879475/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 144065/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento solicitado en act. DOCEXT 3432953/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.921.400,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10796527/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10810434/25 del EXD-0000-3120106/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria LORENA ALEJANDRA COMASTRI, D.N.I. N° 26.467.854, los medicamentos, que se detallan en act. DOCEXT 3432953/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur	J.Aux.U.E.	ProgSub	Proy Act	D1 D2 D3 IncPrin Par Subp
1	13	00	10	19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000\$2.921.400,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 10271-MdeS-2025.-

San Luis, 14 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11210200/24, por el cual la

Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria MIRIAM LILIANA SEPULVEDA, D.N.I. N° 23.342.570, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3364027/24, DOCEXT 3364031/24, DOCEXT 3364032/24, DOCEXT 3364035/24, DOCEXT 3368804/24, DOCEXT 3466078/25, DOCEXT 3466079/25, DOCEXT 1332424/25, DOCEXT 3480450/25, DOCEXT 3485772/25 y DOCEXT 3485773/25, surge que la beneficiaria MIRIAM LILIANA SEPULVEDA, D.N.I. N° 23.342.570, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de genu varo por artrosis;

Que, en act. SOLSEC 10755665/25, obra Solicitud de Gastos N° 3510/2025;

Que, en act. ACTPRO 10760235/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10765073/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10765075/25;

Que, en act. DOCEXT 1356143/25, obra mantenimiento de oferta de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que, en act. INFSEC 10765076/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2769/2025, obrante en act. PROSEC 10765072/25;

Que, en act. PRESEC 10767014/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.600.500,00);

Que, en acts. PREV 10755085/25 y PREV 10767821/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. NOTAMP 877642/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 879185/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 143957/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3364032/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.600.500,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10765075/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1356143/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10767014/25 del EXD-0000-11210200/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MIRIAM LILIANA SEPULVEDA, D.N.I. N° 23.342.570, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10767014/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur	J.Aux.U.E.	ProgSub	Proy Act	D1 D2 D3 IncPrin Par Subp
1	13	00	10	17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000\$2.600.500,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 10272-MdeS-2025.-

San Luis, 14 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5061381/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor de la beneficiaria SILVIA BEATRIZ TORRES, D.N.I. N° 22.314.675, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3475869/25, DOCEXT 3475870/25, DOCEXT 3475871/25, DOCEXT 3475872/25, DOCEXT 3475873/25 y DOCEXT 3489093/25, surge que la beneficiaria SILVIA BEATRIZ TORRES, D.N.I. N° 22.314.675, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de prótesis para el tratamiento de fractura de humero derecho;

Que, en act. SOLSEC 10809942/25, obra Solicitud de Gastos N° 4430/2025;

Que, en act. ACTPRO 10820264/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10825185/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10825188/25;

Que, en act. INFSEC 10825191/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 3732/2025, obrante en

act. PROSEC 10825182/25;

Que, en act. PRESEC 10828622/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.289.500,00);

Que, en acts. PREV 10807039/25 y PREV 10829809/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 874174/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 880565/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 144838/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de prótesis solicitada en act. DOCEXT 3475870/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.289.500,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10825185/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10828622/25 del EXD-0000-5061381/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio a la beneficiaria SILVIA BEATRIZ TORRES, D.N.I. N° 22.314.675, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10828622/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E.	ProgSub	Proy Act	D1 D2 D3 IncPrin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4	000\$3.289.500,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10273-MdeS-2025.-**

San Luis, 14 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2100803/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de pasajes terrestres destinados a beneficiarios de dicha Subdirección, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1294816/25 y DOCEXT

1343085/25, obran notas aclaratorias de la Subdirección Emergencia Sanitaria para la compra de pasajes terrestres destinados a beneficiarios de dicha Subdirección;

Que, en act. SOLSEC 10665247/25, obra Solicitud de Gastos N° 1568/2025;

Que, en act. ACTPRO 10721349/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma GOMEZ JUANA, C.U.I.T.: 27-20486511-1, obrante en act. COTZAC 10733810/25;

Que, en act. INFSEC 10733811/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2169/2025, obrante en act. PROSEC 10733809/25;

Que, en act. PRESEC 10738811/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma GOMEZ JUANA, C.U.I.T.: 27- 20486511-1, los ítems 1, 2, 3 y 4, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 13.405.000,00);

Que, en acts. PREV 10662552/25 y PREV 10741241/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 865071/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 861478/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 135528/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de pasajes terrestres, solicitados en act. DOCEXT 1294816/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma GOMEZ JUANA, C.U.I.T.: 27-20486511-1, los ítems 1, 2, 3 y 4, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 13.405.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10733810/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10738811/25 del EXD-0000-2100803/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie los pasajes terrestres que se detallan en act. PRESEC 10738811/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E.	ProgSub	Proy Act	D1 D2 D3 IncPrin Par Subp	
1	13	00	28 45 00 00 00 1 01 00 5 1 4	000\$13.405.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a los beneficiarios y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10274-MdeS-2025.-**

San Luis, 14 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2140318/25, por el cual se gestiona el otorgamiento de un subsidio destinado a la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE MEDICINA Y CUIDADOS PALIATIVOS, para solventar gastos que demandará la realización del XII CONGRESO NACIONAL DE CUIDADOS PALIATIVOS 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3417590/25 obra solicitud de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE MEDICINA Y CUIDADOS PALIATIVOS C.U.I.T.: 30-67943533-3, del cual surge que dicho subsidio es para solventar los gastos que demandará la realización del XII CONGRESO NACIONAL DE CUIDADOS PALIATIVOS 2025, el que se llevara a cabo del 05 al 08 de noviembre de 2025, en el Hotel Potrero de los Funes, San Luis;

Que, en act. PREV 10678061/25 obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 863903/25, la Asesoría Legal sugiere salvo superior criterio, continuar con el dictado del acto administrativo pertinente, que autorice el otorgamiento del subsidio solicitado;

Que, en act. NOTAMP 859225/25, ha tomado la intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del subsidio solicitado, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo;

Que, en act. DCFIS 134770/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2024

y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Otorgar a la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE MEDICINA Y CUIDADOS PALIATIVOS C.U.I.T.: 30-67943533-3, UN (1) subsidio por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$18.973.000,00), quien deberá rendir cuenta documentada del gasto, para solventar los gastos que demandará la realización del XII CONGRESO NACIONAL DE CUIDADOS PALIATIVOS 2025, el que se llevara a cabo del 05 al 08 de noviembre de 2025, en el Hotel Potrero de los Funes, San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto con cargo al rubro del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.Ej. Prog.Subp.Proy.Act. D1D2 D3 IncPrinParcSubp				
1	13	00	10 01 00 00 00 1 01 00 5 1 6 000	\$18.973.000,000

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a través de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, notificar a la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE MEDICINA Y CUIDADOS PALIATIVOS.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**DECRETO N° 10037-SGG-SAyDS-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6031849/25; y,

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario designar el cargo de Asesor Contable y Presupuestario de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Asesor Contable y Presupuestario de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, al señor CP AGUSTIN VALENTINO BARREIRO, D.N.I. N° 34.104.576. -

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis, y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Javier Cacace**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**DECRETO N° 10008-MG-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5290155/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1505331/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales

presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL PUNTANA DE TANGO", con Personería Jurídica N° 319-DPCyFPJ-2022, en act. ACTPAS 1505335/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de indumentaria";

Que en acts. ACTPAS 1505332/25, 1505333/25 y 1505329/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1505334/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1505336/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL PUNTANA DE TANGO" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10852306/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44063/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 883859/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 146228/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art. 2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL PUNTANA DE TANGO", con Personería Jurídica N° 319-DPCyFPJ-2022, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de indumentaria", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Puntana de Tango". -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10009-MG-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000- 6031163/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1512898/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACIÓN CIVIL MINISTERIO PROFETICO JESUS TU SALVADOR", con Personería Jurídica N° 36-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1512906/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de materiales de pintura, cielorraso, y electricidad para arreglar la iglesia";

Que en acts. ACTPAS 1512904/25, 1512900/25 y 1512894/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente

al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1512905/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10862302/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44079/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 884101/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 146218/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art. 2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la "ASOCIACIÓN CIVIL MINISTERIO PROFETICO JESUS TU SALVADOR", con Personería Jurídica N° 36-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "Compra de materiales de pintura, cielorraso, y electricidad para arreglar la iglesia", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la "Asociación Civil Ministerio Profético Jesús Tu Salvador". -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10010-MG-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5290083/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1505286/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL LOS DE ACERO GOALBALL CLUB", con Personería Jurídica N° 48-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1505290/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de equipos y elementos deportivos";

Que en acts. ACTPAS 1505287/25, 1505288/25 y 1505284/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1505289/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10852297/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44064/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 883858/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a

la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 146226/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art. 2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL LOS DE ACERO GOALBALL CLUB", con Personería Jurídica N° 48-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "Compra de equipos y elementos deportivos", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil los de Acero Goalball Club". -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10011-MG-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5300047/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1505835/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la "FUNDACIÓN KITITA", con Personería Jurídica N° 17-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1505839/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de cocina industrial y elementos de cocina";

Que en acts. ACTPAS 1505837/25, 1505836/25 y 1505833/25, se acompaña documentación de la referida Fundación y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1505838/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Fundación solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10855490/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44050/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 883953/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 146219/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art. 2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la "FUNDACIÓN KITITA", con Personería Jurídica N° 17-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "Compra de cocina industrial y elementos de cocina", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documen-

tada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la "Fundación Kitita".-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10012-MG-2025.-**  
San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:  
El EXD-0000-5300045/25; y,  
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1505826/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE ABUELOS DE VILLA DE LA QUEBRADA", con Personería Jurídica N° 897-DCyFPJ-2013, en act. ACTPAS 1505830/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de electrodomésticos";

Que en acts. ACTPAS 1505828/25, 1505827/25 y 1505824/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1505829/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10855480/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44049/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 883964/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 146221/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art. 2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE ABUELOS DE VILLA DE LA QUEBRADA", con Personería Jurídica N° 897-DCyFPJ-2013, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de electrodomésticos", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Club de Abuelos de Villa de la Quebrada". -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda

e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

**DECRETO N° 10018-MHIP-2025.-**  
San Luis, 13 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5140217/25, por el cual tramita la designación de la docente LAURA ELIZABETH CARRANZA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente interina, FATIMA ANTONELLA VILCHEZ, según Resolución N° 719-DRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente LAURA ELIZABETH CARRANZA, D.N.I. N° 28.106.899, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3482528/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 29 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 29 de abril de 2025 y hasta el 21 de marzo de 2026, a la docente LAURA ELIZABETH CARRANZA, D.N.I. N° 28.106.899, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 10019-MHIP-2025.-**  
San Luis, 13 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3131204/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente RUBEN MIGUEL GODOY; y,

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3434870/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente RUBEN MIGUEL GODOY, D.N.I. N° 25.222.976, formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 9001-ME-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1433543/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 13 de abril de 2025;

Que en act. INFSUM 177337/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 13 de abril de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente titular RUBEN MIGUEL GODOY, D.N.I. N° 25.222.976, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 6to. año, 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 10020-MHIP-2025.-  
San Luis, 13 de Junio de 2025.-**

## VISTO:

El EXD-0000-5060351/25, por el cual tramita la designación de la docente ANTONELLA NATHALIE DIAMANTE, y;

## CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, MARIA SABINA GONZALEZ, D.N.I. N° 24.044.446, según Decreto N° 9990-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ANTONELLA NATHALIE DIAMANTE, D.N.I. N° 37.643.072, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera, Ingles, en 2do. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3474976/25 y DOCEXT 1354017/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de abril de 2025, a la docente ANTONELLA NATHALIE DIAMANTE, D.N.I. N° 37.643.072, en TRES (3)

horas cátedra de Lengua Extranjera, Ingles, en 2do. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 10021-MHIP-2025.-  
San Luis, 13 de Junio de 2025.-**

## VISTO:

El EXD-0000-3190980/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente CRISTIAN EZEQUIEL MERCADO; y,

## CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3454222/25 y DOCEXT 3466477/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente CRISTIAN EZEQUIEL MERCADO, D.N.I. N° 39.991.529, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 3676-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1480165/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 11 de abril de 2025;

Que en act. INFSUM 177643/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 11 de abril de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino CRISTIAN EZEQUIEL MERCADO, D.N.I. N° 39.991.529, en TRES (3) horas cátedra de Historia III, en 3er. año 1ra. división, DOS (2) horas cátedra de Historia, en 5to. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo", de la localidad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 10022-MHIP-2025.-  
San Luis, 13 de Junio de 2025.-**

## VISTO:

El EXD-0000-3190855/25, por el cual tramita la designación de la docente MELISA CRISTAL PALMA VACCARINI, y;

## CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda

de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 1953-ME-2013 y 5262-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MELISA CRISTAL PALMA VACCARINI, D.N.I. N° 30.754.848, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 1er. año 1ra. división, Escuela para Jóvenes, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3438969/25 y 1358359/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de agosto de 2024, a la docente MELISA CRISTAL PALMA VACCARINI, D.N.I. N° 30.754.848, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 1er. año 1ra. división, Escuela para Jóvenes, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 10023-MHIP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5120873/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA INES CABRAL, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 221 "Irma Romero de Pacheco", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular, MARIANA SOLEDAD PASCUAL SCAREL, D.N.I. N° 27.507.050, según Decreto N° 2371-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA INES CABRAL, D.N.I. N° 39.396.152, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. DOEXT 3480400/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de abril de 2025, a la docente MARIA INES CABRAL, D.N.I. N° 39.396.152, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 221 "Irma Romero de Pacheco", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 10024-MHIP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2280645/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIANA PAOLA BIELASZCZUK; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3427643/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIANA PAOLA BIELASZCZUK, D.N.I. N° 32.030.427, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 13767-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1455252/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 26 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177515/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 26 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente MARIANA PAOLA BIELASZCZUK, D.N.I. N° 32.030.427, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 6to. año 1ra. división, Orientación Arte - Teatro, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 10025-MHIP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5160946/25, por el cual tramita la designación de la docente CINTIA VERONICA SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente interina, FATIMA ANTONELLA VILCHEZ, según Resolución N° 719-DRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente CINTIA VERONICA SOSA, D.N.I. N° 38.437.752, en TRES (3) horas cátedra de Lenguas Extranjeras (Perfil Inglés), en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3485507/25 y ACTPAS 1504792/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 9 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 9 de mayo de 2025 y hasta el 21 de marzo de 2026, a la docente CINTIA VERONICA SOSA, D.N.I. N° 38.437.752, en TRES (3) horas cátedra de Lenguas Extranjeras (Perfil Inglés), en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 10026-MHIP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5221169/25, por el cual tramita la designación de la docente ANTONELLA ALEJANDRA ESCUDERO DUPLESSIS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré",

de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 4006-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, ANTONELLA ALEJANDRA ESCUDERO DUPLESSIS, D.N.I. N° 39.397.227, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts DOCEXT 3490843/25 y ACTPAS 1501017/25 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 20 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de mayo de 2025, a la docente ANTONELLA ALEJANDRA ESCUDERO DUPLESSIS, D.N.I. N° 39.397.227, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 10027-MHIP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3210477/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente JAQUELINA LOURDES VICARIO y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3441558/25, 3456046/25 y 3456048/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente JAQUELINA LOURDES VICARIO, D.N.I. N° 26.980.158 formulario de cese, copia de Decreto de reubicación N° 9451-ME-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 407843/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 19 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177377/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 19 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente JAQUELINA LOURDES VICARIO, D.N.I. N° 26.980.158, en TRES (3) horas cátedra de Sociología, en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carillo" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 10028-MHIP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4030870/25, por el cual tramita la designación de la docente MAIRA VIÑE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, KISE NOELIA WATANABE, según Decreto N° 13315-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente MAIRA VIÑE, D.N.I. N° 36.050.900, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Danzas Folclóricas), en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 1355550/25, obra informe del director de la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora";

Que en acts. DOCEXT 3450491/25, ACTPAS 1433254/25 (Adjuntos) y NOTE-DU 3496953/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 31 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 31 de marzo de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, a la docente MAIRA VIÑE, D.N.I. N° 36.050.900, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Danzas Folclóricas), en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 10029-MHIP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4220557/25, por el cual tramita la designación del docente SAMUEL DANIEL AYLLON, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 306 "Gobernador Zoilo Concha", de la localidad de Villa de La Quebrada, departamento Belgrano, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina KATYA MARIQUENA VEGA GUZMAN, D.N.I. N° 39.298.364, según Decreto N° 4514-MHIP-2024, se torna necesario designar, al docente SAMUEL DANIEL AYLLON, D.N.I. N° 35.923.891, en DOS (2) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Teatro- en 4to. año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3464504/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 16 de abril de 2025, al docente SAMUEL DANIEL AYLLON, D.N.I. N° 35.923.891, en DOS (2) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Teatro- en 4to. año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 306 "Gobernador Zoilo Concha", de la localidad de Villa de La Quebrada, departamento Belgrano.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 10030-MHIP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5141168/25, por el cual tramita la designación de la docente MELANIA AIXA AGUILAR RIVAROLA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, MARTA RAQUEL MORALES, según Decreto N° 6282-MHIP-2024 y la aplicación del Decreto N° 10854-ME-2024, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente MELANIE AIXA AGUILAR RIVAROLA, D.N.I. N° 39.090.453, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 1er. año 1ra. división, Sector Aeronáutico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3483220/25 y ACTPAS 1501000/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 24 de abril de 2025, y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, o hasta que se produzca la reubicación, lo que acontezca primero, a la docente MELANIE AIXA AGUILAR RIVAROLA, D.N.I. N° 39.090.453, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 1er. año 1ra. división, Sector Aeronáutico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 10031-MHIP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3181672/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente DAVID ERNESTO CIUFFANI; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3438417/25 y DOCEXT 3468079/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente DAVID ERNESTO CIUFFANI, D.N.I. N° 35.315.731, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 5967-MHP-2017 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1480171/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 17 de abril de 2025;

Que en act. INFSUM 177569/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 17 de abril de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino DAVID ERNESTO CIUFFANI, D.N.I. N° 35.315.731, en TRES (3) horas cátedra de Historia de San Luis, en 4to. año, 4ta. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 10032-MHIP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5221185/25, por el cual tramita la designación de la docente ANA SUSANA BEATRIZ ORIVE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 4006-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, ANA SUSANA BEATRIZ ORIVE, D.N.I. N° 22.190.680, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts DOCEXT 3490862/25 y ACTPAS 1501031/25 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 20 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de mayo de 2025, a la docente ANA SUSANA BEATRIZ ORIVE, D.N.I. N° 22.190.680, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 10033-MHIP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4111294/25, por el cual tramita la designación de la docente MARCIA CECILIA PALACIOS, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino DOMINGO DANIEL BECERRA, D.N.I. N° 26.833.070, según Decreto N° 4963-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente MARCIA CECILIA PALACIOS, D.N.I. N° 26.214.372, en TRES (3) hs. cátedra de Redes y Tecnologías Inalámbricas en 7mo. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3458855/25 y 3473207/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado

por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de abril de 2025, a la docente MARCIA CECILIA PALACIOS, D.N.I. N° 26.214.372, en TRES (3) hs. cátedra de Redes y Tecnologías Inalámbricas en 7mo. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 10034-MHIP-2025.-  
San Luis, 13 de Junio de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000-11151022/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares y reintegro del docente MIGUEL ANGEL PAEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3361043/24 y DOCEXT 3491854/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente MIGUEL ANGEL PAEZ, D.N.I. N° 17.245.469, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 4160-ME-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. DOCEXT 3361043/24, obra: formulario de reintegro del docente MIGUEL ANGEL PAEZ, D.N.I. N° 17.245.469, por haber finalizado su licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo lo establecido en el Artículo 100° de la Ley N° XV-0387-2004, otorgada por Decreto N° 4160-ME-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 20 de diciembre de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente MIGUEL ANGEL PAEZ, D.N.I. N° 17.245.469, en UN (1) cargo de Regente de Formación General, por Compulsa de Antecedentes, en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2°.- Disponer el reintegro, a partir del 21 de diciembre de 2024, del docente titular, MIGUEL ANGEL PAEZ, D.N.I. N° 17.245.469, en UN (1) cargo de Secretario; QUINCE (15) horas cátedra de Tecnología, 3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 1er. año 3ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 3ra. división y CUATRO (4) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 4to. año 3ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 10035-MHIP-2025.-  
San Luis, 13 de Junio de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000-5161273/25, por el cual tramita la designación del docente CRISTIAN EZEQUIEL MERCADO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy, con motivo la creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 6356-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente CRISTIAN EZEQUIEL MERCADO, D.N.I. N° 39.991.529, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3485820/25, 3494722/25 y ACTPAS 1505107/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 15 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de mayo de 2025, al docente CRISTIAN EZEQUIEL MERCADO, D.N.I. N° 39.991.529, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 10036-MHIP-2025.-  
San Luis, 13 de Junio de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000-4221498/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente CECILIA ANDREA LUNA MIÑAU y;

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3465318/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente CECILIA ANDREA LUNA MIÑAU D.N.I. N° 28.073.396, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 7104-MHP-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1482360/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 21 de mayo de 2025;

Que en act. INFSUM 177632/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 21 de mayo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina CECILIA ANDREA LUNA MIÑAU, D.N.I. N° 28.073.396, en CUATRO (4) horas cátedra de Psicología en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria en el Instituto Experimental Educativo N° 133 "Fray Luis Amigo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 10276-MHIP-2025.-**

San Luis, 14 de Junio de 2025

## VISTO:

El EXD-0000-12300912/24, en el que obran los antecedentes relacionados con la Contratación de la obra denominada: "RUBRO N° 2: INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA CINCO (5) VIVIENDAS." Ubicación: TILISARAO. DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

## CONSIDERANDO:

Que la obra de NEXOS 23 VIVIENDAS de la obra denominada: CONSTRUCCIÓN 23 VIVIENDAS "PLAN CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" – VIVIENDAS Y NEXOS EN TILISARAO UBICACIÓN: TILISARAO, DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS, fue ejecutada conforme adjudicación dispuesta por Decreto N° 9426-MOPeI-2023 y disminución de ítems autorizada por Decreto N° 12698-MHIP-2024; mientras que mediante Decreto N° 13019-MHIP-2024, se contrató la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCIÓN 23 VIVIENDAS "PLAN CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO"- VIVIENDAS Y NEXOS EN TILISARAO, DEPARTAMENTO CHACABUCO- PROVINCIA DE SAN LUIS, autorizándose por Decreto N° 13682-MHIP-2024 la ampliación de tal obra para la ejecución de CINCO (5) viviendas adicionales;

Que resulta ante ello necesario contratar en esta instancia la Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias de las CINCO (05) viviendas incluidas en la ampliación de obra antes citada;

Que en acts. DOCEXT 1283381/24 e INFORM 401114/24 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4° de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que a tal fin se elaboró el modelo de pliego obrante en act. DOCEXT 1283710/25 para la obra denominada: "RUBRO N° 2: INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA CINCO (5) VIVIENDAS." Ubicación: TILISARAO. DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 74/100 (\$ 23.908.528,74);

Que en acts. DOCEXT 1284317/25 y DOCEXT 1325056/25 la firma CERVERA PASCUAL DESARROLLOS S.R.L. presenta propuesta para la ejecución de la obra mencionada anteriormente;

Que en act. DOCEXT 1284318/25 la inspección de la obra de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas analiza la documentación presentada por la firma y considera apta técnica y económicamente la propuesta de la firma;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de NOVENTA (90)

días corridos por lo que la misma será atendida con partidas del presupuesto vigente;

Que en act. PREV 10798631/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 78/100 (\$ 30.830.649,78);

Que en act. DOCEXT 1326392/25 obra Certificado de Habilitación actualizado de la firma a favor de la cual se aconseja la adjudicación;

Que en act. NOTAMP 861239/25 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas solicita autorización para la contratación de la obra denominada: "RUBRO N° 2: INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA CINCO (5) VIVIENDAS." Ubicación: TILISARAO. DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS, con la firma CERVERA PASCUAL DESARROLLOS S.R.L. por la suma de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 78/100 (\$ 30.830.649,78), en atención a la necesidad de contar con la infraestructura de servicios correspondientes a las viviendas que se encuentran actualmente en ejecución por dicha empresa;

Que en act. ACTPAS 1447346/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 863395/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda Pública;

Que en act. DIFIS 138020/25 obra vista de Fiscalía de Estado manifestando que se está en condiciones de acceder a lo peticionado, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por el Art. 12 inciso II) apartados A) y B) de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que corresponde delegar en la señora Directora de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas en representación del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por el Art. 12 inciso II) apartados A) y B) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.-Aprobar lo actuado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas para contratar la ejecución de la obra denominada: "RUBRO N° 2: INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA CINCO (5) VIVIENDAS." Ubicación: TILISARAO. DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3°.-Autorizar al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a contratar a la firma CERVERA PASCUAL DESARROLLOS S.R.L. por la suma de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 78/100 (\$ 30.830.649,78) para la ejecución de la obra referenciada en el Art. 2°.-

Art. 4°.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma CERVERA PASCUAL DESARROLLOS S.R.L., para la ejecución de la obra denominada: "RUBRO N° 2: INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA CINCO (5) VIVIENDAS." Ubicación: TILISARAO. DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 5°.-Autorizar a la señora Directora de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas Arq. GLADYS MARINA ORTIZ, D.N.I. N° 14.043.407 en representación del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Gobierno de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	23	48	01	1-01	4	2	1	30.830.649,78

Art. 7°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la firma CERVERA PASCUAL DESARROLLOS S.R.L.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

## ANEXO

## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por la Arq. GLADYS MARINA ORTIZ, D.N.I. N° 14.043.407, en su carácter de DIRECTORA de la DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS en representación del MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Autopista Serranías Puntanas Km. 783 - Edificio Norte - Bloque I - 2° Piso - San Luis por una parte, y por la otra la empresa CERVERA PASCUAL DESARROLLOS S.R.L., representada por el Arq. LUIS IGNACIO CERVERA, D.N.I. N° 29.964.990, en su carácter de Socio Gerente de la citada firma, que constituye domicilio Legal en calle Carlos Pellegrini N° 364- 2° Dpto. 8 de la ciudad de San Luis - Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la CONTRATACIÓN efectuada para la obra denominada: "RUBRO N° 2: INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA CINCO (5) VIVIENDAS." Ubicación: TILISARAO. DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS, conforme la autorización conferida por Decreto N° .....-MHIP-2025 de fecha ... de .... de 2025, dictado en EXD-0000-12300912/24; convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:-

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: Está integrado por los instrumentos que se consignan en la Propuesta y el Decreto de autorización. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente Contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 78/100 (\$ 30.830.649,78), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

CUARTA.- GARANTÍA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N° ....., emitida por ....., por la suma de PESOS ..... CON .../100 (\$ .....), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE".-

QUINTA.- MEDICIÓN Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección de Obras de Arquitectura de Salud y Viviendas hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno. El Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto total adjudicado.-

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en NOVENTA (90) días corridos los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

SEPTIMA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

OCTAVA.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y particulares de la documentación y de la propuesta definitiva aprobada mediante esta contratación.-

NOVENA.- ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN:"LA COMITENTE", hace entrega en este acto a "LA CONTRATISTA", de la documentación que sirvió de base a la presente contratación junto a la documentación técnica aprobada.-

DECIMA.- JURISDICCIÓN LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA PRIMERA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA SEGUNDA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA TERCERA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, a los ..... (...) días del mes de ..... del año DOS MIL VEINTICINCO.-

**DECRETO N° 10277-MHIP-2025.-**

San Luis, 14 de Junio de 2025

## VISTO:

El EXD-0000-3250882/25; y,

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1329048/25, obra Modelo de Contrato a suscribir entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. N° 28.838.484, en su carácter de Directora de Finanzas y Recursos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública y la empresa proveedora DEL VALLE GNC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69427178-9, para el suministro de combustible líquido (nafta Premium, Súper, Euro Diesel y Gasoil), gas natural comprimido, lubricantes, repuestos y accesorios para el cambio de lubricantes, a los vehículos de propiedad del Estado Provincial, Organismos Descentralizados y Desconcentrados, en las Estaciones de Servicios ubicadas en el territorio provincial;

Que el Contrato de referencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo prorrogarse su vigencia automáticamente por igual periodo al vencimiento del mismo;

Que en act. ACTPAS 1433506/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 859298/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICEFIS 134453/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que el presente trámite se encuadra en disposiciones del Decreto N° 1543-MHyOP-2013 y Decreto N° 13922-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 1543-MHyOP-2013 y Decreto N° 13922-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el Modelo de Contrato, que como anexo forma parte del presente Decreto, a suscribirse entre el Gobierno de la provincia de San Luis y la empresa DEL VALLE GNC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69427178-9, para el suministro de combustible líquido (nafta Premium, Súper, Euro Diesel y Gasoil), gas natural comprimido, lubricantes, repuestos y accesorios para el cambio de lubricantes, a los vehículos de propiedad del Estado Provincial, Organismos Descentralizados y Desconcentrados.-

Art. 3°.-Autorizar a la C.P. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. N° 28.838.484, en su carácter de Directora de Finanzas y Recursos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a suscribir en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis, el Contrato con la empresa proveedora DEL VALLE GNC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69427178-9, conforme al modelo aprobado en el Artículo precedente.-

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.-Hacer saber a: Ministerio de Gobierno, Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Parque Automotor y notificar a la empresa DEL VALLE GNC S.R.L.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Ricardo Juan Andre Bazla**  
**Gonzalo Federico Amondarain**

ANEXO

CONTRATO ENTRE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y RECURSOS, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y LA EMPRESA DEL VALLE GNC S.R.L.

En la Ciudad de San Luis, al día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2025, entre "EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", representado en este acto por la Sra. Directora de Finanzas y Recursos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P. María Eugenia Sosa Herrera, D.N.I. 28.838.484, en adelante "LA PROVINCIA", constituyendo domicilio en Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo", Edificio Conservador, Bloque 1, Piso 2, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, de la ciudad de San Luis, por una parte; y por la otra, la empresa DEL VALLE GNC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69.427.178-9, representada en este acto por el Sr. \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_, con domicilio legal en 27 de Abril 990- Ciudad de Córdoba- Capital, en adelante denominada "LA EMPRESA", convienen en celebrar el presente contrato que quedará sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen, conforme al modelo aprobado por decreto N° \_\_\_\_\_:

PRIMERA: LA EMPRESA suministrará a LA PROVINCIA combustible líquido (nafta Premium, Súper, Euro diesel y Gasoil), gas natural comprimido, lubricantes, repuestos y accesorios para el cambio de lubricantes en la Estación de Servicio ubicada en Ituzaingo 42, de la ciudad de San Luis, Departamento Pueyrredón, a los vehículos de propiedad del Estado Provincial y de organismos descentralizados y desconcentrados asignados a los diferentes Organismos del Estado, hasta la cantidad establecida en forma mensual por la DIRECCIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR de acuerdo a la normativa vigente (Decreto N° 1543-MHyOP-2013 y 13922-MHIP-2024).-

SEGUNDA: LA EMPRESA, en forma semanal, presentará ante la Subdirección de Gastos Tarifados y Tasas, la facturación del volumen suministrado de combustible y/o lubricantes, repuestos y accesorios en dicho periodo, remitos originales correspondientes al periodo facturado (firmados, aclaración de firma y N° de D.N.I. del consumidor), al valor de surtidor al momento de expedirlo.-

TERCERA: LA PROVINCIA, recepcionará las facturas emitidas según se describe en el artículo anterior, procediendo al pago dentro de los quince (15) días a la fecha de recepción de las facturas. En dicho plazo la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y RECURSOS, conjuntamente con cada Organismo, examinará las facturas dando su conformidad o, en su defecto, podrá impugnar total o parcialmente las mismas por escrito.-

CUARTA: LA EMPRESA se obliga a validar los consumos a través del Sistema Integrado Parque Automotor (S.I.P.A.) provisto por LA PROVINCIA, quedando establecido que la utilización del mismo no presentará ningún costo adicional para LA EMPRESA. Asimismo, se deja constancia de que dicho servicio de combustible no presenta ninguna incompatibilidad o interferencia operativa con cualquier sistema informático instalado o por implementarse en la Estación de Servicio de la Empresa, ya que posee un entorno de ejecución propio e independiente de los sistemas de gestión existentes. LA EMPRESA debe proveer una computadora con una conexión de internet a su exclusivo costo en la Estación de Servicio a fin de facilitar el normal funcionamiento del mismo, LA PROVINCIA otorgará a la empresa un usuario de playa, y como así también, un lector de barra, a los fines de registrar los consumos realizados.-

QUINTA: LA PROVINCIA podrá realizar auditorías a través de personal autorizado para verificar la calidad del combustible y/o lubricantes suministrados, mediante pruebas y análisis. En caso de que se detecte que el combustible no cumple con las especificaciones de calidad y como consecuencia se dañen uno o más vehículos de propiedad del Estado Provincial, LA EMPRESA será responsable de la reposición y/o reparación de los vehículos afectados, sin costo adicional para LA PROVINCIA. Sin perjuicio de lo anterior, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Cláusula Sexta del presente contrato.-

SEXTA: Frente al incumplimiento total o parcial de cualquiera de las partes a las obligaciones asumidas en el presente contrato, deberá intimarse a la parte incumplidora para que en un plazo de treinta (30) días corridos proceda a dar cumplimiento a lo requerido, bajo apercibimiento de dar por concluido el presente contrato.-

SEPTIMA: Para todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio legal en los lugares indicados en el encabezamiento, dejando constancia, además, que se encuentra habilitado como medio de contacto electrónico de la Subdirección de Gastos Tarifados y Tasas. El siguiente correo electrónico: slcontrolcombustible@gmail.com, declarando LA EMPRESA como medio de

contacto electrónico el correo enzoianuzzio@delvallegnc.com.ar comprometiéndose a notificar por medio fehaciente cualquier cambio en los mismos, en donde serán válidas y se tendrán por recibidas todas las notificaciones o intimaciones judiciales o extrajudiciales que en ellos se practiquen, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de San Luis, con exclusión de cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.-

OCTAVA: El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de suscripción por LAS PARTES, pudiéndose prorrogar total o parcialmente por Resolución del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública. Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en la oportunidad que lo crean conveniente, sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna, previa comunicación fehaciente con un plazo de antelación de por lo menos quince (15) días corridos.-

De conformidad, LAS PARTES firman dos (2) ejemplares del presente contrato, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2025.-

#### DECRETO N° 16373-MHIP-2025.-

San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4160309/25, por el cual la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas solicita autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma es con el objeto de contratar la ejecución de la obra denominada: "TERMINACION DEL CENTRO DE DESHABITUACION AL CONSUMO PROBLEMÁTICO Y ADICCIONES" UBICACIÓN: LA TOMA - DEPARTAMENTO PRINGLES - PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS MIL VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 42/100 (\$ 1.029.174.949,42);

Que en act. PLIEGO 255532/25 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, prestando conformidad la Dirección de Prevención y Asistencia de las Adicciones y la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud dependiente del Ministerio de Salud, obrantes en acts. DOCEXT 1370955/25 y DOCEXT 1384367/25;

Que por Decreto N° 3345-MP-2004 se aprueba el Pliego General de Condiciones;

Que en act. NOTAMP 862943/22 se adjunta documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4° de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS CINCUENTA (350) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2025 y 2026;

Que en act. PREV 10950979/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 42/100 (\$ 529.174.949,42);

Que en act. PREVFT 10950982/25 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 500.000.000,00);

Que en act. ACTPAS 1575533/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 901358/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en lo dispuesto en los Arts. 8°, 12 y 18 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DIFIS 155398/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que puede dictarse el acto administrativo que apruebe la documentación licitatoria, autorice el llamado a Licitación Pública y ordene la publicación de edictos, con encuadre legal en las disposiciones de los Arts. 8° y 12 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Arts. 8°, 12, 18 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones obrante en act. PLIEGO 255532/25, elaborado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas para contratar la ejecución de la obra denominada: "TERMINACION DEL CENTRO DE DESHABITUACION AL CONSUMO PROBLEMÁTICO Y ADICCIONES" UBICACIÓN: LA TOMA - DEPARTAMENTO PRINGLES - PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas a

efectuar el llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 2º por un presupuesto oficial de PESOS MIL VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 42/100 (\$ 1.029.174.949,42).-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	23	46	05	1-01	4	2	1	529.174.949,42	

Art. 5º.- Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 500.000.000,00).-

Art. 6º.- Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados en la forma y por los términos de Ley.-

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Lucía Teresa Nigra

## MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

### DECRETO N° 10100-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260238/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VERON MILAGROS MICAELA, D.N.I. N° 39.994.186 y DEVIA VICENTE DARIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 39.092.816, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499467/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Informáticos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499466/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VERON MILAGROS MICAELA, D.N.I. N° 39.994.186 y DEVIA VICENTE DARIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 39.092.816 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez

### DECRETO N° 10101-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270155/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JUAREZ CRISTIAN ABEL, D.N.I. N° 33.276.738 y RAMERO ROMINA ESTEFANIA, D.N.I. N° 33.890.520, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1502703/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1502702/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: JUAREZ CRISTIAN ABEL, D.N.I. N° 33.276.738 y RAMERO ROMINA ESTEFANIA, D.N.I. N° 33.890.520 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 1.410.083,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.410.083,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez

### DECRETO N° 10103-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260229/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO DIEGO GASTON, D.N.I. N° 28.491.433 y SOSA EMILIANO NAHUEL, D.N.I. N° 45.886.758, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499374/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499373/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO DIEGO GASTON, D.N.I. N° 28.491.433 y SOSA EMILIANO NAHUEL, D.N.I. N° 45.886.758 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10104-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-5260239/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA BRANDON NAHUEL, D.N.I. N° 39.991.378 y FARFAN JAZMIN NICOLE, D.N.I. N° 45.762.548, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499476/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499475/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA BRANDON NAHUEL, D.N.I. N° 39.991.378 y FARFAN JAZMIN NICOLE, D.N.I. N° 45.762.548 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (\$ 1.399.319,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.399.319,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10105-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-5260215/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FIGUEROA ANGELICA VERONICA, D.N.I. N° 28.227.788 y MALDONADO MARTIN OSCAR, D.N.I. N° 26.062.304, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499234/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia

Artesanal, en la localidad de Villa de la Quebrada, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499233/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FIGUEROA ANGELICA VERONICA, D.N.I. N° 28.227.788 y MALDONADO MARTIN OSCAR, D.N.I. N° 26.062.304 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10106-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-5270157/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ CRISTIAN RICARDO, D.N.I. N° 30.687.561 y RODRIGUEZ LUCA EZEQUIAS, D.N.I. N° 46.486.166, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1502712/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1502711/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ CRISTIAN RICARDO, D.N.I. N° 30.687.561 y RODRIGUEZ LUCA EZEQUIAS, D.N.I. N° 46.486.166 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$ 1.336.609,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.336.609,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10107-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270114/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BUSTO DALMA CAROLINA, D.N.I. N° 33.622.928 y BUSTO INGRID AYELEN, D.N.I. N° 33.800.895, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1502372/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados, en la localidad de Naschel, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1502371/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BUSTO DALMA CAROLINA, D.N.I. N° 33.622.928 y BUSTO INGRID AYELEN, D.N.I. N° 33.800.895 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 10108-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270339/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIMENEZ TERESA TRINIDAD, D.N.I. N° 5.299.274 y CHAVEZ MYRIAM MABEL, D.N.I. N° 17.646.150, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503979/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503978/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GIMENEZ TERESA TRINIDAD, D.N.I. N° 5.299.274 y CHAVEZ MYRIAM MABEL, D.N.I. N° 17.646.150 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 2.427.154,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.427.154,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 10109-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270200/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GRIFFITHS GERAINT ORLANDO, D.N.I. N° 38.300.497 y ZERDA GEORGINA MICAELA, D.N.I. N° 40.722.729, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503110/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503109/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GRIFFITHS GERAINT ORLANDO, D.N.I. N° 38.300.497 y ZERDA GEORGINA MICAELA, D.N.I. N° 40.722.729 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.458.198,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.458.198,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 10110-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260283/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES ARIADNA MACARENA, D.N.I. N° 39.796.785 y MAIZ RITA CAROLINA, D.N.I. N° 30.313.186, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499917/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Fotografía,

en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499916/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES ARIADNA MACARENA, D.N.I. N° 39.796.785 y MAIZ RITA CAROLINA, D.N.I. N° 30.313.186 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10111-MDP-2025.-**  
 San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260192/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JOFRE GUZMAN AYMARA VALENTINA, D.N.I. N° 45.982.759 y LEDEZMA JOFRE CATALINA MAILÉN, D.N.I. N° 43.690.538, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498997/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Nogolí, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498996/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: JOFRE GUZMAN AYMARA VALENTINA, D.N.I. N° 45.982.759 y LEDEZMA JOFRE CATALINA MAILÉN, D.N.I. N° 43.690.538 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10112-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270151/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PASCUALI ROMINA GRISELDA, D.N.I. N° 33.412.263 y CLAVELES FERNANDO NICOLAS, D.N.I. N° 37.132.366, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1502675/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de carpintería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1502674/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PASCUALI ROMINA GRISELDA, D.N.I. N° 33.412.263 y CLAVELES FERNANDO NICOLAS, D.N.I. N° 37.132.366 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10113-MDP-2025.-**  
 San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270265/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SEPULVEDA PAULA NATALIA, D.N.I. N° 35.660.624 y BARRIONUEVO MENCHINI CRISTIAN SEBASTIAN, D.N.I. N° 28.491.618, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503492/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: producción de materiales de construcción, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503491/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SEPULVEDA PAULA NATALIA, D.N.I. N° 35.660.624 y BARRIONUEVO MENCHINI CRISTIAN SEBASTIAN, D.N.I. N° 28.491.618 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10114-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270220/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO MONICA ESTELA MARY, D.N.I. N° 22.062.061 y MIRANDA CAROLINA PAMELA, D.N.I. N° 37.296.874, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503216/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Villa de la Quebrada, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503215/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO MONICA ESTELA MARY, D.N.I. N° 22.062.061 y MIRANDA CAROLINA PAMELA, D.N.I. N° 37.296.874 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NUEVE CON 50/100 (\$ 3.790.709,50).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.790.709,50

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10115-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270334/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARCE FACUNDO JAVIER, D.N.I. N° 40.660.819 y BUSTOS ANELEY MICAELA, D.N.I. N° 46.727.128, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503946/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de materiales

de construcción, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503945/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ARCE FACUNDO JAVIER, D.N.I. N° 40.660.819 y BUSTOS ANELEY MICAELA, D.N.I. N° 46.727.128 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10116-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270204/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ABDALA DAIANA AILIN, D.N.I. N° 34.701.288 y RODRIGUEZ LEANDRO GASTON, D.N.I. N° 32.646.539, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503152/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de alquiler de insumos para la construcción, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503151/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ABDALA DAIANA AILIN, D.N.I. N° 34.701.288 y RODRIGUEZ LEANDRO GASTON, D.N.I. N° 32.646.539 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 3.649.782,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.649.782,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10117-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260279/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALTAMIRANO EMILCE ESTEFANIA, D.N.I. N° 38.751.452 y CHAVEZ TAMARA AYEN, D.N.I. N° 41.707.499, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499881/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de Naschel, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499880/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALTAMIRANO EMILCE ESTEFANIA, D.N.I. N° 38.751.452 y CHAVEZ TAMARA AYEN, D.N.I. N° 41.707.499 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 10118-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270196/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GAIDO MAGALLANES VALENTINO EXEQUIEL, D.N.I. N° 45.802.464 y GAIDO MAGALLANES CHRISTIAN ARON, D.N.I. N° 44.738.826, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503071/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503070/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GAIDO MAGALLANES VALENTINO EXEQUIEL, D.N.I. N° 45.802.464 y GAIDO MAGALLANES CHRISTIAN ARON, D.N.I. N° 44.738.826 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 3.965.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.965.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 10119-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270115/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIGLIORANSA AGUSTINA EVELIN, D.N.I. N° 41.366.409 y SANCHEZ ARIEL ESTEBAN, D.N.I. N° 42.244.338, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1502384/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1502383/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MIGLIORANSA AGUSTINA EVELIN, D.N.I. N° 41.366.409 y SANCHEZ ARIEL ESTEBAN, D.N.I. N° 42.244.338 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 10120-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260277/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BASTARRICA LEONARDO DAVID, D.N.I. N° 34.879.827 y DI BUCCI DIEGO SEBASTIAN, D.N.I. N° 33.964.676, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499860/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO

- SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499859/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BASTARRICA LEONARDO DAVID, D.N.I. N° 34.879.827 y DI BUCCI DIEGO SEBASTIAN, D.N.I. N° 33.964.676 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.873.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.873.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10121-MDP-2025.-**  
 San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260264/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORALES NARELLA KAREN, D.N.I. N° 40.938.093 y MORALES VICTOR OSVALDO, D.N.I. N° 44.738.877, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499725/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499724/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MORALES NARELLA KAREN, D.N.I. N° 40.938.093 y MORALES VICTOR OSVALDO, D.N.I. N° 44.738.877 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10122-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270142/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARCIA DEOLINDA ALEJANDRA, D.N.I. N° 22.680.969 y FERNANDEZ ROBERTO CARLOS, D.N.I. N° 22.379.919, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1502615/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Frutihortícola, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1502614/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARCIA DEOLINDA ALEJANDRA, D.N.I. N° 22.680.969 y FERNANDEZ ROBERTO CARLOS, D.N.I. N° 22.379.919 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 3.702.136,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.702.136,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10123-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270158/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BECERRA MAGALI AMANCAY, D.N.I. N° 32.310.013 y CORRADI LUCIANA SOLEDAD, D.N.I. N° 30.687.322, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1502724/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Inmobiliarios, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1502723/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BECERRA MAGALI AMANCAY, D.N.I. N° 32.310.013 y CORRADI LUCIANA SOLEDAD, D.N.I. N° 30.687.322 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CATORCE CON 80/100 (\$ 3.723.014,80).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.723.014,80

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10124-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270145/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OVIEDO MATÍAS AGUSTÍN, D.N.I. N° 46.727.428 y OVIEDO PABLO JUAN MANUEL, D.N.I. N° 45.116.979, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1502645/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: sublimados y otros estampados, en la localidad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1502644/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OVIEDO MATÍAS AGUSTÍN, D.N.I. N° 46.727.428 y OVIEDO PABLO JUAN MANUEL, D.N.I. N° 45.116.979 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 1.343.753,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.343.753,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10125-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260278/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BIRGER ALEJANDRO WALTER, D.N.I. N° 30.758.282 y SOSA YOHANA MICAELA, D.N.I. N° 33.801.501, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499872/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Terapias Alternativas

Holísticas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499871/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BIRGER ALEJANDRO WALTER, D.N.I. N° 30.758.282 y SOSA YOHANA MICAELA, D.N.I. N° 33.801.501 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 3.946.752,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.946.752,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10126-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260281/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORREZ CELESTE MARISOL, D.N.I. N° 46.409.018 y STODULSKI ABIGAIL SOLANGE, D.N.I. N° 49.051.762, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499899/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499898/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORREZ CELESTE MARISOL, D.N.I. N° 46.409.018 y STODULSKI ABIGAIL SOLANGE, D.N.I. N° 49.051.762 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 1.468.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.468.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10127-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270260/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORONEL FLAVIO JOMIL, D.N.I. N° 41.191.540 y MERCADO SUSANA, D.N.I. N° 24.738.587, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503453/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503451/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CORONEL FLAVIO JOMIL, D.N.I. N° 41.191.540 y MERCADO SUSANA, D.N.I. N° 24.738.587 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.488.749,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.488.749,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 10128-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260282/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DOMINGUEZ RUTH VANESA, D.N.I. N° 35.915.962 y CUELLO MARIA PAULA, D.N.I. N° 40.909.454, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499908/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499907/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DOMINGUEZ RUTH VANESA, D.N.I. N° 35.915.962 y CUELLO MARIA PAULA, D.N.I. N° 40.909.454 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 10129-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270230/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CARRANZA JAVIER NICOLAS, D.N.I. N° 32.396.562 y REICH KAREN IVONNE, D.N.I. N° 33.440.631, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503269/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: servicios de reparación y mantenimiento electrónico, en la localidad de Naschel, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503268/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CARRANZA JAVIER NICOLAS, D.N.I. N° 32.396.562 y REICH KAREN IVONNE, D.N.I. N° 33.440.631 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 10130-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270237/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MAMANI MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 31.129.906 y LOPEZ AXEL DAVID, D.N.I. N° 44.317.194, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503317/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa

"MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503316/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MAMANI MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 31.129.906 y LOPEZ AXEL DAVID, D.N.I. N° 44.317.194 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10131-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270245/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SASTRE RIVAROLA MARIA BELEN, D.N.I. N° 27.136.485 y VILLEGAS SASTRE SOFIA ABIGAIL, D.N.I. N° 46.260.188, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503383/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503382/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SASTRE RIVAROLA MARIA BELEN, D.N.I. N° 27.136.485 y VILLEGAS SASTRE SOFIA ABIGAIL, D.N.I. N° 46.260.188 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10132-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260217/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PALAVECINO DANIEL FAUSTINO, D.N.I. N° 21.011.234 y ESCUDERO JOSE MARIA, D.N.I. N° 16.971.119, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499252/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Carpintería metálica, en la localidad de El Volcán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499251/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PALAVECINO DANIEL FAUSTINO, D.N.I. N° 21.011.234 y ESCUDERO JOSE MARIA, D.N.I. N° 16.971.119 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.489.999,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.489.999,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10133-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270264/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VASCONCELO MANZUR VALENTINA ANALY, D.N.I. N° 42.486.503 y VASCONCELO MANZUR MILAGROS BELEN, D.N.I. N° 44.899.308, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503483/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503482/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VASCONCELO MANZUR VALENTINA ANALY, D.N.I. N° 42.486.503 y VASCONCELO MANZUR MILAGROS BELEN, D.N.I. N° 44.899.308 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 3.988.646,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.988.646,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10134-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270195/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO MICAELA AYELEN, D.N.I. N° 46.408.926 y GIMENEZ JEREMIAS NESTOR, D.N.I. N° 44.953.024, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503056/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503055/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO MICAELA AYELEN, D.N.I. N° 46.408.926 y GIMENEZ JEREMIAS NESTOR, D.N.I. N° 44.953.024 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10135-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270234/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARROZO MARIA GRACIELA, D.N.I. N° 14.497.320 y ESPINOSA CARLOS RAMON, D.N.I. N° 12.040.716, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503305/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal,

en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503304/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BARROZO MARIA GRACIELA, D.N.I. N° 14.497.320 y ESPINOSA CARLOS RAMON, D.N.I. N° 12.040.716 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.250.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.250.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10136-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270221/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEDESMA JOSE NICOLAS, D.N.I. N° 29.639.403 y MERCADO CELESTE ANABELA, D.N.I. N° 37.090.826, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503227/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Taller Mecánico para el Automotor, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503226/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LEDESMA JOSE NICOLAS, D.N.I. N° 29.639.403 y MERCADO CELESTE ANABELA, D.N.I. N° 37.090.826 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 1.404.918,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.404.918,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10137-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260214/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MANQUEZ ESTER BEATRIZ RITA, D.N.I. N° 30.920.448 y ROCHA MANQUEZ FLORENCIA MILAGROS, D.N.I. N° 44.643.347, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499225/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499224/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MANQUEZ ESTER BEATRIZ RITA, D.N.I. N° 30.920.448 y ROCHA MANQUEZ FLORENCIA MILAGROS, D.N.I. N° 44.643.347 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 10138-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260219/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIL LUCAS GASTÓN, D.N.I. N° 39.797.818 y SALDAÑEZ MAÑO FLORENCIA AGUSTINA, D.N.I. N° 39.797.604, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499273/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499272/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GIL LUCAS GASTÓN, D.N.I. N° 39.797.818 y SALDAÑEZ MAÑO FLORENCIA AGUSTINA, D.N.I. N° 39.797.604 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 10139-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270116/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PONCE FERNANDEZ MARIA CELESTE, D.N.I. N° 43.359.829 y PEDERNERA ALLENDE RODRIGO FABIAN, D.N.I. N° 41.773.681, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1502393/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1502392/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PONCE FERNANDEZ MARIA CELESTE, D.N.I. N° 43.359.829 y PEDERNERA ALLENDE RODRIGO FABIAN, D.N.I. N° 41.773.681 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.497.494,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.497.494,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 10140-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270263/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROSALES RODRIGUEZ MARIANO JAVIER, D.N.I. N° 44.163.737 y FLORES ARANCIBIA BRISA DAYANA, D.N.I. N° 46.545.332, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503471/25, con des-

tino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503470/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROSALES RODRIGUEZ MARIANO JAVIER, D.N.I. N° 44.163.737 y FLORES ARANCIBIA BRISA DAYANA, D.N.I. N° 46.545.332 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 1.499.237,44).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.237,44

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 10141-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270212/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUAREZ EDGAR GUSTAVO, D.N.I. N° 40.485.602 y ROJO JUAN LUIS, D.N.I. N° 8.686.897, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503195/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: servicios de albañilería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503194/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SUAREZ EDGAR GUSTAVO, D.N.I. N° 40.485.602 y ROJO JUAN LUIS, D.N.I. N° 8.686.897 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 10142-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260216/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: REMAUT CORIA ULISES ARMANDO, D.N.I. N° 42.220.584 y ROMERO ORIANA MELANI, D.N.I. N° 50.917.938, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499243/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Veterinarias y Forrajería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499242/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: REMAUT CORIA ULISES ARMANDO, D.N.I. N° 42.220.584 y ROMERO ORIANA MELANI, D.N.I. N° 50.917.938 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 10143-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270231/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALBARADO BENITEZ DAVID AXEL FERNANDO, D.N.I. N° 45.886.586 y ALBARADO MAGALLANES VICTOR ROQUE, D.N.I. N° 21.382.250, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503281/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503280/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALBARADO BENITEZ DAVID AXEL FERNANDO, D.N.I. N° 45.886.586 y ALBARADO MAGALLANES VICTOR ROQUE, D.N.I. N° 21.382.250 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 10144-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270261/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VARAS SANTIAGO, D.N.I. N° 26.467.657 y LUCERO LORENA SOLEDAD, D.N.I. N° 30.020.321, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503462/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Materiales de Construcción, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503461/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VARAS SANTIAGO, D.N.I. N° 26.467.657 y LUCERO LORENA SOLEDAD, D.N.I. N° 30.020.321 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 10145-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260274/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CAÑAL JONATHAN ARMANDO, D.N.I. N° 36.051.084 y CAÑAL VANINA MICAELA, D.N.I. N° 39.990.543, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499824/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de carpintería metálica, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499823/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CAÑAL JONATHAN ARMANDO, D.N.I. N° 36.051.084 y CAÑAL VANINA MICAELA, D.N.I. N° 39.990.543 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO CON 15/100 (\$ 3.967.608,15).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.967.608,15

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 10146-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260285/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO LARA, D.N.I. N° 42.991.445 y ESCUDERO SANTIAGO FABIAN, D.N.I. N° 36.853.480, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499941/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499940/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO LARA, D.N.I. N° 42.991.445 y ESCUDERO SANTIAGO FABIAN, D.N.I. N° 36.853.480 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10147-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5210161/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGÜERO MALENA THALIA, D.N.I. N° 39.993.270 y AGÜERO JAIRO EZEQUIEL, D.N.I. N° 37.723.705, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1492822/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1492821/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGÜERO MALENA THALIA, D.N.I. N° 39.993.270 y AGÜERO JAIRO EZEQUIEL, D.N.I. N° 37.723.705 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 3.891.166,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.891.166,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 10148-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270179/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VERA RICARDO FEDERICO NICOLAS, D.N.I. N° 38.129.064 y GUTIERREZ JONATHAN GABRIEL, D.N.I. N° 44.993.346, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1502923/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1502922/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VERA RICARDO FEDERICO NICOLAS, D.N.I. N° 38.129.064 y GUTIERREZ JONATHAN GABRIEL, D.N.I. N° 44.993.346 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 10149-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270259/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OLGUIN FRANCISCO ROQUE, D.N.I. N° 25.507.813 y ALBORNOZ MEDERO GASPAS, D.N.I. N° 44.752.744, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503443/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Refrigeración, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503442/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OLGUIN FRANCISCO ROQUE, D.N.I. N° 25.507.813 y ALBORNOZ MEDERO GASPAS, D.N.I. N° 44.752.744 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 10150-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270209/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MUÑOZ JAVIER ALEXANDER, D.N.I. N° 35.570.053 y CHAVEZ GRACIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 34.442.587, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503183/25, con

destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503182/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MUÑOZ JAVIER ALEXANDER, D.N.I. N° 35.570.053 y CHAVEZ GRACIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 34.442.587 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 93/100 (\$ 1.404.773,93).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.404.773,93

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10151-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260272/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARGIULO MARTIN, D.N.I. N° 34.104.829 y BARREIRO JULIETA BELEN, D.N.I. N° 35.475.695, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499803/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Asesoría profesional, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499802/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARGIULO MARTIN, D.N.I. N° 34.104.829 y BARREIRO JULIETA BELEN, D.N.I. N° 35.475.695 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 3.701.194,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.701.194,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10152-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270294/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FLORES ANDREA YAMILE, D.N.I. N° 37.640.996 y SUAREZ MAURICIO DAMIAN, D.N.I. N° 32.666.924, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503716/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: servicios de plomería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503715/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FLORES ANDREA YAMILE, D.N.I. N° 37.640.996 y SUAREZ MAURICIO DAMIAN, D.N.I. N° 32.666.924 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10153-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270291/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PORTELA JUAN CARLOS, D.N.I. N° 22.190.517 y MENDOZA BIANCA LOURDES, D.N.I. N° 44.845.812, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503692/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503691/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PORTELA JUAN CARLOS, D.N.I. N° 22.190.517 y MENDOZA BIANCA LOURDES, D.N.I. N° 44.845.812 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10154-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270109/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VOLTA NOELIA, D.N.I. N° 31.266.368 y GONZALEZ MARIO RUBEN, D.N.I. N° 33.089.835, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1502333/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados y Otros Estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1502332/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VOLTA NOELIA, D.N.I. N° 31.266.368 y GONZALEZ MARIO RUBEN, D.N.I. N° 33.089.835 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10155-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260231/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GODOY GABRIEL, D.N.I. N° 41.707.274 y CORIA ROCIO AYELEN, D.N.I. N° 43.839.997, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499395/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO

PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499394/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GODOY GABRIEL, D.N.I. N° 41.707.274 y CORIA ROCIO AYELEN, D.N.I. N° 43.839.997 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10156-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270314/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BEADE VERONICA PAOLA, D.N.I. N° 25.241.412 y DELGADILLO DANIEL CARLOS, D.N.I. N° 24.764.566, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503830/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503829/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BEADE VERONICA PAOLA, D.N.I. N° 25.241.412 y DELGADILLO DANIEL CARLOS, D.N.I. N° 24.764.566 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10157-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5120123/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALTAMIRANO ANA LAURA, D.N.I. N° 29.177.860 y VARGAS ROBERTO RICARDO, D.N.I. N° 26.430.452, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1475553/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3800839/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALTAMIRANO ANA LAURA, D.N.I. N° 29.177.860 y VARGAS ROBERTO RICARDO, D.N.I. N° 26.430.452 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 10158-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260237/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: YNGOLLINGO GAUNA LAUTARO NICOLAS, D.N.I. N° 44.993.012 y INGOLLINGO ALFREDO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 27.136.428, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499458/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499457/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: YNGOLLINGO GAUNA LAUTARO NICOLAS, D.N.I. N° 44.993.012 y INGOLLINGO ALFREDO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 27.136.428 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA CON 00/100 (\$ 1.499.030,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.030,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 10159-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270251/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES AGUSTINA MICAELA, D.N.I. N° 43.690.541 y TORRES GONZALO NICOLAS, D.N.I. N° 39.137.273, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503422/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503421/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES AGUSTINA MICAELA, D.N.I. N° 43.690.541 y TORRES GONZALO NICOLAS, D.N.I. N° 39.137.273 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 10160-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270229/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEON MAURO DAVID, D.N.I. N° 46.486.028 y LEON VALENTINA LUCIANA, D.N.I. N° 47.318.213, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503257/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Pa-

nificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503256/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LEON MAURO DAVID, D.N.I. N° 46.486.028 y LEON VALENTINA LUCIANA, D.N.I. N° 47.318.213 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 17/100 (\$ 1.408.994,17).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.408.994,17

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10161-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260234/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ AGUSTINA LEONOR, D.N.I. N° 39.092.634 y GOMEZ LUIS IGNACIO, D.N.I. N° 41.055.467, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499428/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499427/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ AGUSTINA LEONOR, D.N.I. N° 39.092.634 y GOMEZ LUIS IGNACIO, D.N.I. N° 41.055.467 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10162-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270201/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 27.194.927 y GUTIERREZ DANIEL GUSTAVO, D.N.I. N° 27.525.464, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503119/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503118/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 27.194.927 y GUTIERREZ DANIEL GUSTAVO, D.N.I. N° 27.525.464 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 88/100 (\$ 1.474.250,88).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.474.250,88

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10163-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260235/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DEL CASTILLO GUERRA ROCIO BELÉN, D.N.I. N° 40.722.928 y SCODELARI LUCAS RODRIGO, D.N.I. N° 35.045.219, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499437/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499436/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DEL CASTILLO GUERRA ROCIO BELÉN, D.N.I. N° 40.722.928 y SCODELARI LUCAS RODRIGO, D.N.I. N° 35.045.219 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10164-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5210145/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OJEDA SEBASTIAN ALEJANDRO, D.N.I. N° 39.396.063 y MUÑOZ NAHUEL SERGIO DAVID, D.N.I. N° 42.017.025, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1492683/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1492682/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OJEDA SEBASTIAN ALEJANDRO, D.N.I. N° 39.396.063 y MUÑOZ NAHUEL SERGIO DAVID, D.N.I. N° 42.017.025 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 98/100 (\$ 1.356.254,98).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.356.254,98

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10165-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270233/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROBLEDO WANDA ROCIO SERENA, D.N.I. N° 43.423.875 y FERNANDEZ MARIANA ABIGAIL, D.N.I. N° 44.954.012, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503293/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados,

Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503292/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROBLEDO WANDA ROCIO SERENA, D.N.I. N° 43.423.875 y FERNANDEZ MARIANA ABIGAIL, D.N.I. N° 44.954.012 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10166-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260271/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TUCCI OSCAR MIGUEL, D.N.I. N° 16.140.495 y PASTOR MALUFF EMILIO JESUS RAMON, D.N.I. N° 28.727.642, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499791/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Transporte de Personas, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499790/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TUCCI OSCAR MIGUEL, D.N.I. N° 16.140.495 y PASTOR MALUFF EMILIO JESUS RAMON, D.N.I. N° 28.727.642 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 1.489.728,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.489.728,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10167-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270143/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARAY QUEVEDO YESICA LUCIANA, D.N.I. N° 31.047.584 y CALDERON JONATHAN EMMANUEL, D.N.I. N° 35.766.982, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1502627/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1502626/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARAY QUEVEDO YESICA LUCIANA, D.N.I. N° 31.047.584 y CALDERON JONATHAN EMMANUEL, D.N.I. N° 35.766.982 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 10168-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260240/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GODOY CORNEJO MATIAS NICOLAS, D.N.I. N° 36.415.358 y FARIAS FLORENCIA ANALIA, D.N.I. N° 37.296.577, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499488/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499487/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GODOY CORNEJO MATIAS NICOLAS, D.N.I. N° 36.415.358 y FARIAS FLORENCIA ANALIA, D.N.I. N° 37.296.577 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 3.290.569,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.290.569,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 10169-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270205/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MAGALLANES FACUNDO MARIANO, D.N.I. N° 31.347.263 y VILLEGAS JESICA DEL VALLE, D.N.I. N° 35.316.638, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503162/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503161/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MAGALLANES FACUNDO MARIANO, D.N.I. N° 31.347.263 y VILLEGAS JESICA DEL VALLE, D.N.I. N° 35.316.638 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 10170-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270293/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ LOURDES BELEN, D.N.I. N° 35.475.145 y REYNA MICKAELA LUCIA, D.N.I. N° 38.438.374, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503704/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la

Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503703/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ LOURDES BELEN, D.N.I. N° 35.475.145 y REYNA MICKAELA LUCIA, D.N.I. N° 38.438.374 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 3.992.434,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.992.434,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10171-MDP-2025.-**  
 San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270152/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GATICA MARCOS DAMIAN, D.N.I. N° 39.797.919 y YACANTO VEGA GIULIANA MICAELA, D.N.I. N° 39.433.245, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1502684/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1502683/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GATICA MARCOS DAMIAN, D.N.I. N° 39.797.919 y YACANTO VEGA GIULIANA MICAELA, D.N.I. N° 39.433.245 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10172-MDP-2025.-**  
 San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270111/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: POSSETTO MARTA DANIELA, D.N.I. N° 27.953.949 y MARTINEZ SERGIO TOMAS, D.N.I. N° 17.719.287, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1502351/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1502350/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: POSSETTO MARTA DANIELA, D.N.I. N° 27.953.949 y MARTINEZ SERGIO TOMAS, D.N.I. N° 17.719.287 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10173-MDP-2025.-**  
 San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270112/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO ALICIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 32.281.868 y LUCERO GATICA RAUL ALDO, D.N.I. N° 13.721.705, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1502363/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1502362/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO ALICIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 32.281.868 y LUCERO GATICA RAUL ALDO, D.N.I. N° 13.721.705 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General

de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10174-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270159/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUERO DARIO JAVIER, D.N.I. N° 26.787.902 y AGUERO ALEK XAVIER, D.N.I. N° 46.333.044, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1502733/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Naschel, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1502732/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGUERO DARIO JAVIER, D.N.I. N° 26.787.902 y AGUERO ALEK XAVIER, D.N.I. N° 46.333.044 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.498.420,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.498.420,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10175-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260232/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUZMAN ROSALES JULIETA LUCIA, D.N.I. N° 46.727.763 y ROSALES ALEJO NICOLAS, D.N.I. N° 47.669.127, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499407/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Herrería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499406/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia

de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GUZMAN ROSALES JULIETA LUCIA, D.N.I. N° 46.727.763 y ROSALES ALEJO NICOLAS, D.N.I. N° 47.669.127 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 3.997.592,40).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.997.592,40

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10176-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260246/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUAREZ AGUSTINA GUADALUPE, D.N.I. N° 44.993.359 y SUAREZ LUDMILA JOHANA, D.N.I. N° 43.123.575, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499542/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499541/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SUAREZ AGUSTINA GUADALUPE, D.N.I. N° 44.993.359 y SUAREZ LUDMILA JOHANA, D.N.I. N° 43.123.575 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 48/100 (\$ 1.441.983,48).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.441.983,48

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10177-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260221/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: GARRO IVANA GISELA, D.N.I. N° 40.485.382 y BORDON FABIAN EMILIANO, D.N.I. N° 30.964.312, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499294/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Lavanderías y Tintorerías, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499293/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARRO IVANA GISELA, D.N.I. N° 40.485.382 y BORDON FABIAN EMILIANO, D.N.I. N° 30.964.312 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 3.749.569,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.749.569,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10178-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270144/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ SANDOBAL DOELIA ELINA, D.N.I. N° 32.131.817 y SANDOBAL DOELIA ELINA, D.N.I. N° 13.387.866, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1502636/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de El Volcán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1502635/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ SANDOBAL DOELIA ELINA, D.N.I. N° 32.131.817 y SANDOBAL DOELIA ELINA, D.N.I. N° 13.387.866 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 1.499.057,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.057,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10179-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260273/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BUSTOS MELINA CECILIA SOLEDAD, D.N.I. N° 31.104.265 y MARTINEZ AGUSTINA AZUL, D.N.I. N° 47.592.173, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499812/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499811/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BUSTOS MELINA CECILIA SOLEDAD, D.N.I. N° 31.104.265 y MARTINEZ AGUSTINA AZUL, D.N.I. N° 47.592.173 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10180-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260211/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RIOS GLADYS DEL CARMEN, D.N.I. N° 27.136.002 y RIOS CARLA VALENTINA, D.N.I. N° 42.486.910, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499198/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de Villa de la Quebrada, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499197/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores

del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RIOS GLADYS DEL CARMEN, D.N.I. N° 27.136.002 y RIOS CARLA VALENTINA, D.N.I. N° 42.486.910 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### **DECRETO N° 10181-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270240/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SANTIVANEZ PABLO ELIO, D.N.I. N° 32.502.019 y LOPEZ JONATHAN ANTONIO, D.N.I. N° 38.221.219, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503350/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503349/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SANTIVANEZ PABLO ELIO, D.N.I. N° 32.502.019 y LOPEZ JONATHAN ANTONIO, D.N.I. N° 38.221.219 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### **DECRETO N° 10182-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270272/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARLOA PABLO FERNANDO, D.N.I. N° 38.220.306

y TRILLO PAMELA TATIANA, D.N.I. N° 38.750.664, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503555/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: servicios de refrigeración, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503554/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BARLOA PABLO FERNANDO, D.N.I. N° 38.220.306 y TRILLO PAMELA TATIANA, D.N.I. N° 38.750.664 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.920.150,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.920.150,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### **DECRETO N° 10183-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260183/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FUNES JUAN PABLO, D.N.I. N° 44.752.650 y FUNES MILAGROS SOLEDAD, D.N.I. N° 45.886.892, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498911/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498910/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FUNES JUAN PABLO, D.N.I. N° 44.752.650 y FUNES MILAGROS SOLEDAD, D.N.I. N° 45.886.892 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 1.487.970,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.487.970,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10184-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260160/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ACUÑA CINTHYA GISELLA, D.N.I. N° 39.794.525 y RUIZ IGNACIO LEONARDO, D.N.I. N° 37.723.863, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498684/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498683/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ACUÑA CINTHYA GISELLA, D.N.I. N° 39.794.525 y RUIZ IGNACIO LEONARDO, D.N.I. N° 37.723.863 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10185-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260190/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BONILLA NATALIA ABIGAIL, D.N.I. N° 43.123.882 y ROJO ESTELLY MARY, D.N.I. N° 17.124.885, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498973/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498972/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BONILLA NATALIA ABIGAIL, D.N.I. N°

43.123.882 y ROJO ESTELLY MARY, D.N.I. N° 17.124.885 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10186-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270269/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SAROME GABRIELA GISELA, D.N.I. N° 35.474.581 y SAROME LUIS ARMANDO, D.N.I. N° 18.604.066, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503531/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503530/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SAROME GABRIELA GISELA, D.N.I. N° 35.474.581 y SAROME LUIS ARMANDO, D.N.I. N° 18.604.066 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10187-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270110/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CHAVEZ GONZALO ALEJANDRO, D.N.I. N° 43.765.221 y GARRO LUCIANA NICOLLE, D.N.I. N° 44.993.440, en el marco del programa

"MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1502342/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1502341/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CHAVEZ GONZALO ALEJANDRO, D.N.I. N° 43.765.221 y GARRO LUCIANA NICOLLE, D.N.I. N° 44.993.440 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10188-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-5260187/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AHUMADA LUCAS AGUSTIN, D.N.I. N° 37.639.985 y AHUMADA MAC DONAL JESUS MAXIMILIANO, D.N.I. N° 38.752.043, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498953/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498952/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AHUMADA LUCAS AGUSTIN, D.N.I. N° 37.639.985 y AHUMADA MAC DONAL JESUS MAXIMILIANO, D.N.I. N° 38.752.043 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 11/100 (\$ 3.783.247,11).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.783.247,11

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10189-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-5230013/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARRO SERGIO MARTIN, D.N.I. N° 30.345.718 y AGÜERO LEILA MICAELA, D.N.I. N° 45.801.721, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1495701/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Herrería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1495700/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARRO SERGIO MARTIN, D.N.I. N° 30.345.718 y AGÜERO LEILA MICAELA, D.N.I. N° 45.801.721 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 25/100 (\$ 3.988.836,25).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.988.836,25

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10190-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-5270095/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA VICTOR ANDRES, D.N.I. N° 34.877.955 y QUIROGA NEMECIO ROQUE, D.N.I. N° 12.550.282, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1502186/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1502185/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA VICTOR ANDRES, D.N.I. N° 34.877.955 y QUIROGA NEMECIO ROQUE, D.N.I. N° 12.550.282 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 78/100 (\$ 3.958.780,78).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.958.780,78

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 10191-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260289/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VARGAS CARDOZO AXEL NICOLAS, D.N.I. N° 41.707.233 y VAZQUEZ PASCUAL CAMILA MICAELA, D.N.I. N° 43.123.802, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499971/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499970/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VARGAS CARDOZO AXEL NICOLAS, D.N.I. N° 41.707.233 y VAZQUEZ PASCUAL CAMILA MICAELA, D.N.I. N° 43.123.802 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 45/100 (\$ 3.779.756,45).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.779.756,45

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 10192-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260233/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MAGALLAN BECERRA MARTÍN ANGEL, D.N.I. N° 40.823.240 y ROMERO CRISTIAN DAVID, D.N.I. N° 40.318.639, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499416/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: producción de materiales de construcción, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499415/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MAGALLAN BECERRA MARTÍN ANGEL, D.N.I. N° 40.823.240 y ROMERO CRISTIAN DAVID, D.N.I. N° 40.318.639 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 10193-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260157/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MOYANO FABIO DAVID, D.N.I. N° 32.039.120 y QUIROGA VERONICA TATIANA, D.N.I. N° 36.559.457, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498657/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498656/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MOYANO FABIO DAVID, D.N.I. N° 32.039.120 y QUIROGA VERONICA TATIANA, D.N.I. N° 36.559.457 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 20/100 (\$ 1.467.440,20).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.467.440,20

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10194-MDP-2025.-**  
 San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260194/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARIANI ROXANA FRANCISCA, D.N.I. N° 25.012.330 y COLLADO MARIANI AGUSTIN RICARDO, D.N.I. N° 37.090.655, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499018/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499017/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MARIANI ROXANA FRANCISCA, D.N.I. N° 25.012.330 y COLLADO MARIANI AGUSTIN RICARDO, D.N.I. N° 37.090.655 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.414.700,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.414.700,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10195-MDP-2025.-**  
 San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260162/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO JORGE FERNANDO MIGUEL, D.N.I. N° 34.700.266 y MOLINA YAMILE BRENDA, D.N.I. N° 32.039.259, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498705/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498704/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO JORGE FERNANDO MIGUEL,

D.N.I. N° 34.700.266 y MOLINA YAMILE BRENDA, D.N.I. N° 32.039.259 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.473.250,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.473.250,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10196-MDP-2025.-**  
 San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260159/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROMERO RUTH CECILIA, D.N.I. N° 33.751.903 y MENDEZ MAURICIO MARTIN, D.N.I. N° 34.699.592, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498675/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498674/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROMERO RUTH CECILIA, D.N.I. N° 33.751.903 y MENDEZ MAURICIO MARTIN, D.N.I. N° 34.699.592 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10197-MDP-2025.-**  
 San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260018/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIANNELLI LUCIANO, D.N.I. N° 10.754.047 y GIANNELLI GABRIELA FERNANDA, D.N.I. N° 25.340.130, en el marco del programa

"MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497227/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3801617/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GIANNELLI LUCIANO, D.N.I. N° 10.754.047 y GIANNELLI GABRIELA FERNANDA, D.N.I. N° 25.340.130 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 1.498.908,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.498.908,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10198-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270349/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SORIA ANTONIA MABEL, D.N.I. N° 13.242.418 y CARRANZA PABLO ARTURO, D.N.I. N° 8.314.907, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1504015/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de La Calera, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1504014/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SORIA ANTONIA MABEL, D.N.I. N° 13.242.418 y CARRANZA PABLO ARTURO, D.N.I. N° 8.314.907 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10199-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270238/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORDOBA MARCELO ANDRES, D.N.I. N° 35.318.496 y MORALES ISABEL ROSANA, D.N.I. N° 24.052.172, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503329/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503328/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CORDOBA MARCELO ANDRES, D.N.I. N° 35.318.496 y MORALES ISABEL ROSANA, D.N.I. N° 24.052.172 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.600.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.600.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10200-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270119/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PERES GAGO ERNESTO NICOLAS, D.N.I. N° 38.749.393 y VALDEZ DALMA ROMINA, D.N.I. N° 40.485.255, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1502420/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1502419/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PERES GAGO ERNESTO NICOLAS, D.N.I.

Nº 38.749.393 y VALDEZ DALMA ROMINA, D.N.I. Nº 40.485.255 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO Nº 10201-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260161/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DARUICH ALICIA AMANDA, D.N.I. Nº 23.947.399 y SANCHEZ ROQUE HUMBERTO, D.N.I. Nº 13.957.633, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498696/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498695/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DARUICH ALICIA AMANDA, D.N.I. Nº 23.947.399 y SANCHEZ ROQUE HUMBERTO, D.N.I. Nº 13.957.633 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO Nº 10202-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260198/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OCHOA JESICA PAOLA, D.N.I. Nº 40.485.108 y CERTOMA LUCAS MISAEL, D.N.I. Nº 47.591.963, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499063/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499062/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OCHOA JESICA PAOLA, D.N.I. Nº 40.485.108 y CERTOMA LUCAS MISAEL, D.N.I. Nº 47.591.963 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO Nº 10203-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260064/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: COSTA COMESAÑA LARA CANDELA, D.N.I. Nº 45.382.133 y DOMINGUEZ SASHA AYLÉN, D.N.I. Nº 45.474.736, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497694/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497693/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: COSTA COMESAÑA LARA CANDELA, D.N.I. Nº 45.382.133 y DOMINGUEZ SASHA AYLÉN, D.N.I. Nº 45.474.736 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 06/100 (\$ 1.499.959,06).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.959,06

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10204-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270248/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORREA JUAN DE DIOS, D.N.I. N° 11.907.684 y CORREA MIGUEL JAVIEL, D.N.I. N° 35.316.050, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503395/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Electricidad, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503394/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CORREA JUAN DE DIOS, D.N.I. N° 11.907.684 y CORREA MIGUEL JAVIEL, D.N.I. N° 35.316.050 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 71/100 (\$ 3.951.790,71).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.951.790,71

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10205-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270280/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BLATTER ROSANA ANDREA, D.N.I. N° 27.001.191 y SUAREZ CAMILA FLORENCIA, D.N.I. N° 41.298.284, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503620/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503619/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BLATTER ROSANA ANDREA, D.N.I. N° 27.001.191 y SUAREZ CAMILA FLORENCIA, D.N.I. N°

41.298.284 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10206-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260218/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MANRIQUEZ BRENDA MICAELA, D.N.I. N° 43.490.134 y MANRIQUEZ MELISA ELIZABETH, D.N.I. N° 41.596.983, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499261/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499260/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MANRIQUEZ BRENDA MICAELA, D.N.I. N° 43.490.134 y MANRIQUEZ MELISA ELIZABETH, D.N.I. N° 41.596.983 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.446.971,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.446.971,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10207-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260245/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BEITL SANDRA MARINA, D.N.I. N° 20.416.730 y CAMARGO JUAN MANUEL RAMON, D.N.I. N° 25.781.585, en el marco del pro-

grama "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499533/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499532/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BEITL SANDRA MARINA, D.N.I. N° 20.416.730 y CAMARGO JUAN MANUEL RAMON, D.N.I. N° 25.781.585 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.181.961,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.181.961,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10208-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260186/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PALMA ANA BEATRIZ, D.N.I. N° 22.408.601 y CAMPOS OSCAR ALBERTO, D.N.I. N° 21.969.181, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498941/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498940/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PALMA ANA BEATRIZ, D.N.I. N° 22.408.601 y CAMPOS OSCAR ALBERTO, D.N.I. N° 21.969.181 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10209-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260155/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUAREZ LUCERO YOHANA ISABEL, D.N.I. N° 34.921.876 y BRAVO GABRIEL EZEQUIEL, D.N.I. N° 43.490.462, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498639/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498638/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SUAREZ LUCERO YOHANA ISABEL, D.N.I. N° 34.921.876 y BRAVO GABRIEL EZEQUIEL, D.N.I. N° 43.490.462 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10210-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270242/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CRUCEÑO ROXANA INES, D.N.I. N° 31.776.825 y FERNANDEZ PALACIO ALEJANDRO EMMANUEL, D.N.I. N° 35.196.957, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503359/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Musical, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503358/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CRUCEÑO ROXANA INES, D.N.I. N° 31.776.825 y FERNANDEZ PALACIO ALEJANDRO EMMANUEL,

D.N.I. N° 35.196.957 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 10211-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270267/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA ROSA ESTELA, D.N.I. N° 22.543.342 y PACHECO TORRES EVELYN CAROLINA, D.N.I. N° 94.909.547, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503510/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503509/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA ROSA ESTELA, D.N.I. N° 22.543.342 y PACHECO TORRES EVELYN CAROLINA, D.N.I. N° 94.909.547 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 10212-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260165/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: POLO TOBIAS DAVID, D.N.I. N° 39.992.371 y CENDOYA ALFREDO, D.N.I. N° 41.001.119, en el marco del programa "MI PROXIMO

PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498741/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Prestación de Servicios Rurales, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498740/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: POLO TOBIAS DAVID, D.N.I. N° 39.992.371 y CENDOYA ALFREDO, D.N.I. N° 41.001.119 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 10213-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260163/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CASTILLO GONZALEZ RAUL RAMÓN, D.N.I. N° 17.920.656 y CASTILLO NARANJO RAUL FABIAN, D.N.I. N° 36.250.504, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498717/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498716/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CASTILLO GONZALEZ RAUL RAMÓN, D.N.I. N° 17.920.656 y CASTILLO NARANJO RAUL FABIAN, D.N.I. N° 36.250.504 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 17/100 (\$ 3.992.736,17).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.992.736,17

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10214-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260166/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MOYANO CECILIA ELIZABETH, D.N.I. N° 33.943.653 y GIL JORGE ANTONIO, D.N.I. N° 25.930.473, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498750/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Comunicación y Publicidad, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498749/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MOYANO CECILIA ELIZABETH, D.N.I. N° 33.943.653 y GIL JORGE ANTONIO, D.N.I. N° 25.930.473 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10215-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260158/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEYES JUAN OSCAR, D.N.I. N° 12.550.839 y LEDESMA RICARDO JESUS, D.N.I. N° 26.213.778, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498666/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Carpintería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498665/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LEYES JUAN OSCAR, D.N.I. N° 12.550.839 y LEDESMA RICARDO JESUS, D.N.I. N° 26.213.778 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO CON 00/100 (\$ 1.476.105,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.476.105,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10216-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270249/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILCHEZ ANTONIO DARIO, D.N.I. N° 27.041.200 y FIGUEREDO CASIMIRA LUCIA, D.N.I. N° 14.021.898, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503404/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Taller Mecánico para el Automotor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503403/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILCHEZ ANTONIO DARIO, D.N.I. N° 27.041.200 y FIGUEREDO CASIMIRA LUCIA, D.N.I. N° 14.021.898 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 06/100 (\$ 1.449.409,06).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.449.409,06

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10217-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270171/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: YACANTE YÉSICA ESTER, D.N.I. N° 39.995.318 y YACANTE PIZARRO LUCAS ESTEBAN, D.N.I. N° 45.981.343, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1502848/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1502847/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: YACANTE YÉSICA ESTER, D.N.I. N° 39.995.318 y YACANTE PIZARRO LUCAS ESTEBAN, D.N.I. N° 45.981.343 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10218-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270117/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MADARIAGA BLANCO RODRIGO SEBASTIAN, D.N.I. N° 43.423.672 y MADARIAGA BLANCO MATIAS FACUNDO, D.N.I. N° 44.993.758, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1502402/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1502401/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MADARIAGA BLANCO RODRIGO SEBASTIAN, D.N.I. N° 43.423.672 y MADARIAGA BLANCO MATIAS FACUNDO, D.N.I. N° 44.993.758 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 85/100 (\$ 1.499.469,85).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.469,85

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10219-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270137/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO ANDREA CELESTE, D.N.I. N° 36.692.174 y SOSA CLAUDIO EZEQUIEL, D.N.I. N° 42.278.155, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1502573/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1502572/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO ANDREA CELESTE, D.N.I. N° 36.692.174 y SOSA CLAUDIO EZEQUIEL, D.N.I. N° 42.278.155 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 76/100 (\$ 1.490.229,76).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.490.229,76

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10220-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260154/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORVALAN LORENA CAROLINA, D.N.I. N° 38.620.314 y RIVERO WALTER EMILIO, D.N.I. N° 32.038.930, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1498630/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1498629/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CORVALAN LORENA CAROLINA, D.N.I. N° 38.620.314 y RIVERO WALTER EMILIO, D.N.I. N°

32.038.930 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 10221-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270244/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARRAZA GUILLERMO JOEL, D.N.I. N° 33.136.387 y GARRAZA OSCAR DESIDERIO, D.N.I. N° 13.039.171, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503371/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de reparación y mantenimiento electrónico, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503370/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARRAZA GUILLERMO JOEL, D.N.I. N° 33.136.387 y GARRAZA OSCAR DESIDERIO, D.N.I. N° 13.039.171 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 03/100 (\$ 3.999.880,03).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.880,03

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 10222-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270118/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VIGNA MAZZINA CAMILA SOFIA, D.N.I. N° 39.241.374 y LEYES IGNACIO RAFAEL, D.N.I. N° 42.845.608, en el marco del programa "MI

PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1502411/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1502410/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VIGNA MAZZINA CAMILA SOFIA, D.N.I. N° 39.241.374 y LEYES IGNACIO RAFAEL, D.N.I. N° 42.845.608 por la otra.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 10223-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270167/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLEGAS ANALIA DEL VALLE, D.N.I. N° 27.877.934 y BAZAN CAROLA JESUANA DEL VALLE, D.N.I. N° 44.738.860, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1502809/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1502808/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLEGAS ANALIA DEL VALLE, D.N.I. N° 27.877.934 y BAZAN CAROLA JESUANA DEL VALLE, D.N.I. N° 44.738.860 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10224-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270133/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: REYES RAMIRO NAHUEL, D.N.I. N° 44.480.085 y REYES ALDANA AYELEN, D.N.I. N° 38.439.067, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1502531/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1502530/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: REYES RAMIRO NAHUEL, D.N.I. N° 44.480.085 y REYES ALDANA AYELEN, D.N.I. N° 38.439.067 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.399.700,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.399.700,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10225-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030535/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SILVERA JUAN CARLOS, D.N.I. N° 12.883.397 y LUJAN AVILA MABEL, D.N.I. N° 14.444.027, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1510024/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación y otros estampados, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1510023/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SILVERA JUAN CARLOS, D.N.I. N° 12.883.397 y LUJAN AVILA MABEL, D.N.I. N° 14.444.027 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE CON 00/100 (\$ 1.466.127,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.466.127,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10226-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260244/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLEGAS INGOLLINGO CYNTIA AYELEN, D.N.I. N° 28.838.170 y INGOLLINGO ELIZABETH GRACIELA, D.N.I. N° 14.144.255, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499524/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499523/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLEGAS INGOLLINGO CYNTIA AYELEN, D.N.I. N° 28.838.170 y INGOLLINGO ELIZABETH GRACIELA, D.N.I. N° 14.144.255 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO UNO CON 50/100 (\$ 1.477.101,50).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.477.101,50

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10227-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030546/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ANDINO MARCOS JAVIER, D.N.I. N° 38.750.897 y BONZON MACARENA LIZ, D.N.I. N° 39.093.095, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1510079/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Arizona, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1510078/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ANDINO MARCOS JAVIER, D.N.I. N° 38.750.897 y BONZON MACARENA LIZ, D.N.I. N° 39.093.095 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 3.996.073,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.996.073,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10228-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030521/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ SONIA SOLEDAD, D.N.I. N° 30.312.917 y SOSA SONIA ELIZABETH, D.N.I. N° 13.675.713, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1509943/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1509941/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ SONIA SOLEDAD, D.N.I. N° 30.312.917 y SOSA SONIA ELIZABETH, D.N.I. N° 13.675.713 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$ 887.623,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$887.623,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10229-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030733/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALBORNOZ AGUERO SERGIO EDUARDO, D.N.I. N° 43.840.188 y RODRIGUEZ YESICA SILVANA, D.N.I. N° 45.800.676, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1510999/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Logísticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1510998/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALBORNOZ AGUERO SERGIO EDUARDO, D.N.I. N° 43.840.188 y RODRIGUEZ YESICA SILVANA, D.N.I. N° 45.800.676 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10230-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030727/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLEGAS DIEGO NAHUEL, D.N.I. N° 42.065.609 y VILLEGAS LUCA SANTIAGO, D.N.I. N° 46.545.371, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1510965/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Electricidad, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1510964/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLEGAS DIEGO NAHUEL, D.N.I. N°

42.065.609 y VILLEGAS LUCA SANTIAGO, D.N.I. N° 46.545.371 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.460.079,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.460.079,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 10231-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270008/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUNA MARIANA AGUSTINA, D.N.I. N° 42.407.555 y ROSALES LUIS FERNANDO, D.N.I. N° 39.992.296, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1501330/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1501329/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUNA MARIANA AGUSTINA, D.N.I. N° 42.407.555 y ROSALES LUIS FERNANDO, D.N.I. N° 39.992.296 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 10232-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260261/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PANA ARACELI GABRIELA, D.N.I. N° 39.990.898 y MAYORGA ROCIO CRISTAL, D.N.I. N° 40.485.592, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499698/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499697/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PANA ARACELI GABRIELA, D.N.I. N° 39.990.898 y MAYORGA ROCIO CRISTAL, D.N.I. N° 40.485.592 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 10233-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270097/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TRIPICCHIO IRAOLA AGUSTINA JULIETA AGRIPINA, D.N.I. N° 46.409.052 y IRAOLA DIEZ YAMILA MARIANA, D.N.I. N° 32.456.708, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1502210/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1502209/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TRIPICCHIO IRAOLA AGUSTINA JULIETA AGRIPINA, D.N.I. N° 46.409.052 y IRAOLA DIEZ YAMILA MARIANA, D.N.I. N° 32.456.708 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10234-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030525/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CARRANZA MARCOS, D.N.I. N° 39.397.321 y ORTIZ GISELLE AYELEN, D.N.I. N° 40.722.793, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1509953/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboracion de Panificados, Pasteleria y Reposteria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1509952/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CARRANZA MARCOS, D.N.I. N° 39.397.321 y ORTIZ GISELLE AYELEN, D.N.I. N° 40.722.793 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 1.410.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.410.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10235-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270057/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FLORES ANTONELLA NOEMI, D.N.I. N° 41.920.473 y LAGOS SUSANA DOMINGA, D.N.I. N° 23.688.498, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1501819/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de El Trapiche, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1501818/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FLORES ANTONELLA NOEMI, D.N.I. N° 41.920.473 y LAGOS SUSANA DOMINGA, D.N.I. N°

23.688.498 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10236-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270080/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERREYRA RITA MICAELA, D.N.I. N° 39.796.762 y AVILA LISANDRO NAHUEL, D.N.I. N° 39.091.297, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1502042/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados y Otros Estampados, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1502041/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERREYRA RITA MICAELA, D.N.I. N° 39.796.762 y AVILA LISANDRO NAHUEL, D.N.I. N° 39.091.297 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 98/100 (\$ 1.437.641,98).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.437.641,98

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10237-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270098/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARON PABLO JESUS, D.N.I. N° 26.936.472 y MARON ANA PAULA, D.N.I. N° 45.802.911, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1502222/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Carpintería, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1502221/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MARON PABLO JESUS, D.N.I. N° 26.936.472 y MARON ANA PAULA, D.N.I. N° 45.802.911 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS CON 06/100 (\$ 3.286.802,06).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.286.802,06

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10238-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260332/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PERRIER ANTONIO RAMON, D.N.I. N° 26.703.445 y PERRIER NELSON EDUARDO, D.N.I. N° 32.724.084, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1500415/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la localidad de La Calera, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1500414/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PERRIER ANTONIO RAMON, D.N.I. N° 26.703.445 y PERRIER NELSON EDUARDO, D.N.I. N° 32.724.084 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10239-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260260/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ ADRIANA ISABEL, D.N.I. N° 32.872.417 y MIRANDA JUAN JOSE, D.N.I. N° 31.047.313, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499689/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499688/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ ADRIANA ISABEL, D.N.I. N° 32.872.417 y MIRANDA JUAN JOSE, D.N.I. N° 31.047.313 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 1.499.808,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.808,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10240-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270177/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NOVARRA NATALIA, D.N.I. N° 31.059.373 y MORENO JUANA AGUSTINA, D.N.I. N° 13.510.390, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1502902/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1502901/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: NOVARRA NATALIA, D.N.I. N° 31.059.373 y MORENO JUANA AGUSTINA, D.N.I. N° 13.510.390 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo estable-

cido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 1.382.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.382.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 10241-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270180/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUIBELALDE JOSE BAUTISTA, D.N.I. N° 14.829.428 y PELAYES MYRIAM GRACIELA, D.N.I. N° 22.050.751, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1502935/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1502934/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GUIBELALDE JOSE BAUTISTA, D.N.I. N° 14.829.428 y PELAYES MYRIAM GRACIELA, D.N.I. N° 22.050.751 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 10242-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270330/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ADARO LORENA VANESA, D.N.I. N° 29.996.089 y SORIA ADARO JORDAN JASON SEBASTIAN, D.N.I. N° 44.752.786, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503914/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboracion de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503913/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ADARO LORENA VANESA, D.N.I. N° 29.996.089 y SORIA ADARO JORDAN JASON SEBASTIAN, D.N.I. N° 44.752.786 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 10243-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260255/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FALASCA NANCY DEL CARMEN, D.N.I. N° 16.772.674 y AGUILAR MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 33.515.617, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499644/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Refrigeración, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499643/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FALASCA NANCY DEL CARMEN, D.N.I. N° 16.772.674 y AGUILAR MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 33.515.617 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10244-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270286/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FREDES ARIAS RAMIRO, D.N.I. N° 46.181.103 y BAIGORRIA ROCIO MILAGROS, D.N.I. N° 43.690.820, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503654/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia, en la Ciudad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503653/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FREDES ARIAS RAMIRO, D.N.I. N° 46.181.103 y BAIGORRIA ROCIO MILAGROS, D.N.I. N° 43.690.820 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.499.996,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.996,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 10245-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030544/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PALAVECINO RUMI TIZIANA, D.N.I. N° 47.488.116 y OZAN CAROLINA SELENA, D.N.I. N° 39.397.352, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1510067/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de El Volcán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1510066/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PALAVECINO RUMI TIZIANA, D.N.I. N° 47.488.116 y OZAN CAROLINA SELENA, D.N.I. N° 39.397.352 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General

de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 10246-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260312/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALANIZ FERNANDEZ LUCIA EVELIA, D.N.I. N° 39.091.711 y REBER VEGA GIORGIANNI SEBASTIAN, D.N.I. N° 38.750.244, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1500211/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Inmobiliarios, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1500210/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALANIZ FERNANDEZ LUCIA EVELIA, D.N.I. N° 39.091.711 y REBER VEGA GIORGIANNI SEBASTIAN, D.N.I. N° 38.750.244 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 10247-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030103/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIL PILAR PRISCILA, D.N.I. N° 44.643.231 y GIL VALENTINA JOSEFA, D.N.I. N° 47.267.247, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1507505/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Fraccionamiento de Alimentos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DO-

CEXT 1507504/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GIL PILAR PRISCILA, D.N.I. N° 44.643.231 y GIL VALENTINA JOSEFA, D.N.I. N° 47.267.247 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 10248-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270327/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO EDA RAQUEL, D.N.I. N° 27.394.249 y QUEVEDO FRANCO MATIAS, D.N.I. N° 37.505.942, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503902/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación y Otros Estampados, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503901/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO EDA RAQUEL, D.N.I. N° 27.394.249 y QUEVEDO FRANCO MATIAS, D.N.I. N° 37.505.942 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 34/100 (\$ 3.945.695,34).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.945.695,34

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 10249-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270332/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: ROLDAN NICOLAS OSCAR, D.N.I. N° 37.717.070 y FERNANDEZ LUIS FEDERICO, D.N.I. N° 28.184.565, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503937/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Informaticos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503936/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROLDAN NICOLAS OSCAR, D.N.I. N° 37.717.070 y FERNANDEZ LUIS FEDERICO, D.N.I. N° 28.184.565 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS UNO CON 27/100 (\$ 3.815.401,27).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.815.401,27

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 10250-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260254/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CABALLERO ROCIO MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 33.053.361 y SACONI JOSE DANIEL, D.N.I. N° 27.877.916, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499632/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499631/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CABALLERO ROCIO MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 33.053.361 y SACONI JOSE DANIEL, D.N.I. N° 27.877.916 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de

Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10251-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260253/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SAEZ FLORENCIA SOLEDAD, D.N.I. N° 35.885.761 y VELAZQUEZ PABLO MARTIN, D.N.I. N° 33.429.289, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. - Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499620/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°. - Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499619/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SAEZ FLORENCIA SOLEDAD, D.N.I. N° 35.885.761 y VELAZQUEZ PABLO MARTIN, D.N.I. N° 33.429.289 por la otra.-

Art. 4°. - Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10252-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270004/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZELADA TRIPI LAUTARO AGUSTIN, D.N.I. N° 41.770.461 y CONTRERAS IGLESIAS LEILA AILEN, D.N.I. N° 43.359.690, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. - Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1501291/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°. - Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1501290/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ZELADA TRIPI LAUTARO AGUSTIN, D.N.I. N° 41.770.461 y CONTRERAS IGLESIAS LEILA AILEN, D.N.I. N° 43.359.690

por la otra. -

Art. 4°. - Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 3.980.649,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.980.649,00

Art. 6°. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10253-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260257/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO KAREN JANET, D.N.I. N° 44.845.752 y OCHOA JUAN GABRIEL, D.N.I. N° 43.158.141, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. - Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499662/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°. - Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499661/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO KAREN JANET, D.N.I. N° 44.845.752 y OCHOA JUAN GABRIEL, D.N.I. N° 43.158.141 por la otra. -

Art. 4°. - Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.429.394,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.429.394,00

Art. 6°. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10254-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270187/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARCIA SANTIAGO ISMAEL, D.N.I. N° 41.841.935 y MAGALLANES MICAELA VALENTINA, D.N.I. N° 45.562.907, en el marco del

programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503001/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503000/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARCIA SANTIAGO ISMAEL, D.N.I. N° 41.841.935 y MAGALLANES MICAELA VALENTINA, D.N.I. N° 45.562.907 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10255-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-5270162/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NETTO DANIEL OSCAR, D.N.I. N° 22.050.773 y NETTO EVER IAN, D.N.I. N° 42.486.707, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1502763/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1502762/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: NETTO DANIEL OSCAR, D.N.I. N° 22.050.773 y NETTO EVER IAN, D.N.I. N° 42.486.707 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10256-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-5260331/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ADARO CAMILA ABIGAIL, D.N.I. N° 40.485.043 y ADARO AISHA NAHIR, D.N.I. N° 46.617.981, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1500406/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1500405/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ADARO CAMILA ABIGAIL, D.N.I. N° 40.485.043 y ADARO AISHA NAHIR, D.N.I. N° 46.617.981 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10257-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-5270163/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARROSO ARTURO DANIEL, D.N.I. N° 43.551.696 y BARROSO NESTOR FABIAN, D.N.I. N° 21.630.650, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1502772/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1502771/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BARROSO ARTURO DANIEL, D.N.I. N° 43.551.696 y BARROSO NESTOR FABIAN, D.N.I. N° 21.630.650 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 10258-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260329/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OLGUIN SERGIO HERNAN, D.N.I. N° 37.639.740 y TORRES JANET ESTER, D.N.I. N° 37.639.713, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1500385/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1500384/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OLGUIN SERGIO HERNAN, D.N.I. N° 37.639.740 y TORRES JANET ESTER, D.N.I. N° 37.639.713 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.464.284,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.464.284,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 10259-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270161/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TRIPICCHIO PABLO EZEQUIEL, D.N.I. N° 28.921.938 y TRIPICCHIO PAOLA ANDREA, D.N.I. N° 24.242.720, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1502754/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1502753/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TRIPICCHIO PABLO EZEQUIEL, D.N.I. N° 28.921.938 y TRIPICCHIO PAOLA ANDREA, D.N.I. N° 24.242.720 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 10260-MDP-2025.-

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260270/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORCON ANA, D.N.I. N° 43.359.877 y MORCON ELIZABETH NELIDA, D.N.I. N° 39.396.680, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499782/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499781/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MORCON ANA, D.N.I. N° 43.359.877 y MORCON ELIZABETH NELIDA, D.N.I. N° 39.396.680 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 1.475.549,60).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.475.549,60

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10261-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270188/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AAP ESTEBAN DAMIAN, D.N.I. N° 37.723.671 y GODOY ROCIO MICAELA ABIGAIL, D.N.I. N° 43.953.622, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1503010/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1503009/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AAP ESTEBAN DAMIAN, D.N.I. N° 37.723.671 y GODOY ROCIO MICAELA ABIGAIL, D.N.I. N° 43.953.622 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10262-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5260256/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HERRERA DAIANA NOEMI, D.N.I. N° 38.692.941 y CHAVEZ MERCEDES ROSA, D.N.I. N° 23.884.381, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499653/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la localidad de Nogolí, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499652/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: HERRERA DAIANA NOEMI, D.N.I. N° 38.692.941 y CHAVEZ MERCEDES ROSA, D.N.I. N° 23.884.381 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10263-MDP-2025.-**

San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-5270025/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO MARIA PAZ, D.N.I. N° 46.260.167 y TONTI ALCARAZ ROCÍO MILAGROS, D.N.I. N° 44.954.662, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1501492/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1501491/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO MARIA PAZ, D.N.I. N° 46.260.167 y TONTI ALCARAZ ROCÍO MILAGROS, D.N.I. N° 44.954.662 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10278-MDP-2025.-**

San Luis, 14 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030111/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BECERRA SABRINA GISEL, D.N.I. N° 42.278.356 y BECERRA CRISTIAN DAMIAN, D.N.I. N° 45.562.980, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1507547/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1507546/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BECERRA SABRINA GISEL, D.N.I. N° 42.278.356 y BECERRA CRISTIAN DAMIAN, D.N.I. N° 45.562.980 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 10279-MDP-2025.-

San Luis, 14 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030229/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROMAN HERNAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 44.358.180 y GONZALEZ GIANELLA YAMILA, D.N.I. N° 45.801.342, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1508323/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1508322/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROMAN HERNAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 44.358.180 y GONZALEZ GIANELLA YAMILA, D.N.I. N° 45.801.342 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 10280-MDP-2025.-

San Luis, 14 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030739/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCOBAR ARIAN OMAR ALEJANDRO, D.N.I. N° 34.700.513 y ESCOBAR MARINA RONIT, D.N.I. N° 35.915.711, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1511026/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1511025/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESCOBAR ARIAN OMAR ALEJANDRO, D.N.I. N° 34.700.513 y ESCOBAR MARINA RONIT, D.N.I. N° 35.915.711 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 00/100 (\$ 3.539.611,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.539.611,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 10281-MDP-2025.-

San Luis, 14 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031057/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOPEZ ALEJANDRA JESUS, D.N.I. N° 43.490.449 y HURTADO LUIS MARTIN, D.N.I. N° 35.675.558, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1512455/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1512454/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LOPEZ ALEJANDRA JESUS, D.N.I. N° 43.490.449 y HURTADO LUIS MARTIN, D.N.I. N° 35.675.558 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10282-MDP-2025.-**

San Luis, 14 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031076/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MACIEL SILVIA DANIELA, D.N.I. N° 24.987.417 y SALVATIERRA GERMAN ENRIQUE, D.N.I. N° 22.679.575, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1512494/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Refrigeración, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1512493/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MACIEL SILVIA DANIELA, D.N.I. N° 24.987.417 y SALVATIERRA GERMAN ENRIQUE, D.N.I. N° 22.679.575 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.439.550,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.439.550,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10283-MDP-2025.-**

San Luis, 14 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030346/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BUSTO MELANIA MARICEL, D.N.I. N° 37.296.621 y RUFFOLO SONIA VIVIANA, D.N.I. N° 18.448.867, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1508997/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados y otros

estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1508996/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BUSTO MELANIA MARICEL, D.N.I. N° 37.296.621 y RUFFOLO SONIA VIVIANA, D.N.I. N° 18.448.867 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL UNO CON 00/100 (\$ 1.491.001,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.491.001,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10284-MDP-2025.-**

San Luis, 14 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030165/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TREPAT ROSALES MARIANO AXIEL, D.N.I. N° 48.270.996 y TREPAT ROSALES MAXIMILIANO EMANUEL, D.N.I. N° 44.954.576, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1507880/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1507879/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TREPAT ROSALES MARIANO AXIEL, D.N.I. N° 48.270.996 y TREPAT ROSALES MAXIMILIANO EMANUEL, D.N.I. N° 44.954.576 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.358.775,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.358.775,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10285-MDP-2025.-**

San Luis, 14 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030215/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GATICA FLORENCIA ELIZABETH, D.N.I. N° 36.046.655 y GATICA SOFIA AGUSTINA, D.N.I. N° 43.222.120, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1508230/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: tatuajes, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1508229/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GATICA FLORENCIA ELIZABETH, D.N.I. N° 36.046.655 y GATICA SOFIA AGUSTINA, D.N.I. N° 43.222.120 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 10286-MDP-2025.-**

San Luis, 14 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030152/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BUENO NORMA BEATRIZ, D.N.I. N° 17.092.009 y VILLALBA VEGA JUAN ROMUALDO, D.N.I. N° 92.503.786, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1507795/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Suyuque Nuevo, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1507794/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BUENO NORMA BEATRIZ, D.N.I. N° 17.092.009 y VILLALBA VEGA JUAN ROMUALDO, D.N.I. N° 92.503.786 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 1.494.706,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.494.706,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General

de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 10287-MDP-2025.-**

San Luis, 14 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030162/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TISERA TAMARA LORENA, D.N.I. N° 34.801.563 y QUIÑONES OLGA DEL VALLE, D.N.I. N° 20.501.355, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1507862/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1507861/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TISERA TAMARA LORENA, D.N.I. N° 34.801.563 y QUIÑONES OLGA DEL VALLE, D.N.I. N° 20.501.355 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 10288-MDP-2025.-**

San Luis, 14 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030268/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROMERO CAROLINA YAMILE, D.N.I. N° 40.722.424 y LUCERO RENZO FABRICIO, D.N.I. N° 36.305.859, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1508544/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de La Carolina, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DO-

CEXT 1508543/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROMERO CAROLINA YAMILE, D.N.I. N° 40.722.424 y LUCERO RENZO FABRICIO, D.N.I. N° 36.305.859 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 10289-MDP-2025.-

San Luis, 14 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030342/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIL ALVARO AGUSTIN, D.N.I. N° 45.886.258 y QUIROGA PATRICIA MABEL, D.N.I. N° 22.703.263, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1508965/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Indumentaria, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1508964/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GIL ALVARO AGUSTIN, D.N.I. N° 45.886.258 y QUIROGA PATRICIA MABEL, D.N.I. N° 22.703.263 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.498.169,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.498.169,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 10290-MDP-2025.-

San Luis, 14 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030650/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: CARRIZO JENNIFER AYELEN, D.N.I. N° 42.220.739 y CARRIZO KAREN GISEL, D.N.I. N° 38.752.185, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1510618/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1510617/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CARRIZO JENNIFER AYELEN, D.N.I. N° 42.220.739 y CARRIZO KAREN GISEL, D.N.I. N° 38.752.185 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES CON 60/100 (\$ 1.437.033,60).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.437.033,60

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 10291-MDP-2025.-

San Luis, 14 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030671/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OROZCO GUADALUPE, D.N.I. N° 44.718.395 y ROMERO CRISTINA SONIE, D.N.I. N° 14.813.003, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1510732/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para recreación y Tiempo libre, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1510731/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OROZCO GUADALUPE, D.N.I. N° 44.718.395 y ROMERO CRISTINA SONIE, D.N.I. N° 14.813.003 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.477.598,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.477.598,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de

Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10292-MDP-2025.-**

San Luis, 14 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030711/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES BRENDA AGUSTINA, D.N.I. N° 40.029.403 y RINALDI ALEXANDER YAYN, D.N.I. N° 36.681.838, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. - Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1510899/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Calzado, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°. - Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1510898/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES BRENDA AGUSTINA, D.N.I. N° 40.029.403 y RINALDI ALEXANDER YAYN, D.N.I. N° 36.681.838 por la otra.-

Art. 4°. - Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10293-MDP-2025.-**

San Luis, 14 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030402/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO MARIA CATALINA, D.N.I. N° 43.157.837 y LAGOS SANTIAGO JESÚS, D.N.I. N° 42.799.531, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. - Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1509298/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: servicio de reparación y mantenimiento electrónico, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°. - Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1509297/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO MARIA CATALINA, D.N.I. N°

43.157.837 y LAGOS SANTIAGO JESÚS, D.N.I. N° 42.799.531 por la otra. -

Art. 4°. - Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 19/100 (\$ 3.942.395,19).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.942.395,19

Art. 6°. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10294-MDP-2025.-**

San Luis, 14 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030098/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SILVA CINTIA VANINA, D.N.I. N° 37.192.311 y ORO FEDERICO ANGEL, D.N.I. N° 38.748.923, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. - Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1507454/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°. - Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1507453/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SILVA CINTIA VANINA, D.N.I. N° 37.192.311 y ORO FEDERICO ANGEL, D.N.I. N° 38.748.923 por la otra. -

Art. 4°. - Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.308.399,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.308.399,00

Art. 6°. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10295-MDP-2025.-**

San Luis, 14 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6031089/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DUARTE LEONARDO ANDRES, D.N.I. N° 28.951.332 y DUARTE FRANCO EZEQUIEL, D.N.I. N° 47.458.740, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1512590/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Cortaderas, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1512589/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DUARTE LEONARDO ANDRES, D.N.I. N° 28.951.332 y DUARTE FRANCO EZEQUIEL, D.N.I. N° 47.458.740 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10296-MDP-2025.-**

San Luis, 14 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030151/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEÑA FLORENCIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 40.722.324 y PEÑA EVELYN TAMARA, D.N.I. N° 41.920.371, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1507786/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1507785/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEÑA FLORENCIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 40.722.324 y PEÑA EVELYN TAMARA, D.N.I. N° 41.920.371 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10297-MDP-2025.-**

San Luis, 14 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030571/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OCHOA MUÑOZ LAUTARO NICOLAS, D.N.I. N° 44.075.021 y PAEZ MILAGROS PRISCILA, D.N.I. N° 43.764.002, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1510184/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados y Otros Estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1510183/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OCHOA MUÑOZ LAUTARO NICOLAS, D.N.I. N° 44.075.021 y PAEZ MILAGROS PRISCILA, D.N.I. N° 43.764.002 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL DOCE CON 89/100 (\$ 1.403.012,89).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.403.012,89

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10298-MDP-2025.-**

San Luis, 14 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030120/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GODOY LUIS MIGUEL, D.N.I. N° 33.965.907 y CHAVERO SILVINA EDITH, D.N.I. N° 29.069.840, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1507586/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1507585/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GODOY LUIS MIGUEL, D.N.I. N° 33.965.907 y CHAVERO SILVINA EDITH, D.N.I. N° 29.069.840 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10299-MDP-2025.-**

San Luis, 14 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6030141/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ ROSARIO ALFREDO, D.N.I. N° 45.563.246 y HEREDIA WASHINGTON DANIEL, D.N.I. N° 39.992.651, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. - Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1507698/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la localidad de El Trapiche, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°. - Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1507697/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ ROSARIO ALFREDO, D.N.I. N° 45.563.246 y HEREDIA WASHINGTON DANIEL, D.N.I. N° 39.992.651 por la otra. -

Art. 4°. - Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 1.494.993,00).-

Art. 5°. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.494.993,00

Art. 6°. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**  
**SECRETARIA DE DEPORTE**

**DECRETO N° 10264-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 14 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000- 6030452/25 por el cual la Secretaría de Estado de Deporte tramita Transferencia de Créditos Presupuestarios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PTPGAS 335971/25 obra planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios, debidamente conformada por autoridad competente;

Que en act. RCRE 10862473/25 obra Reserva de Crédito, por la suma total de PESOS MIL MILLONES CON 00/100 (\$ 1.000.000.000,00);

Que en act. INFORM 411045/25 ha tomado intervención la Dirección de

Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 13 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, modificado por el Art. 2° del Decreto N° 704-SGG-2023 y por el Art. 1° del Decreto N° 10443-MHIP-2024 y Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art. 2°. - Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	2		\$ 80.000.000,00
1	10	20	25	01	1-01	3		\$ 176.000.000,00
1	10	20	25	02	1-01	2		\$ 56.000.000,00
1	10	20	25	02	1-01	3		\$ 144.000.000,00
1	10	20	25	03	1-01	3		\$ 37.000.000,00
1	10	20	25	04	1-01	3		\$ 104.000.000,00
1	10	20	25	04	1-01	5	1	\$ 388.000.000,00
1	10	20	25	05	1-01	3		\$ 4.100.000,00
1	10	20	25	06	1-01	3		\$ 2.600.000,00
1	10	20	25	07	1-01	3		\$ 8.300.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	16	15	24	1-01	3	\$1.000.000.000,00

Art. 3°. - Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano y Dirección de Presupuesto Público.-

Art. 4°. - El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 10265-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 14 de Junio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4080899/25; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha suscripto el pertinente Convenio Marco de Cooperación Mutua, entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA JUAN PASCUAL PRINGLES, representada por la señora ANA MARIA MALDONADO, D.N.I. N° 16.117.572, en su carácter de presidente, por la otra, obrante en act DOCEXT 518094/25;

Que el objeto del referido Convenio es establecer vínculos de colaboración, cooperación y asistencia reciproca entre las partes, en actividades que resulten de mutuo interés por su trascendencia educativa, social y cultural, a fin de fortalecer el desarrollo de ambas instituciones y en pos de brindar un eficaz y eficiente servicio a la comunidad;

Que en act. DICTAM 177285/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 862136/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 135734/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°. - Homologar el Convenio Marco de Cooperación Mutua, suscripto entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA JUAN PASCUAL PRINGLES, representada por la señora ANA MARIA MALDONADO, D.N.I. N° 16.117.572, en su carácter de presidente, por la otra, obrante en act DOCEXT 518094/25, del EXD-0000-4080899/25.-

Art. 2°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- Hacer saber a Dirección de Deporte Estudiantil y a la ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA JUAN PASCUAL PRINGLES.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

## LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN ENTE CONTROL DE RUTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-DECR-2025

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-7180543/25.

Decreto de autorización al llamado N° 16419- MHIP-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE 170 LOSAS SOBRE AU° "DE LAS SERRANÍAS PUNTANAS" - R.N. N° 7, CALZADA SUR, PROG. 754+000,00 HASTA PROG. 755+600,00 TRAMO: SAN LUIS- FRAGA DEPARTAMENTO: JUAN M. DE PUEYRREDÓN PROVINCIA: SAN LUIS

UBICACIÓN: Juan M. de Pueyrredon.

FORMA DE CONTRATACION: ajuste alzado.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 561.000.000,00.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 561.000,00.

PLAZO DE EJECUCION: 150 DIAS CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 04/09/2025 HORA 10:00Hs.

CONSULTAS Y VENTAS PLIEGO: Dirección Ente Control de Rutas Edif. Conservador, Bloque I, Planta baja, Casa de Gobierno, a partir de la fecha de publicación y hasta el 01/09/2025 inclusive.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y ACTAS DE APERTURA: Dirección Ente Control de Rutas Edif. Conservador, Bloque I, Planta baja, Casa de Gobierno.

C: 2472

SPP

e: 18 y v: 22 Ag.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 66-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "adquisición de LINTERNAS con destino al PERSONAL DE PREVENCIÓN CIUDADANA, solicitado por la DIRECCIÓN PREVENCIÓN CIUDADANA, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-7040592-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 15932- MS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$40.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 02 de septiembre de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2473

SPP

e: 18 y v: 22 Ag.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 67-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "adquisición de INDUMENTARIA, solicitado por la DIRECCIÓN PREVENCIÓN CIUDADANA, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-6100117-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 16057- MS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$140.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones,

02 de septiembre de 2025 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2474

SPP

e: 18 y v: 22 Ag.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14-2025

EXD. 4160309/2025

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 16373-MHIP-2025

OBRA: "TERMINACION DEL CENTRO DE DESHABITUACION AL CONSUMO PROBLEMÁTICO Y ADICCIONES"

UBICACIÓN: LA TOMA - DEPARTAMENTO PRINGLES - PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.029.174.949,42

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.030.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 350 días corridos

FECHA DE APERTURA: 15/09/2025 Hora: 10:00hs.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas - Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta el 10/09/25 inclusive.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA:

DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS

Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 2475

SPP

e: 18 y v: 22 Ag.

## COMERCIALES

BANDEX S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse 29/08/2025 a las 10:00 hs, en la sede social, sita en la calle 3, esquina 107, Parque Industrial de la Ciudad de San Luis, sector Norte, manzana B, parcelas 1 y 2, Provincia de San Luis, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta junto con el Señor Presidente;

2) Tratamiento del compromiso de la no distribución de los resultados no asignados, como condición previa para poder habilitar la nueva calificación del Banco Nación.

Nota: Los accionistas cumplimentarán lo prescripto por el art. 238 de la ley General de Sociedades Nro. 19.550.

San Luis, 04 de Agosto de 2025.-

JOSE LUIS PASSERINI

Presidente

C: 2330

\$ 10.700,00

e. 08 y v: 18 Ag.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 sito en Marcelo T. De Alvear 1840, piso 4°, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos: "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO s/CONCURSO PREVENTIVO" (expte. 10230/2025), se hace saber que en fecha 7/7/2025 se dispuso la apertura del concurso preventivo de Obra Social del Personal del Automovil Club Argentino (CUIT: 30-56174814-0), con domicilio en la calle Tomás Anchorena 643/45/47, que se designó como sindicatura general al Estudio Del Castillo Sasuli y Asociados con domicilio constituido en la calle Cerrito 1136 2° FTE, CABA, T.E 48131228; y como sindicatura verificante al Estudio Coscia Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 P.B., CABA, T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de créditos de manera íntegramente digital hasta el día 2/10/2025 a la dirección de correo [ospacaconcurso@gmail.com](mailto:ospacaconcurso@gmail.com), de conformidad con el "protocolo de verificación" obrante en la causa a

fs. 10661/2, que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Pública de Causas PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 2/2/2026 y 20/4/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en el art. 36 LCQ se fijó para el día 18/03/2026. Audiencia informativa tendrá lugar el 4/12/2026 a las 10 hs, en la sala de audiencias del juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 14/12/2026.- Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días.

Buenos Aires, 18 de julio de 2025.

DIEGO M. PARDUCCI  
Secretario

C: 2374 \$ 16.780,00 e: 11 y v: 20 Ag.

SANATORIO Y CLINICA RIVADAVIA S.A.C.A.Y.S.  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en Círculo Médico de San Luis sito en calle Colón N° 1367, el día 11 de Septiembre del presente año 2025 en primera convocatoria a las 20:00 hs. y en segunda convocatoria a las 21:00 hs. del mismo día y en el mismo lugar que la primera, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración, memoria y aprobación del Balance, estado de resultados ejercicio N° 33 ciclo económico cerrado en fecha 31/12/2024. Lectura de informe de sindicatura.

3) Designación de Directores y miembros de Consejo de Vigilancia.

Por la presente se hace saber que el Balance y Estado de resultado de ejercicio N° 33 ciclo económico cerrado en fecha 31 de diciembre de 2024, se encuentra a disposición en la oficina del directorio del Sanatorio y Clínica Rivadavia S.A.C.A.Y.S. para la consulta del accionista que lo requiera. A los fines de designación de nuevos cargos de Directores y miembros del Consejo de Vigilancia, la elección se hará conforme la modalidad de "Lista Completa" la cual deberá presentarse mediante nota, estableciendo los integrantes y cargos a postularse, con la firma de todos los integrantes de la lista, dicha nota deberá presentarse los días martes y viernes desde las 10:00 hs a 13:00 hs. hasta el día 29 de agosto de 2025 inclusive, en la oficina del Directorio del Sanatorio, conforme lo resuelto mediante Acta de Directorio N° 418. En la asamblea de accionistas, se elegirán los nuevos cargos, entre las listas debidamente presentadas, con los accionistas presentes. Los accionistas, para intervenir en la asamblea, deberán cursar comunicación de asistencia en las oficinas del directorio el día 5 de septiembre de 2025 desde las 10:00 hs a 14:00 hs. En caso de querer hacer valer el voto en dicha asamblea, mediante mandato formalizado en instrumento privado con firma certificada judicial, bancaria o notarialmente, deberá presentarse dicho instrumento en original, dejando copia del mismo, en la sede social desde las 10:00 hs hasta las 14:00 hs del día 05 de septiembre de 2025.

DR. GIACCAGLIA ALBERTO  
Presidente Directorio

C: 2448 \$ 20.740,00 e: 15 y v: 25 Ag.

TRIUNFO SEGUROS  
Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada  
Convocatoria a Asamblea de Distrito

El Consejo de Administración convoca a Asamblea de Distrito para el día 20 de Setiembre de 2025 a los Asociados domiciliados en la Provincia de San Luis, en Illia 329, San Luis integrando el Distrito 1, asociado número del 44115 al 2238398 a las 10 horas, Distrito 2, asociado número del 2238438 al 3381881 a las 12 horas y Distrito 3, asociado número del 338891 al 4287318 a las 14 horas; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de mencionadas): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los Distritos mencionados

que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a este conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que conforme al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza, 24 de Julio de 2025.

CARLOS ROBERTO PIERRINI  
Presidente

C: 2477 \$ 12.400,00 e: 18 y v: 22 Ag.

## JUDICIALES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

"UN (01) CARGO DE JUEZ DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL"

(ADM N° 18281/25)"

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34.421.889
BARRIOS ROMERO JESSUANA	36.077.176
CABRERA RICARDO MARTIN	29.696.052
CHACON LAURA MELINA	35.764.839
CHAVEZ VERONICA SILVINA	26.654.957
PEREYRA JAMENSON MARIA FERNANDA	27.376.232
RIVERO DALIA JESSICA	26.375.079

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 2404 SPP e: 13 y v: 18 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: AGUIRRE RAUL ISIDRO S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 414733/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don AGUIRRE RAUL ISIDRO DNI N° 11.687.244, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 05 de Agosto de 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO  
Prosecretaria

C: 2405 \$ 9.280,00 e: 13 y v: 18 Ag.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría del autorizante, en autos caratulados: "RIOS LUIS ERIBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXP 288585/15, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. LUIS ERIBERTO RÍOS, DNI N° 6.818.492, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 30 de julio de 2025

C: 2406 \$ 7.720,00 e: 13 y v: 18 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA - Juez Civil, secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "FERREYRA RAMON OSMAR, AGUILERA DORA LIDIA Y OTROS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 415696/24, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores del extinto FERREYRA RAMON OSMAR DNI

N° 11.505.687, Bajo apercibimiento de ley.-  
Concarán (S.L.), 14 de noviembre de 2024-

C: 2412                      \$ 7.320,00                      e. 13 y v: 18 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaria de la autorizante, en autos: EXP 429067/25 "AGÜERO JUAN DALMIRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante, AGÜERO JUAN DALMIRO DNI 6.814.025 bajo apercibimiento de ley.-  
SAN LUIS, 08 de agosto de 2025.-

C: 2421                      \$ 7.200,00                      e. 13 y v: 18 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "CHOQUE CUSI RAUL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 422783/24 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. Choque Cusi Raul DNI 93.591.377 bajo apercibimiento de ley.San Luis, 20/3/25

C: 2425                      \$ 7.320,00                      e. 13 y v: 18 Ag.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Avila Jorge del Valle, DNI N° 20.135.970, con domicilio en San Martin 250 Victoria, ciudad de Naschel, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matrícula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad. - San Luis, 23 de julio del 2025.

EMILIO FENOY  
Secretario General

C: 2427                      \$ 7.800,00                      e. 13 y v: 18 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Juez Subrogante, en los autos caratulados: "LUCERO EDUARDO Y GIL ANGELICA ILSA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 424298/24, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores del SR. LUCERO EDUARDO D.N.I. N°: 6.791.596, y la SRA. ANGELICA ILSA GIL D.N.I. N°: 2.747.894, bajo apercibimiento de ley.-  
San Luis, 26 de Junio de 2025.-

C: 2429                      \$ 7.400,00                      e: 13 y v: 18 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Geraldine Ines Ibañez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados: "QUIROGA VANNUCCI BLANCA ROSA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 429735/25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOÑA QUIROGA VANNUCCI BLANCA ROSA D.N.I. N° 5.339.536, bajo apercibimiento de ley.San Luis, 07 de AGOSTO de 2025.-

C: 2430                      \$ 7.000,00                      e. 13 y v: 18 Ag.

El juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibañez Juez, a cargo de la autorizante, en autos caratulados "MANSILLA RUFINO PATRICIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 430595/25, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del extinto MANSILLA RUFINO PATRICIO, DNI N° 6.886.826.San Luis 08 de Agosto de 2025.-

C: 2431                      \$ 6.600,00                      e. 13 y v: 18 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 a cargo de la Dra. Gabriela Ramosca, Juez; Prosecretaria a cargo de la autorizante en autos caratulados "VACCA DOMINGO ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP. 425663/24, cita y emplaza por el término de 30 días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DOMINGO ANTONIO VACCA DNI 7.962.693, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 27 de JUNIO de 2025

C: 2434                      \$ 7.240,00                      e: 13 y v: 18 Ag.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ, en autos caratulados: "FERNANDEZ JUANA DE LA CRUZ, MUÑOZ SANTOS Y MAXIMO OMAR MUÑOZ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 416030/24, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a los herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a la herencia del SR. SANTOS MUÑOZ DNI N° 3.209.111, SRA. JUANA DE LA CRUZ FERNANDEZ, DNI N° 8.207.094 Y SR. MAXIMO OMAR MUÑOZ, DNI N° 16.980.178.- (art. 699 inc. 2° del CPC)., bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 04 de Agosto de 2025.-

C: 2437                      \$ 8.600,00                      e: 13 y v: 18 Ag.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, Primera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO - JUEZ, Secretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados: "EXPTE N° 428436/25 CHIRINO JUAN VICTOR S/SUCESIÓN AB INTESTATO", CITA Y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores del CHIRINO JUAN VICTOR DNI N° 6.806.968. Bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 03 de Julio de 2025.-

C: 2449                      \$ 8.000,00                      e: 15 y v: 20 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción judicial, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Juez Civil, Secretaría de la Autorizante en los autos caratulados EXP 399664/23 PALLERO SILVIA TEODORILA C/ CHAPERO LUIS OSCAR S/POSESION VEINTEAÑAL "ORALIDAD", cita y emplaza por quince días a Luis Oscar Chaperó y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, el que se encuentra bajo el Padrón N° 310.385 Receptoría 11, a nombre de Luis Oscar Chaperó; Ubicado en calle Sarmiento entre Mariano Moreno y Renca Localidad de Tilisarao SL, designado como parcela NUMERO TREINTA Y UNO (31) del plano de mensura número 4/105/22, con una superficie total de OCHOCIENTOS DOS METROS, con SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (802,79 m2), limita al Norte: con Parcela N° 5, Máximo Vique, Pad. N° 310.384- Recep. Tilisarao; al Este: con calle Sarmiento; al sur: en una parte con Parcela N° 28, Karina Celeste Benites y Jonathan Andrés Valle, Pad. N° 993.233 - Recep. Tilisarao Pl. N° 4/242/14 y en otra parte con Parcela N° 8, Hugo Alberto Dominguez, Pad, N° 310.387 - Recep. Tilisarao Pl. N° 4/41/83 y Al Oeste: con Parcela N 9, Raúl Ernesto Ochoa. Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 18 de febrero de 2025.-

C: 2451                      \$ 12.300,00                      e: 15 y v: 18 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la Localidad de Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "GOFFREDO CARLOS ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 434887/25, cita y emplaza por el plazo de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GOFFREDO, DNI N° 10.454.277, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, 8 de agosto de 2025.-

C: 2453                      \$ 8.040,00                      e: 15 y v: 20 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados EXP 418563/24- "GARAY OMAR RUBEN C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS S/POSESIÓN", cita y emplaza a los demandados con domicilio ignorado y toda persona que se considere y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN sobre el inmueble ubicado en el Departamento Juan Martin de Pueyrredón, Partido: La Capital, en calle Riobamba N° 3053- Extremo Norte- Ciudad de San Luis: PARCELA "4" del Plano de Mensura N° 01/308/23, con una SUPERFICIE TOTAL de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (3.287 m2.). Linderos: al Norte: Parcela N° 1 Gobierno- Estado Provincia de San Luis Padrón 986.120- Receptoría Capital - Pl. N° 1/198/14; al Sur: Calle sin nombre- pavimentada; al Este: 5 Calle Quintina A. de Mendoza (tierra)- Parcela N° 20 Gobierno Estado Provincia de San Luis- Padrón N° 965.960 Pl. N° 1/144/13; y al Oeste: Calle Riobamba.- Y la PARCELA "1" del Plano de Mensura N° 01/308/23, con una SUPERFICIE TOTAL de SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO METROS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (6.728,25 m2.). Linderos: al Norte: Calle sin nombre pavimentada; al Sur: Calle Fortunata Funes de Funes- Pavimentada; al Este: Calle Quintina A. de Mendoza (tierra)- Parcela N° 20 Gobierno Estado Provincia de San Luis- Padrón N° 965.960 Pl. N° 1/144/13; y al Oeste: Calle Riobamba. Datos Registrales: Inmueble inscripto al Tomo 53 de Juan Martin de Pueyrredón Folio 411 N° 9369 en fecha 11 de diciembre de 1940. Datos catastrales: (Padrón) 12-104313, para que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de quince (15) días (arts. 911, últ. parte y 912 del C.P.C), bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, en caso de incomparecencia (art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C).-

San Luis, 26 de mayo de 2025.-

C: 2456                      \$ 17.540,00                      e: 15 y v: 18 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Geremias Ferez, (Juez), Secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados: EXP 369318/21 "RAMIREZ PEDRO MARCELO C/ PEREZ JUSTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza a quien se considere con derecho al dominio del inmueble, ubicado sobre la calle Constancia C. Vigil N° 1541 de la localidad de Buena Esperanza, identificado según el plano de mensura N° 9/120/19 de fecha octubre 2019, aprobado el 15/01/2020, confeccionado por el Agrimensor Sebastian Mesa Surroca dominio inscripto al TOMO N° 5 de Dupuy, Ley 3236 FOLIO N° 11, Número 938, PADRÓN 650141 de la Receptoría N° 02 (Buena Esperanza). El que se pretende usucapir en los autos de referencia, para que, en el término de QUINCE DIAS, comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 917, 338, 343 del C.P.C.).-

Villa Mercedes (San Luis), 24 de junio de 2025.-

C: 2458                      \$ 10.580,00                      e: 15 y v: 18 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "IBAÑEZ JOSE RAMON S/SUCESIÓN AB INTESTATO Expte 432919/25", cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del SR. JOSE RAMON IBAÑEZ D.N.I N° 8.015.360, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 12/8/25

C: 2460                      \$ 7.960,00                      e: 15 y v: 18 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "LEYES CESAR SEBASTIAN C/JOFRE JOSE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXPTE N° 401827/23, cita y emplaza por el término de por QUINCE (15) días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Carpintería, de la localidad de San Francisco del Monte de Oro, Depto. Ayacucho, Provincia de

San Luis, que se halla individualizado en el plano de mensura confeccionado por la Agrimensora María de las Mercedes Mor Mat 130, aprobado bajo el N° 7/116/21, con fecha 09/08/2021, y que se encuentra descripto como Parcela "8" del mismo, con una superficie total de 8 has 2560,54 mts2., siendo sus límites, colindantes y linderos los siguientes: Norte: Rumualdo Quevedo y Sucesores de Fermín Leyes Padrón 633, receptoría San Francisco, parcela A plano 7-04-05 pos: Blaca Noemí Leys y Mercedes del Valle Leyes, del punto B al punto C en: 868,16 mts.; Este: Río San Francisco, del punto C al punto D en: 98,39 mts; Sur: Sucesores de José Jofre, Padrón 833, Receptoría San Francisco, parc 828, plano 7/178/13 Pos: Irma Martha Leyes, Lino Armando Leyes y Ana María Leyes Calle Publica del punto D al punto A en 903,06 mts.; Oeste: Camino Vecinal de tierra del punto A al punto B en 98,94 mts. Este inmueble carece de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, Padrón N° 833 de la Receptoría 16 de San Francisco del Monte de Oro; Nomenclatura Catastral de Origen: Circunscripción San Francisco, Cuadrante C3, Sección 6, Manzana – Parcela.-

San Luis, 17 de JUNIO de 2025.

C: 2461                      \$ 14.700,00                      e: 15 y v: 18 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "MIRANDA FOLCH GUSTAVO ADOLFO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP. 429403/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. MIRANDA FOLCH GUSTAVO ADOLFO, DNI 8.484.940 apercibimiento de ley.

San Luis, 7/8/25

C: 2462                      \$ 7.800,00                      e: 15 y v: 20 Ag.

Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, Tercera Circunscripción Judicial sito en Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Sr. Juez Dr. José Ramiro Bustos, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "ROMULO JUAN CARLOS, TABARROZZI ELECTRA RAMONA S/ SUCESION AB INTESTATO", EXP 434412/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los extintos: JUAN CARLOS ROMULO DNI 5.278.676 y ELECTRA RAMONA TABARROZZI, DNI 1.015.344, bajo apercibimiento de ley. Santa Rosa del Conlara, 8 de agosto de 2025. Fdo. Dr. FERNANDO SCARSO, Secretario.

C: 2463                      \$ 8.200,00                      e: 15 y v: 20 Ag.

La Dra. GABRIELA RAMOSCA, juez provisoria a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, Prosecretaría a cargo del Autorizante, en autos: "EXP 376012/21- ROMERO CARLOS ALFONSO C/ ROMERO PEDRO, OLARIAGA EDGAR DAVID Y OTROS S/ POSESIÓN", ordena se notifique la siguiente resolución: "SAN LUIS, VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Atento lo peticionado y constancias de autos, téngase por promovida demanda de POSESIÓN VEINTEAÑAL en contra de ROMERO PEDRO, OLARIAGA JUAN DOMINGO, OLARIAGA EDGAR DAVID y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble objeto de la presente acción, la que tramitará por la vía de JUICIO ORDINARIO (Art. 330 del C.P.C.C. y Art. 24 de la Ley 14.159).- De la misma córrase TRASLADO por el término de QUINCE DIAS a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado "Pozo Verde", Departamento "Juan Martín de Pueyrredón" (La Capital), de Provincia de San Luis, e inscripto en D.P.I.P. área Geodesia y Catastro, bajo los Padrón N° 104.858; 104859 y 6185 de la Receptoría 12 (Capital) y posee una superficie de 98 Ha 5334 m2, con los límites y alcances que se determinan en el plano de mensura n° 1/166/20 para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse. NOTIFÍQUESE personalmente o por cédula/ cedula ley 22.172, con las copias simples de Ley.- Para la notificación, citación y emplazamiento de quienes se consideren con derecho en el inmueble referenciado, publíquense EDICTOS por el término de DOS DÍAS en el Boletín Oficial y en un Diario de los de mayor circulación (Arts. 145, 146, 147, 343 1er. Párrafo, 911 y 912 del C.P.C.C.), para que dentro de CINCO DÍAS comparezcan a tomar la intervención que

les corresponda, haciéndose constar el nombre de los demandados y bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-

San Luis, 11 de NOVIEMBRE de 2024

C: 2464 \$ 21.180,00 e. 15 y v: 18 Ag.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por el titular de la empresa Sr. Sr. Goette Mariano, cuyo Consultor Ambiental asesor es Ing. Casalli Silvio, Matrícula RUCIA N° 042, para el proyecto de "Auditoria Ambiental" de la empresa SONNE SRL CUIT N° 30-60541512-8, ubicada en el parque industrial Eliseo Mercau de ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0000-6070792/22), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a [areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar](mailto:areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar)

C: 2478 \$ 10.300,00 e. 15 y v: 18 Ag.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "ANDRADA DANIEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 408696/23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ANDRADA DANIEL ROSA, (D.N.I. N° 6.807.117), bajo apercibimiento de Ley.-

SAN LUIS, 04 DE JULIO DE 2025

C: 2479 \$ 8.240,00 e. 15 y v: 20 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres – Jueza Subrogante, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "CALORI ALEJANDRA VIVIANA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 426825/24, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. ALEJANDRA percibimiento de ley.

San Luis, 11 de junio de 2025

C: 2482 \$ 8.120,00 e. 15 y v: 20 Ag.

El juzgado civil, comercial, ambiental y laboral N° 2 de la III circunscripción de Santa Rosa del Conlara- S.L, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos-juez Secretaria de la Autorizante, en Autos caratulados:"GOMEZ PAULO BASILIO S/ SUCESION AB INESTATO", Exp. 429782/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto, PAULO BASILIO GOMES DNI N° 5.266.676, Bajo Apercibimiento de ley. -

Santa Rosa del Conlara, 5 de junio de 2025

C: 2483 \$ 7.120,00 e. 15 y v: 20 Ag.

Proveyendo presentación de fecha 22/07/2025 (Dr. Garcia Rivarola): Atento lo dispuesto por el art. 53 inc. 5° del CPCC. de aplicación supletoria, cítase a los herederos de SR. JORGE BACHEY para que en el plazo de cinco días com-

parezcan por si a tomar la participación que le correspondan en este proceso, bajo apercibimiento de ley. Procédase a la confección de los edictos a cargo del interesado como así también su diligenciamiento.

Villa Mercedes, 31 de JULIO de 2025

C: 2484 SPP e. 15 y v: 18 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "NELLAR SOFIA DE LOS MILAGROS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 431975/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. SOFIA DE LOS MILAGROS NELLAR, DNI N° 37.296.146 apercibimiento de ley

San Luis, 7/8/25

C: 2486 \$ 8.000,00 e. 15 y v: 20 Ag.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo del Dr. Fernando Spagnuolo juez subrogante, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "SARMIENTO NORMA RAQUEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 430684/26 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. Norma Raquel Sarmiento, DNI: 18.365.267, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 29/7/25

C: 2488 \$ 7.400,00 e. 15 y v: 20 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "ROSELL MARIA DELIA, LLAURADO JUAN CARLOS Y LLAURADO LUCAS FABIAN, S/ SUCESION AB INTESTATO (EXP DIGITALIZADO)", EXP 220604/11, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. JUAN CARLOS LLAURADO DNI: 6.807.747 y LLAURADO LUCAS FABIAN, DNI 28.926.032, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 04 de AGOSTO de 2025.-

EMILSE VANESSA SCHEURER  
Prosecretaria

C: 2490 \$ 8.200,00 e. 15 y v: 20 Ag.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, Primera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO – JUEZ, Secretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 414377/24 "DINELLI ARIEL JAVIER S/SUCESIÓN AB INTESTATO", CITA Y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores del señor DINELLI ARIEL JAVIER DNI N° 25.523.449. Bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 03 de julio de 2025.-

C: 2491 \$ 8.000,00 e. 15 y v: 20 Ag.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 de la primera circunscripción judicial del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Geraldina Ines Ibañez, Secretaria a cargo de la Autorizante en los autos AVILA SANDRA OLGA, AVILA CLAUDIA ROXANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXP 417363/24 CITA Y EMPLAZA por el termino de QUINCE (15) DIAS a GRISELDA LOPEZ y ERNESTO VALLEJOS con domicilio desconocido, Y/O SUCESORES, Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO

Y/O LO TUVIEREN sobre el inmueble ubicado en Mundo Nuevo, Ruta Nacional N° 146, de la Provincia de San Luis, Departamento: Belgrano, Partido: Socoscora, Padrón N° 500, Inscripción de Dominio T° 12 de Belgrano, F° 351 – N° 1475 y Padrón N° 59, Inscripción de Dominio T° 12 de Belgrano, F° 351 – N° 1475, ambos de Receptoría: Socoscora, correspondiente al Plano N° 8/39/24, confeccionado por la Ing. Geo. María de las Mercedes Mor, Parcela "34" constante de una superficie de DOSCIENTAS CUARENTA Y SIETE HECTAREAS SEIS MIL CIENTO VEINTE METROS VEINTINUEVE NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (247 HAS. 6120,29 M2) con los siguientes límites NORTE: Zulema Oros de Alaniz, OESTE: Ruta Nacional N° 146, no se localiza propietario ni Padrón, ESTE: Ruta Provincial N° 3, y SUR: no se localiza propietario ni Padrón, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, en caso de incomparecencia.(art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C.)-

San Luis, 19 de Junio de 2025.-

C: 2492                      \$ 14.100,00                      e. 15 y v: 18 Ag.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de Concarán, a cargo del DR. MOISES BENITO FARA, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "EXP 422821/24 CABRERA ESTEBAN DARIO, S/ SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 391021/22", cita y emplaza a los herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CABRERA ESTEBAN DARIO DNI. N° 25.392.477, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 23 de abril de 2025.

C: 2493                      \$ 7.800,00                      e. 15 y v: 20 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ JUEZ del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "VERDOIA DARIO DANIEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXP 434238/25), cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores del Sr. Dario Daniel Verdoia, DNI N° 16.455.963 apercibimiento de ley.

San Luis, 12/8/25

C: 2494                      \$ 7.800,00                      e. 15 y v: 20 Ag.

ADM 18510/25

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE JUEZ DEL COLEGIO DE JUECES EN LO PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en autos ADM 18510/25, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, trece de agosto de 2025.- Atento el juramento establecido por Acuerdo N° 207 -STJSL-SA-2025 y, a lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición, para cubrir: "UN (01) CARGO DE JUEZ DEL COLEGIO DE JUECES EN LO PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 01/09/2025 al 05/09/2025, inclusive. Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N°VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura. No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta

N° 08 de fecha 20/02/2018. Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs. Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line. Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura. El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis. El examen escrito se realizará el día 16/10/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 17/10/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis. A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal del día 17/10/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.- PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 18/08/2025, 20/08/2025 y 22/08/2025. Notifíquese a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia y de Magistrados y Funcionarios de la Provincia, mediante comunicación electrónica, y a la lista de distribución de correos electrónicos de dominio @giajsanluis.gov.ar de abogados. La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de San Luis.-"

C: 2495                      SPP                      e. y v: 18 y v: 22 Ag.